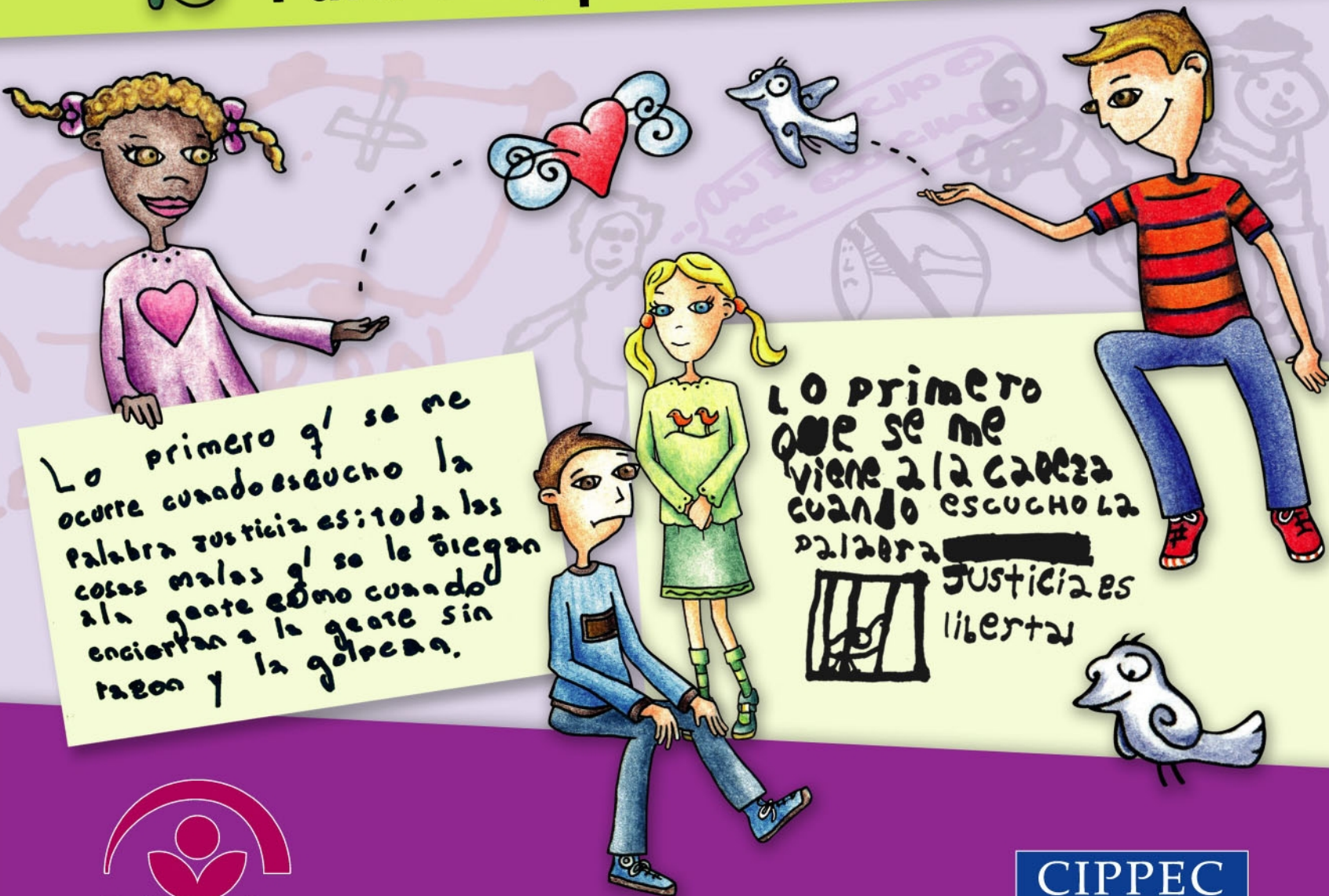




DERECHOS Y JUSTICIA:

Para vos, para mí y para tod@s



Lo primero q' se me
ocurre cuando escucho la
palabra justicia es: toda las
cosas malas q' se le hacen
ala gente como cuando
encierran a la gente sin
razon y la golpean.

Lo primero
que se me
viene a la cabeza
cuando escucho la
palabra ~~justicia~~



Justicia es
libertad

DERECHOS Y JUSTICIA:

Para vos, para mí y para tod@s

**Centro de Implementación de Políticas
Públicas para la Equidad y el Crecimiento
CIPPEC**

Director Ejecutivo
Nicolás Ducoté

Director de Políticas
Miguel Braun

Director – Programa de Justicia
Martín Böhmer

*Coordinadora de Proyectos
del Programa de Justicia*
Soledad Pujó

**Oficina de Derechos Humanos
RAZONAR**

Presidente
Daniel R. Grasso

Vicepresidente
Gerardo Dure

Secretaria
Elvira C. Melli

Tesorera
Karina Corral

Vocales
**Raquel Noguera, Alejandro Roger
Norma Ávila, Alfredo Acosta, José Viqueira**

Revisores de Cuentas
**Dr. Carlos A. Lugo, Lic. Lourdes V. Ruiz,
Prof. Alicia Melli**

Coordinadoras del proyecto *Educación y Derechos Humanos*

Malena Derdoy (CIPPEC)

Gladis Villalba (Razonar)

DERECHOS Y JUSTICIA:

Para vos, para mí y para tod@s

Batiuk, Verona

Derechos y justicia : para vos, para mí y para tod@s / Verona Batiuk ; coordinado por Malena Derdoy y Soledad Pujo - 1a ed. - Buenos Aires : Fundación CIPPEC, 2006.
116 p. ; 23x23 cm.

ISBN 987-20142-5-6

1. Derechos Humanos-Educación. I. Derdoy, Malena, coord. II. Pujo, Soledad, coord.
III. Título
CDD 323.07

Autoras

Verona Batiuk, Malena Derdoy y Soledad Pujó (CIPPEC)

Colaboradores/as en la supervisión y redacción de textos:

Mariano Fernández Valle (CIPPEC) para *Igualdad y discriminación*.

Karina Corral (Razonar) y Gladis Villalba (Razonar) para *Derechos del niño y violencia*.

Ileana Arduino para *Mediación y conflictos*.

Diego Freedman (CIPPEC) y Noris Pignata para *Conflicto con la ley penal*.

Nancy Fernández (Razonar) para *Abuso sexual*.

Editor y Corrector

Francisco Godínez Galay

Diseñadora gráfica

Patricia Peralta

Ilustrador

Mariano Caccia

Tapa

Patricia Peralta y Mariano Caccia.

(Las definiciones de justicia son de alumnos de las escuelas de Trujui, partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires).

Agradecimientos:

A los alumnos, docentes, directivos y miembros de los equipos pedagógicos de las escuelas N° 11, 22, 34, 39, 45 y 49 de Trujui, Moreno, provincia de Buenos Aires.

A la Radio Comunitaria FM Ciudad 105.9 de Trujui, Moreno.

A las titiriteras Belén Groba y Flaviana Skudin.

Primera Edición: 2.500 ejemplares.

Pre Impresión: Duotono.

Impreso en: Verlap S. A. Producciones Gráficas.
Comandante Spurr 653.
Avellaneda (1870), Provincia de Buenos Aires.
Septiembre 2006.

© 2006, CIPPEC

Fundación CIPPEC

Av. Callao 25, 1°. C12022AAA,
Buenos Aires, Argentina.
www.cippec.org
info@cippec.org

PRESENTACIÓN

El manual *Derechos y Justicia: para vos, para mí, para todo@s* que aquí presentamos tiene como objetivo promover la educación en derechos humanos a través de diversos contenidos y herramientas.

Se elaboró como parte del proyecto **Educación y Derechos Humanos**, diseñado e implementado por el *Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)* y por la *Oficina de Derechos Humanos RAZONAR* del Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con el apoyo de la Embajada de los Países Bajos.

El proyecto pretende favorecer el acceso a la justicia y fomentar en la comunidad educativa los principios del Estado de Derecho, la democracia y la igualdad. En este sentido, una de las principales iniciativas del proyecto fue la realización de talleres en escuelas del Partido de Moreno orientados a promover la formación legal comunitaria. Se trabajó en seis escuelas de la localidad de El Trujui, con un total de 600 alumnos/as de entre 10 y 14 años; sus maestros/as, directores y los miembros de los Equipos de Orientación Escolar de dichas instituciones.

Los talleres comenzaron en el año 2005 con el apoyo de Intered y La Caixa. En este mismo marco, se realizaron dos publicaciones también de derechos humanos para niños/as. Este material de trabajo fue utilizado tanto en los talleres como en el aula por los docentes. Dichas publicaciones son los antecedentes del presente manual.

Los contenidos del manual y de los talleres fueron seleccionados de manera conjunta entre los profesionales de CIPPEC y RAZONAR y la comunidad educativa y, de este modo, reflejan una agenda de temas prioritarios respecto de los cuales las escuelas contaban con escasas herramientas conceptuales y metodológicas para su abordaje.

Para la selección se realizó además un pormenorizado análisis documental que incluyó materiales oficiales, de ONGs y otros organismos, y libros de texto del mercado editorial que demostró en primer lugar que la gran mayoría de los materiales están destinados a adultos (docentes, promotores comunitarios, profesionales, etc.) y, en segundo lugar, que ciertas temáticas que se incluyen aquí todavía cuentan con escaso desarrollo¹.

En definitiva, aunque la enseñanza de los Derechos Humanos ocupa un lugar cada vez más preponderante en las escuelas (lo que se evidencia tanto en la incorporación del área de Formación Ética y Ciudadana en el currículum, como en las iniciativas a cargo de organismos internacionales y organizaciones del tercer sector) existen aún importantes desafíos para que alcance una amplia cobertura en las instituciones de nuestro país.

El desarrollo del Proyecto **Educación y Derechos Humanos** en general y la producción de este manual en particular pretenden ser una contribución en esta tarea.

¹ Algunos de los documentos analizados fueron: Contenidos Básicos Comunes de la Educación General Básica, Diseño Curricular de la Educación General Básica de la Provincia de Buenos Aires, materiales de desarrollo curricular producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, manuales de EGB de diversas editoriales de la provincia de Buenos Aires, materiales de capacitación docente del ministerio de educación nacional y de las Secretarías de Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, materiales curriculares de estas dos jurisdicciones, materiales sobre promoción de derechos humanos y de derechos del niño de diversos organismos y organizaciones del tercer sector, entre otros.

INDICE

PRIMERA PARTE: LA JUSTICIA Y LAS NORMAS PARA LA CONVIVENCIA	13
Capítulo 1. DERECHOS Y OBLIGACIONES: LAS CARAS DE UNA MONEDA	13
1.1. Normas y justicia: definiciones, historia y vigencia	15
¿Qué es la Justicia?	16
¿Qué es el Derecho?	18
Capítulo 2. LAS LEYES EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO ¿QUIÉNES LAS DEFINEN Y CÓMO LO HACEN?	21
2.1. Justicia y democracia	21
2.2. El gobierno según las Constitución Nacional	24
El Poder Legislativo	25
El Poder Ejecutivo	29
El Poder Judicial	31
¿Qué otras instituciones componen el gobierno en el país?	33
SEGUNDA PARTE: LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO	37
Capítulo 3. DE DECLARACIONES, PACTOS Y OTRAS YERBAS...	37
3.1. ¿Cómo empezó esta historia?	37
La Declaración Universal de los Derechos Humanos	38
Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos	39
¿Cómo se protegen los derechos humanos?	40
3.2. ¿Y en la Argentina?	42
La dictadura militar de 1976	42
La vigencia de los derechos humanos en nuestro país	45
Los derechos humanos en la Constitución	46
Capítulo 4. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	47
4.1. ¿Qué significa discriminar?	48
Diferentes formas de discriminar	
4.2. ¿Diferenciar para lograr igualdad?	51
Hacia la igualdad de oportunidades...	51

Capítulo 5. LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE LA NIÑA Y DEL ADOLESCENTE	53
Un poco de historia	53
¿Quiénes son niños y niñas?	53
Los niños, las niñas y sus derechos	53
Todos los derechos son iguales	54
Derechos para tod@s los niñ@s del mundo	55
Los derechos: un tema de todos los días	55
 Capítulo 6. EL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)	 59
6.1. Derecho al trabajo	60
Los empresarios	61
El Estado	62
Blanco y negro	63
Los sindicatos	64
6.2. Derecho a la salud	68
¿Qué dice el Pacto DESC sobre el derecho a la salud?	69
Notas generales sobre el derecho a la salud	70
Actividades del Estado en materia de salud	71
 TERCERA PARTE: LOS CONFLICTOS, LA VIOLENCIA Y LA LEY	 75
 Capítulo 7. CONFLICTOS	 75
7.1. Situaciones conflictivas: siempre presentes	75
¿Los conflictos pueden tener algo positivo?	78
¿Siempre hay soluciones para los conflictos?	79
7.2. Preguntas clave para analizar conflictos	79
7.3. ¿Cómo resolver un conflicto?	81
¿Qué es una negociación?	81
La mediación	82
La sentencia en el juicio	84
 Capítulo 8. VIOLENCIA	 87
8.1. La justicia penal	87
8.2. Respuestas violentas a situaciones de violencia	88
¿Cómo y cuándo se aplican las penas?	89

¿Qué hace la policía?	90
¿Qué pasa cuando un adulto comete un delito?	91
8.4. Los niños, las niñas y los adolescentes frente a la ley penal	92
¿Qué pasa cuando un niño, niña o adolescente comete un delito?	92
¿Qué le debe pasar a un niño que comete un delito según la Convención de Derechos de Niño?	92
¿Qué quiere decir que un niño, niña o adolescente se encuentra en situación de desprotección?	93
¿Cómo interviene la justicia de menores en estos casos?	94
L@s niñ@s y la policía. Lo que hay que saber	95
8.5. Niveles y tipos de violencia	96
Niveles de violencia	97
Tipos de violencia	98
¿Dónde encontramos situaciones de violencia?	98
¿Qué es la violencia familiar?	99
8.6. El cuerpo, la sexualidad y los derechos	101
¿Qué es el abuso sexual infantil?	105
La madurez reproductiva en hombres y mujeres	107
ÚLTIMA PARTE: PARA HACER HAY QUE SABER	110
CÓMO HACER VALER NUESTROS DERECHOS	110
Cuando necesitamos defendernos	112
Cuando necesitamos hacer una denuncia	113
LA EDUCACIÓN: PRIMER ESCALÓN PARA HACER VALER NUESTROS DERECHOS	113
BIBLIOGRAFÍA	115

En este manual te vas a encontrar con:



Definiciones



Historias y relatos



Actividades



Información para
profundizar un tema



Resúmenes del contenido
de los capítulos

Artículo 6

*1. Los Estados Partes
en el presente Pacto...*

Citas de declaraciones, Pactos
y Convenciones sobre Derechos Humanos

**Los niños, niñas y adolescentes, en tanto
sujetos de derecho, son personas que tienen
capacidad de actuar con libertad.**

Ideas destacadas



PRIMERA PARTE

LA JUSTICIA Y LAS NORMAS PARA LA CONVIVENCIA

Capítulo 1

DERECHOS Y OBLIGACIONES: LAS CARAS DE UNA MONEDA

Seguramente muchas veces escucharon hablar de **derechos**: los derechos humanos, los derechos del niño, los derechos de los ancianos, los derechos de las mujeres. Probablemente alguna vez oyeron, en la calle, en los noticieros, en películas, expresiones como estas:

- “Yo quiero que se respeten mis derechos”
- “Ustedes no pueden hacer esto, yo tengo derechos”
- “Usted tiene derecho a permanecer callado, todo lo que diga puede ser usado en su contra”.

Derechos es una de esas palabras que se usa mucho pero que pocas veces se define. Quizás porque suponemos lo que significa, quizás porque es una palabra difícil de definir. Vamos a hacer un intento. Una definición puede ser la siguiente:

Los derechos son todo aquello que deberíamos *poder hacer*, todo lo que deberíamos *poder ser* y todo lo que deberíamos *poder tener*.

¿Cómo es esto? Veamos. Todos tenemos derecho a **estudiar**, a ir a la escuela para aprender muchas cosas, como las que ustedes aprendieron, están aprendiendo o van a aprender. Todos tenemos derecho a saber leer y escribir, por ejemplo. Nadie diría que a alguna persona hay que privarla de ese derecho.

Todos tenemos derecho a **ser** de alguna religión y que nos respeten por ello, sin importar cuál. Tenemos derecho a ser católicos, judíos, evangélicos, musulmanes o de cualquier otra.

Todos tenemos derecho a **tener** un nombre, una identidad. Para eso nuestros padres nos eligen un nombre (o más) y nos anotan en el registro civil. De allí es como tenemos un documento de identidad con un número determinado. De hecho, cada país tiene un registro, un “listado” de las personas que nacen en su territorio, con sus nombres, sus fechas de nacimiento, sus sexos, etc.

En definitiva, todos tenemos necesidades y deseos que deben ser satisfechos. Algunos son materiales, como el derecho a una buena alimentación o a una vivienda. Otros no lo son: la necesidad de expresarnos libremente, divertirnos, descansar. Los derechos atienden esos deseos y necesidades. Permiten y reconocen la libre e igual posibilidad que tienen las personas de manejar su vida como deseen, siempre y cuando respeten los derechos del otro.

Para pensar en los derechos les vamos a pedir que se imaginen una moneda. Sí, una moneda. Podemos suponer que los derechos son una de las caras de esa moneda. La pregunta es ¿qué es lo que hay en la otra cara? En la otra cara están los deberes, las obligaciones.

Tal y como resulta imposible pensar en una moneda de una sola cara, es imposible pensar en tener derechos sin tener obligaciones. Así funciona en la mayoría de los casos. Podemos hacer un ensayo. Supongamos que tiro la moneda y sale del lado de los derechos. Puedo decir: todos tenemos derecho a educarnos. Del otro lado de la moneda va a aparecer el deber: para eso, todos debemos estudiar, asistir a clase, hacer las tareas, leer lo que nos indican los maes-

tros y profesores, etc. Ustedes conocen bien estas situaciones, son de todos los días en la escuela.

Tiremos de nuevo la moneda. Todos tenemos derecho a ser de una religión, a la vez que (miremos la otra cara) debemos respetar la religión de los demás, aunque no se parezca para nada a la nuestra.

Y podemos seguir. Todos tenemos derecho a que nos escuchen. Bien, nosotros también debemos escuchar a los demás. La contracara de mis derechos son mis obligaciones y el respeto por los derechos del otro.

Todos tenemos una cantidad y variedad importante de derechos, sólo mencionamos unos pocos ejemplos. Pero los derechos muchas veces no son respetados. Nuestra intención es poder repasar algunos de los derechos que tenemos todos, como así también algunos de los más importantes que tienen ustedes como niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué? ¿Para qué?

Si conocen sus derechos y aprenden a utilizarlos, pueden defenderse mejor, reparar una injusticia, hacer que los escuchen, vivir en una comunidad menos violenta, ayudar a otros, entre muchas otras cosas.

Lo importante sería poder aprender nuestros derechos y “hacerlos funcionar”. Así, cuando no son respetados, pueden exigir que se cumplan. Aunque eso es una responsabilidad principal de los adultos, también puede ser responsabilidad de los chicos. Para cuidarse más y mejor tienen -todos tenemos- que hacer ese intento.

Si miramos la historia podemos reconocer que los derechos que tenemos hoy no estuvieron desde siempre. Son una larga y costosa construcción, una larga y costosa conquista. Para eso hubo muchos enfrentamientos, peleas, movilizaciones, guerras. Muchas personas lucharon por conseguirlos. En este libro también vamos a contar una pequeña parte de esa historia para mostrar que no surgen “de la nada”, como por arte de magia, y además para entenderlos mejor.

En resumen, todos tenemos derechos y debemos exigir que se respeten. Todos tenemos obligaciones y tenemos que cumplir con ellas. Ustedes también.

1.1. NORMAS Y JUSTICIA: DEFINICIONES, HISTORIA Y VIGENCIA

Los derechos no son puras declamaciones. Nuestros derechos están definidos por leyes nacionales y convenciones internacionales. Esas normas son herramientas indispensables para garantizar la convivencia en sociedad. Pero, como decíamos antes, no existieron desde siempre; fueron creadas a partir de importantes esfuerzos.

El conjunto de normas que definen los derechos humanos se basan en algunos principios políticos particulares: los de la **democracia**. Pero ¿qué es la democracia? ¿Cómo se define? Para empezar podemos decir que **democracia** es ni más ni menos que el **gobierno del pueblo**. La palabra proviene de dos vocablos griegos: **demos**, que significa pueblo y **kratía**, que significa gobierno.

En democracia todos somos considerados como seres libres e iguales, capaces de elegir y desarrollar nuestro plan de vida, con derecho a opinar, participar, convivir respetando a los demás y exigiendo ser respetados. Precisamente, las leyes de los países que viven en democracia establecen todo lo que deberíamos **poder ser, hacer y tener**.

Pero, en realidad no sólo hay leyes nacionales que definen nuestros derechos, también hay declaraciones y convenciones internacionales. Fíjense lo que dice la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**:

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre (...)

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación (...)

En un Estado de Derecho, la convivencia armónica y equilibrada se relaciona sobre todo con:

- el respeto por un conjunto de **valores compartidos**,
- la definición de obligaciones, y
- el establecimiento de responsabilidades de ciertas instituciones.

¿Qué queremos decir con **valores compartidos**? Nos referimos a valores propios de una democracia que van más allá de las diferencias o particularidades de personas o grupos tales como la religión, las creencias políticas, la etnia. Es decir, esos valores que nos reconocen como seres humanos iguales.

Por ejemplo, el reconocimiento del otro, la tolerancia, el respeto por las reglas del juego o las normas de la sociedad en la que vivimos, la no discriminación, la renuncia a la violencia como un medio para imponer intereses o ideas.

Además existen otros valores, que no son necesariamente compartidos. Hay quienes los llaman **valores controvertidos**. ¿Cómo son? ¿Cuáles son? Son los que expresan diferencias entre personas o grupos que pueden ser ideológicas, de gustos, de costumbres, políticas, religiosas, entre otras. Yo puedo ser de un determinado partido político y los miembros de mi familia, vecinos o amigos de otro. Cada uno puede defender sus ideas y discutir, incluso militar para su partido con un enfrentamiento sano y racional, no violento.

A uno le puede gustar el rock y a otro la cumbia y, en sociedad, tenemos que poder convivir con esas diferencias, respetando los gustos de los demás y exigiendo que se respeten los nuestros. Así, en definitiva, ganamos todos.

Los valores controvertidos no se contradicen con los valores compartidos. Es por eso que podemos afirmar que **todos somos iguales**, a la vez que, **todos somos diferentes**. Es muy importante reconocer en qué sentido somos iguales y en qué sentido somos diferentes para entender qué son los derechos humanos.

El problema está cuando las diferencias de valores pueden ser opuestas con los **valores compartidos**. ¿Cómo es esto? Ni más ni menos que cuando se violan los derechos de otros. Esas diferencias intentan imponer los valores propios sobre los de los demás y expresan ideas como estas:

- Si sos blanco, tenés más derechos que si sos negro.
- Si sos católico, tenés más derechos que si sos evangélico.
- Si sos hombre, tenés más derechos que si sos mujer.
- Si sos rico, tenés más derechos que si no lo sos, etc.

En esos casos hablamos tanto de posturas racistas o discriminatorias como de realidades sociales excluyentes: la miseria, el hambre, la falta de educación o de cuidados básicos de salud, entre muchas otras.

Todas estas situaciones se consideran ilegítimas porque no respetan los valores compartidos. Frente a ellas, las leyes son instrumentos que permiten establecer justicia, pero tienen limitaciones.

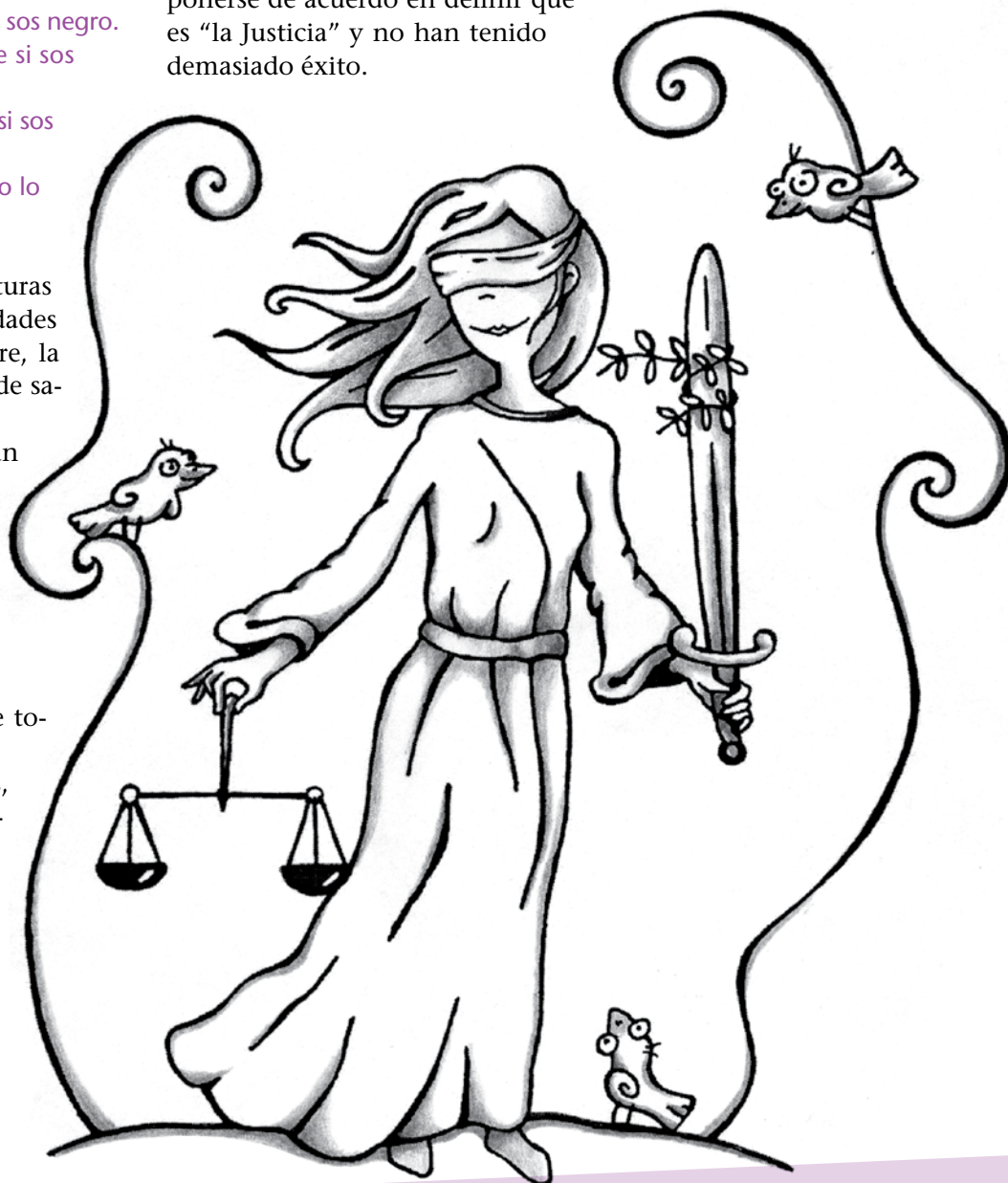
En realidad, cuando hablamos de derechos y de justicia nos encontramos todo el tiempo entre dos imágenes.

Una ideal, en la que se reconoce que todos somos libres e iguales.

Y otra que muestra realidades críticas, desde conflictos hasta situaciones violentas o de necesidad. Éstas en cambio, reflejan que todo lo que deberíamos poder ser, hacer y tener no siempre se cumple. Por eso las normas también incluyen las medidas que hay que tomar cuando esos derechos no se respetan, es decir, **para garantizar el acceso a la justicia**. Pero...

¿Qué es la justicia?

Definir qué es la justicia no es una tarea fácil. Sin ir más lejos, probablemente en nuestro propio barrio encontremos personas con diferentes visiones e ideas acerca de lo justo y lo injusto. Por miles de años filósofos y pensadores han tratado de ponerse de acuerdo en definir qué es “la Justicia” y no han tenido demasiado éxito.



Es difícil definir justicia porque la definición está cargada de valores y ligada a circunstancias históricas y geográficas. Las ideas de justicia y derechos están directamente relacionadas y fueron cambiando a lo largo de la historia de la humanidad.

Por ejemplo, hasta no hace mucho tiempo, en nuestro país se creía que era justo que las mujeres no pudieran ir a la universidad ni participar de las elecciones. Recién en 1951 las mujeres pudieron votar por primera vez, luego de un largo proceso de lucha. Los hombres llevan, entonces, el doble de tiempo votando. Pero aún hoy existen países en los que las mujeres no pueden votar ni estudiar igual que los hombres; ni siquiera elegir con quién casarse.

En general también usamos la palabra “justicia” para expresar ideas muy distintas. Si abrimos los dia-

rios o vemos el noticiero, podremos reconocer situaciones como estas:

- En una noticia se muestra un accidente de tránsito y al dueño del auto chocado, diciendo enojado: “Yo quiero que se haga justicia”
- Después, una marcha, donde se ve a un grupo de personas protestando por mejoras en los sueldos y gritando: “¡Queremos justicia!”
- En otra noticia, se ve cómo un jugador de fútbol se queja en el vestuario perdedor diciendo: “Fue un robo, acá no hubo justicia.”

La preocupación por lo que es justo o injusto está siempre presente. Aún con lo difícil que resulta definir qué es **la justicia**, podemos señalar algunas ideas que existen detrás de sus usos.

Justicia conmutativa

Se habla de justicia conmutativa cuando se exige que un daño causado sea reparado de alguna manera. Por ejemplo: si alguien rompe mi bicicleta o me saca dinero se puede exigir que esa persona compense el daño. Que repare mi bicicleta o me devuelva el dinero.

Justicia distributiva

Nace de la base de que todos los seres humanos somos iguales y que tenemos deseos y necesidades que deben ser satisfechos. En el ejemplo de los trabajadores que reclaman por su sueldo, el reclamo de justicia apunta a mejorar la forma en que los bienes y las cargas se distribuyen en la sociedad. No es justa una sociedad en la que algunas personas no pueden alimentarse, vestirse, atender su salud o educarse mientras que otras acceden a bienes lujosos y cuentan con esos servicios garantizados.

Justicia convencional

Se habla de justicia convencional cuando lo que se considera justo e injusto se define mediante acuerdos y no mediante leyes. En estos casos, las normas justas representan el acuerdo entre los que estén involucrados. Por ejemplo, la familia de los Ferrari definió que todos tienen que lavar los platos y que le toca una vez a cada uno.

Aquí señalamos entonces tres tipos de justicia: 1) conmutativa, 2) distributiva y 3) convencional. Pero a veces no es fácil saber qué idea de justicia corresponde. Incluso es muy difícil decidir si una acción es

justa o injusta. En ocasiones una acción puede interpretarse de distintas maneras según el contexto y los motivos que la promueven.

- ¿Cómo reaccionarían ustedes si alguien que está caminando, se tropieza sobre su bicicleta y la rompe? ¿Lo consideran culpable o no? ¿Tendría que reparar ese daño? ¿Cómo?
- ¿Qué pensarían de una persona que le roba dinero a un compañero de trabajo para comprar los remedios de su hijo enfermo porque no tiene suficiente y tampoco se anima a pedirselo?

Nuestras acciones se basan en intenciones, medios y en una estimación de las posibles consecuencias. Todos tenemos diferentes experiencias de vida y formas de ver el mundo. Y no es fácil ponerse de acuerdo sobre lo que es justo o injusto. Es muy probable que tengamos distintas opiniones según las circunstancias y según nuestros valores.

Aunque podamos opinar si algo es justo o injusto, en democracia esa tarea le corresponde formalmente al **Derecho**. Para vivir en sociedad, se necesitan pautas básicas de convivencia. Históricamente se han creado reglas que fueron cambiando con el tiempo de acuerdo a necesidades o como producto de conquistas de derechos, como el caso del voto para las mujeres.

Mediante estas reglas todos deberíamos ser tratados de la misma manera intentando evitar situaciones de injusticia e imposiciones por vías violentas. Es decir, respetando los **valores compartidos**, los **controversivos** y prohibiendo los que pueden considerarse **contravalores** porque no respetan ni los primeros ni los segundos.

Pero ¿a qué nos referimos con el conjunto de normas de una sociedad? ¿Quiénes crean estas normas y cómo lo hacen? ¿Quiénes se encargan de que se cumplan y cómo?

¿Qué es el Derecho?

Para empezar vale la pena hacer una distinción. Hasta aquí hemos hablado fundamentalmente de **derechos**. Ahora vamos a diferenciar **derechos** de **Derecho**. Ya les presentamos algunos intentos para definir **derechos**. Vamos a hacer lo mismo con **Derecho**, a secas.

El **Derecho** incluye el conjunto de normas que rigen nuestra sociedad, pero no todas. Sólo las normas reconocidas formalmente como leyes. Hay otras normas sociales que son convenciones y que se relacionan más con la cultura, los valores y las costumbres. Saludar a los vecinos es de buena educación, levantar la mano para hablar en la escuela permite que nos organicemos mejor, extender el brazo para parar el colectivo es una costumbre en la Argentina pero no en otros países, etc. Esas son normas sociales pero no son normas legales.

El Derecho se puede definir como el conjunto de leyes que organizan la vida en sociedad.

El conjunto de reglas que incluye el Derecho son las reglas que define y regula el Estado. Son distintos tipos de normas con fuerza de ley que reglan la convivencia en un país. La Justicia tiene que hacer que se cumplan y si no se cumplen, los ciudadanos pueden ser castigados.

Un ejemplo cotidiano de la necesidad de vivir con reglas es el ordenamiento del tránsito. Si no se respetaran las manos de las calles y se ignoraran los semáforos, probablemente ni camiones ni colectivos ni coches ni peatones podríamos transitar porque todo sería un caos y habría una enorme cantidad de accidentes. Eso no puede quedar librado a las costumbres. En un caso así son necesarias las leyes.

Las reglas del Derecho reconocen que todos somos iguales y que deberíamos ser tratados de la misma manera. Tienen propósitos muy importantes:

Reconocen nuestros derechos, los de todos

En las leyes más importantes de nuestro país están reconocidos los derechos humanos para todos los que nacimos o habitamos en la Argentina.

Tratan de resguardar especialmente los derechos de quienes son más débiles y tienen más necesidades

Hay leyes que establecen normas especiales para los niños, las personas con necesidades especiales, los ancianos, señoras que son maltratadas por sus maridos o compañeros, etc.

Pueden ayudar a mejorar nuestra calidad de vida

Mejorar la calidad de vida quiere decir muchas cosas. Puede incluir desde normas que prohíben dañar el medio ambiente o agredir a otro, hasta normas que establecen que los ciudadanos tenemos derecho a protestar, a expresarnos libremente, etc.

Intentan evitar que los conflictos se resuelvan por la fuerza

El Derecho aporta soluciones frente a situaciones difíciles en las que las personas involucradas tienen intereses encontrados o visiones muy distintas. Establece formas de resolver los conflictos evitando que las personas se enfrenten violentamente.

Permiten coordinar nuestras acciones evitando que se dañe al resto de las personas

El Derecho nos permite conocer cómo tenemos que actuar para no dañar a otros. Si conocemos el Derecho, podemos evitar acciones que dañen a los demás. Por ejemplo, un conductor sabe que no puede cruzar en rojo, porque si lo hace, puede atropellar a un peatón.

Permiten conocer la conducta que se puede esperar de otras personas

¿Cómo es eso? Siguiendo con el ejemplo del tránsito, si salimos a la calle suponemos que ningún auto va a andar por la vereda. Como existen normas conocidas por todos, en general sabemos cómo van a actuar los demás según la situación.



Re - capitulando 1:

En democracia se reconocen derechos y se establecen obligaciones para todos. Para eso existen reglas que debemos cumplir.

La democracia tiene ventajas, sobre todo con respecto a otros sistemas políticos del pasado. Pero también tiene muchas limitaciones. No garantiza el cumplimiento de todos los derechos que define.

La situación ideal lamentablemente no existe. Sólo existen mejores o peores formas de funcionamiento de la

democracia, según los países, las circunstancias históricas, los intereses de los gobiernos y de los grupos con poder, los niveles de participación de la gente, entre otros factores.

La democracia es una forma de organización social e institucional que establece quiénes formulan las normas y cómo. En el próximo capítulo vamos a ver cuáles son sus principales mecanismos de funcionamiento.

El papel del Derecho es aportar soluciones a situaciones conflictivas a través de leyes.

Capítulo 2

LAS LEYES EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO: ¿QUIÉNES LAS DEFINEN Y CÓMO LO HACEN?

2.1. JUSTICIA Y DEMOCRACIA

La democracia tiene una muy larga historia. Nació en Grecia, en la ciudad de Atenas en el siglo V antes de Cristo. Era una organización gubernamental basada en la participación de los ciudadanos.

Eran ciudadanos sólo un grupo reducido de personas con ciertas características: ser nativos, varones, mayores de edad y propietarios. Si alguno de esos requisitos no se cumplía, la persona no era considerada ciudadano y no participaba del gobierno democrático.

La experiencia de Atenas era una **democracia directa** porque los ciudadanos participaban personalmente en la toma de decisiones. Asistían a las asambleas, debatían sobre los problemas de la ciudad y resolvían mediante el voto respetando las decisiones de la mayoría.

La democracia antigua introdujo en la historia de la humanidad dos principios muy importantes: 1) que el poder de decisión política reside en el pueblo y 2) que debía prevalecer la voluntad de la mayoría.

Los principios de **deliberación**, **gobierno del pueblo** y **criterio de la mayoría** para la toma de decisiones, son pilares del funcionamiento democrático actual. A través de la deliberación podemos llegar, en la mayoría de los casos, a un acuerdo acerca de las reglas más justas.

Cuando no hay un acuerdo pleno, se recurre a la votación para que la propuesta más votada sea la elegida. Eso se llama **regla de la mayoría**.

Lo importante es tener en cuenta que **debatir** permite producir mejores reglas. La mejor manera de ser justos es discutir, dar a conocer nuestras opiniones, experiencias de vida y conocimientos para encontrar la mejor solución a un problema. Acuérdense de esta palabra: deliberación. Es importante.

La democracia como sistema político

Las democracias actuales ya no funcionan como en Atenas. La extensión de los territorios de los países y la cantidad de población que vive en ellos, impusieron la necesidad de buscar otra forma de “hacer democracia”.

No hay ninguna posibilidad de que los ciudadanos se reúnan todos juntos a debatir y tomar decisiones cada vez que hay que atender algún problema. En la actualidad las democracias dejaron de ser **directas** y pasaron a ser **representativas**. ¿Qué quiere decir esto? Que los ciudadanos eligen representantes para que se encarguen de debatir y tomar definiciones en su nombre sobre una gran cantidad de asuntos para que un país funcione bien.

A partir del S. XVIII se retomaron las ideas de la democracia que nacieron en Atenas. Con el desarrollo de los Estados nacionales, la democracia deja de ser directa y se convierte en un **sistema político democrático representativo**.

Las decisiones las toman algunas personas, no todas. Ellos son nuestros representantes y nosotros los elegimos para que tomen decisiones en nuestro nombre. Su función es ejercer el gobierno. En la Argentina se vota como ciudadano desde los 18 años y es una obligación.

Al votar se eligen representantes que tienen diversas funciones para evitar que todo el poder se concentre en una o unas pocas personas. Este principio se llama republicanismo y establece que los asuntos políticos nos involucran a todos: en griego **res** significa asunto y **publica**: de todos (vamos a detallar este tema en el próximo apartado).

Aquí vamos a definir democracia como un proceso:

- en el que todos los ciudadanos tienen iguales posibilidades para elegir y ser elegidos como representantes, y
- en el que pueden participar por igual en deliberaciones colectivas, abiertas y libres.

Es decir que en democracia, todos tenemos derecho a participar por medio de dos vías: formal e informal.

La participación formal. Se basa en la *elección de nuestros gobernantes* como representantes de la voluntad del pueblo. ¿Cómo? Por medio del voto.

Debe llevarse a cabo con regularidad. En el sistema político democrático representativo no hay posibilidad de elegir a nuestros representantes de una vez y para siempre, hasta que estén ancianos o fallezcan. Los ciudadanos tenemos el derecho de renovar nuestras elecciones cada cierto período de tiempo, según la forma en que se que se hayan desempeñado en sus cargos, según las propuestas que tengan para solucionar nuevos problemas o bien viejos problemas que aún no encontraron solución.

Para que estas elecciones se desarrollen deben cumplirse además otras condiciones. Se tienen que llevar a cabo *respetando las leyes*, las reglas de juego. Tiene que tratarse de una competencia limpia, sin trampas, sin fraude.

Asimismo, debe contarse con *garantías de libertad política*. Esto quiere decir que todos los partidos políticos puedan presentar sus propuestas sin que ninguno quede fuera. De esta manera, los ciudadanos tenemos posibilidades de elegir frente a una gama de opciones ya que los partidos representan distintas propuestas ideológicas, y por lo tanto consideran diversas soluciones para los problemas de un país.

Esto debe garantizarse *siempre y cuando los partidos respeten los valores compartidos*. Los partidos representan distintas ideas y los ciudadanos pueden elegir sus propuestas de acuerdo a sus principios ideológicos, religiosos, políticos, etc., pero siempre deben respetar los valores compartidos.

Una vez que *los representantes* fueron elegidos *tienen la obligación de informar acerca de lo que están haciendo a toda la población* ya que la ciudadanía tiene derecho a conocer sus acciones.

Este es un aspecto muy importante. Debemos conocer qué están haciendo, cómo y por qué. Esa es una de las principales formas de controlar que no hagan cosas fuera de la ley o se abusen de los cargos cometiendo actos de corrupción, por ejemplo. Conocer sus acciones nos permite evaluarlas a la hora de volver a elegir representantes.

Además del voto, los ciudadanos tienen otras formas de participar políticamente. Pueden por ejemplo, elaborar un proyecto de ley (veremos este tema más adelante).

Finalmente, para que la democracia funcione como tal, *las Fuerzas Armadas*, es decir, los grupos militares, *deben mantenerse en el cumplimiento de sus funciones sin intervenir en los asuntos políticos*. Ellos están al margen de las elecciones y de los partidos. Aclaremos esto porque, lamentablemente, en varios períodos de nuestra historia, los militares interrumpieron los procesos democráticos, interfirieron en las instituciones democráticas y tomaron el gobierno por la fuerza.

La participación informal. ¿Sólo a través del voto podemos participar? No. En democracia todos podemos organizarnos libremente para:

- participar en la vida comunitaria o pública
- expresar nuestras opiniones
- informarnos.

Las formas de participación son muchas y muy variadas. Incluyen una asociación barrial, un club de trueque, un comedor comunitario, un consorcio en un edificio de departamentos, un diario de barrio, un centro cultural, una asociación de defensa del consumidor, etc.

Con estas actividades se puede favorecer una convivencia pacífica, mejorar la calidad de vida de una comunidad, participar en actividades deportivas, promover actividades culturales (participar en un coro o una murga).

Todos podemos participar: los adultos, los adolescentes y los niños y niñas. Existen, por ejemplo, organizaciones de jóvenes en las escuelas llamadas **centros de estudiantes**. Puede que ustedes participen en el de su escuela.

Además la participación en la vida comunitaria incluye todas las actividades relacionadas con los medios de comunicación. A través de ellas podemos informarnos y dar a conocer opiniones o reclamos. Podemos expresar nuestra forma de pensar sobre el aumento de precios de los alimentos a través de entrevistas o encuestas en la radio. O un grupo de padres puede salir en un noticiero informando sobre los problemas de infraestructura de la escuela de sus hijos y pidiendo que se dé una solución.

De acuerdo con lo que planteamos aquí, la democracia involucra varias dimensiones:

- competencia por políticas y puestos
- participación de la ciudadanía por vías formales e informales
- obligación de los gobernantes de dar cuenta de sus actos
- control civil sobre los militares

Las formas de gobierno en la democracia

No todas las democracias modernas están organizadas del mismo modo. En nuestro país contamos

con una forma de gobierno **republicana - presidencialista**. Republicano quiere decir que el poder está dividido en partes. En realidad se habla de tres Poderes: 1) Ejecutivo, 2) Legislativo y 3) Judicial.

El **Poder Ejecutivo** es el que le corresponde al presidente y a su equipo de trabajo, los ministros de Economía, de Salud, de Educación, etc. El **Poder Legislativo** es el que le corresponde a los diputados y a los senadores: ellos son los que definen las leyes del país. Finalmente, el **Poder Judicial** es el que se encarga de impartir justicia de acuerdo a lo que dicen las leyes.

Además, nuestro país tiene una **forma de gobierno presidencialista** porque los ciudadanos votan al presidente, además de a los senadores y a los diputados.

En otros países los ciudadanos no votan al Poder Ejecutivo, que en esos casos no se llama presidente sino primer ministro. Los diputados y los senadores lo hacen. Por ejemplo en Inglaterra y España.

Además del primer ministro en esos países hay monarquías: reyes, reinas, príncipes.

Como ven, las formas de gobierno democráticas pueden ser muy variadas.

¿Qué es el Estado?

El Estado es la única institución con poder para ordenar la convivencia social en un territorio determinado. Se compone principalmente de:

- la sociedad (una comunidad de personas)
- el Derecho (todas las normas jurídicas),
- el territorio (tierras, ríos, mares, espacio aéreo) y
- el gobierno.

El Estado se rige por las normas del Derecho y también por las costumbres y tradiciones. Todo Estado tiene una ley primera, la principal, que es la ley que le da origen: LA CONSTITUCIÓN.

Es el único que puede poner orden en una sociedad, es decir, que es el único que:

- puede hacer las leyes
- puede obligar a las personas que habiten en el territorio que las respeten y en consecuencia,
- es el único que puede imponer castigos a quienes no lo hagan.

Para su organización cuenta con un gobierno. Al gobierno lo componen un grupo de instituciones, personas elegidas por los ciudadanos que ejercen el poder y un grupo muy grande de empleados. Los que conducen el gobierno, toman las decisiones políticas y, entre todos, administran el Estado realizando diversas tareas:

- velan por el cumplimiento de la ley
- establecen relaciones con otros Estados
- brindan educación a la población
- brindan y regulan servicios de salud, entre otras.

2.2. EL GOBIERNO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

¿Dónde dice que toda nuestra organización política debe funcionar de este modo? En la ley más importante del país: la Constitución Nacional. Es la ley más importante sencillamente porque ninguna otra ley puede contradecirla. Todo el resto de las leyes deben respetar lo que ella indica.

Además de establecer las principales normas del país, la Constitución define los derechos más importantes que tenemos.



• **Averigüen cuándo se creó la Constitución Nacional y cómo se reforma**

Según la Constitución Nacional:

Nuestro gobierno es democrático-representativo.

La democracia permite que todos participemos en la toma de decisiones que afectan nuestra vida en sociedad. Pero sería imposible que toda la población argentina se reuniera al mismo tiempo a discutir o a votar cada vez que es necesario sancionar una ley, como se hacía en Atenas. Por eso nuestra participación en el gobierno y en la toma de decisiones se realiza con la elección mediante el voto de personas que nos representan. De ahí el nombre democracia representativa.

Las elecciones se hacen para que los ciudadanos votemos y elijamos al intendente de nuestra ciudad, o al gobernador de nuestra provincia. También votamos para elegir a los diputados y senadores, que son los encargados de sancionar las leyes. Estos se reúnen en el Congreso. Antes de las elecciones ustedes ven el nombre de los políticos en los carteles de la calle y los ven en la televisión, en muchos casos asistiendo a programas políticos a discutir sus propuestas con otros. Así hacen campaña política para difundir sus ideas y juntar la mayor cantidad de votos.

Al mismo tiempo, nuestra Constitución nos da la posibilidad de ser elegidos representantes de nuestros conciudadanos. Todos los argentinos adultos podemos hacerlo si nos presentamos como candidatos de un partido político.

Contamos con una forma de gobierno republicana-presidencialista.

La Constitución establece que el gobierno se organiza en tres partes, que se llaman Poderes, cada cual se ocupa de una tarea distinta en el gobierno del país. Como vimos antes, esta división es

muy antigua en la historia mundial. Se hizo para que determinados gobernantes no tengan todo el poder del gobierno. Los Poderes son: 1) el Poder Legislativo, 2) el Poder Ejecutivo y 3) el Poder Judicial.

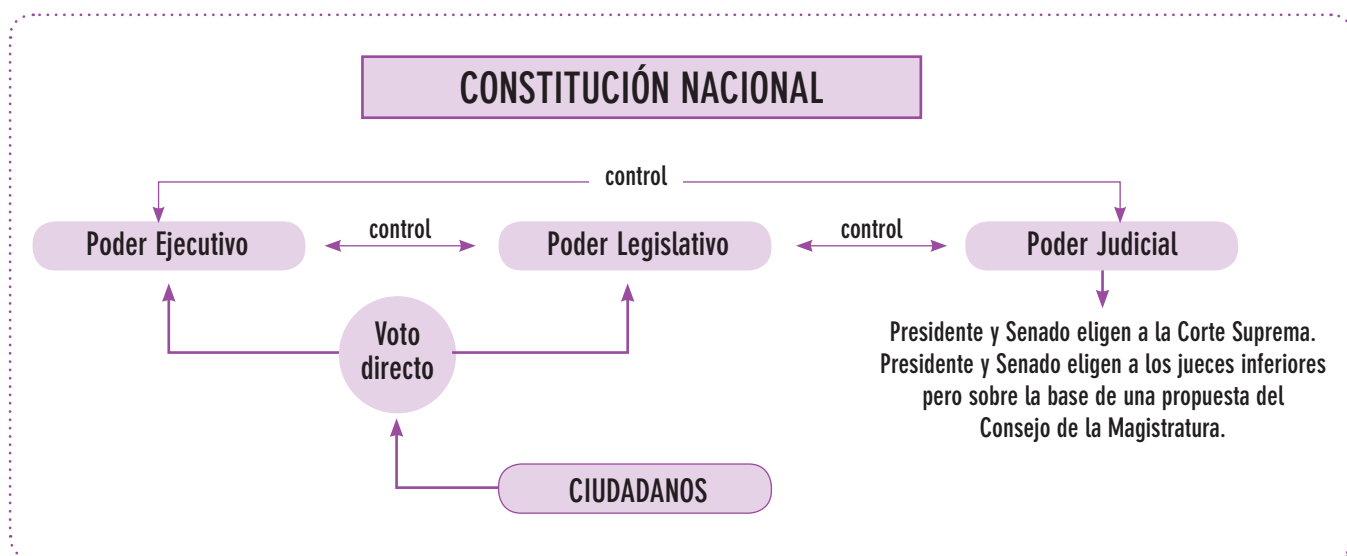
Los tres Poderes colaboran entre sí: cada uno cumple un rol dentro de la gran tarea de llevar adelante un gobierno.

Pero también es tarea de cada Poder “vigilar” lo que hace el otro para cuidar que ninguno de ellos esté

abusando del lugar que le fue destinado según la decisión de los ciudadanos. Se controlan mutuamente para evitar que cualquiera de ellos afecte las libertades y los derechos de las personas.

Finalmente, según la Constitución los ciudadanos elegimos al presidente por voto directo.

A continuación vamos a ver cómo se componen los Poderes y qué funciones cumplen cada uno de ellos.



El Poder Legislativo

Está compuesto por diputados y senadores.

- Los **diputados** representan al pueblo, a todos los ciudadanos. Se eligen según la proporción poblacional de cada lugar. La provincia de Buenos Aires, como es la que tiene más habitantes, es la que tiene más representantes. Lo contrario pasa con Tierra del Fuego, que es la que tiene menos población.
- Los **senadores** representan a las provincias en tanto existe la misma cantidad de representantes por provincia más allá de la cantidad de habitantes

de cada una de ellas. En el Senado hay tres senadores por cada provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires.

Los **senadores** y los **diputados** son elegidos directamente a través de nuestro voto y forman el Congreso. Tanto unos como otros trabajan como grupo y pertenecen a distintos partidos.

¿Cuáles son las funciones del Poder Legislativo?

La principal función del Poder Legislativo es la creación de leyes que regulan la conducta de todos los habitantes del país respetando los principios de la

Constitución Nacional. Es decir, es el encargado de pensar, discutir, elaborar y sancionar (aprobar) las leyes de nuestro país. Puede además modificar algunas leyes vigentes o bien derogarlas, que equivale a decir que se las deja sin efecto.

Como ven, cumple una función muy importante. Algunas de las leyes que crea cada año se relacionan con la marcha del gobierno del país. Por ejemplo, define a través de la **ley de presupuesto nacional** cuánto dinero se gastará en el año y de qué manera. Si se gastará en:

- mejorar las escuelas,
- en programas para generar más trabajo,
- en la construcción de hospitales,
- en la construcción o el arreglo de rutas para mejorar la circulación de personas,
- en pagar la deuda externa,
- etc.

El presupuesto nacional se compone de todo el dinero recaudado a través de los impuestos. Si nos imaginamos que ese presupuesto es una torta, el Poder Legislativo es el que se encarga de decidir de qué manera se reparten sus porciones.



También define cómo se distribuirán las cargas en nuestra sociedad a través de la creación de impuestos. Es decir, cuánto pondrá cada uno para hacer esa torta.

Todas las personas deben aportar al presupuesto del país en la medida de sus posibilidades económicas. No todos pagamos lo mismo. Quienes tienen más deben o deberían pagar más, quienes tienen menos deben o deberían pagar menos.

Con lo que se recauda, se define qué cosas hacer desde el gobierno. Si por ejemplo, se construyen hospitales. En el país hay muchos lugares que no cuentan con los servicios de salud necesarios para su población. Quienes gobiernan, en este caso los legisladores, tienen que estar atentos a estas situaciones, debatir sobre ellas y tomar decisiones para ver cómo se atienden esos problemas.

En países como el nuestro, donde hay tantas dificultades, son muchas las cosas por hacer. Por lo tanto es fundamental que los senadores y diputados sean muy cuidadosos y equilibrados a la hora de distribuir el presupuesto nacional, que es el dinero de todos, el que todos aportamos a través de los impuestos.

De este modo ese dinero puede volver a la sociedad, pero en otra forma y organizado de distintas maneras. Es como si juntáramos todo en una gran bolsa y lo repartiéramos según distintos temas o problemas: educación, justicia, salud, planes sociales, etc.

Muchos objetivos de la *justicia distributiva* pueden llevarse adelante mediante la elaboración y ejecución de la ley de presupuesto. Si seguimos con la metáfora de la torta, podemos dar porciones más grandes a los que tienen más necesidades, por ejemplo a esas poblaciones que necesitan hospitales. Por eso la función de los diputados y senadores es tan importante.

A su vez, el Poder Legislativo establece cómo deben solucionarse los problemas de *justicia conmutativa*, por ejemplo, a través de las leyes que determinan cómo se deben reparar los daños que sufren las personas.

Si alguien rompió mi bicicleta, la ley que establece quién y cómo deberá reparar ese daño según las circunstancias (si la rompió alguien porque quiso robarme, si la rompió una persona al tropezarse, si fui yo el que me tropecé porque había un pozo enorme en la calle que no se arregló, etc.)

El trabajo del Poder Legislativo es el principal reflejo de la democracia representativa porque implica:

- aceptación de la reglas del juego,
- igualdad entre los representantes,
- deliberación y
- regla de la mayoría.

Pero como no todos podemos estar presentes al momento de la deliberación del Poder Legislativo, la Constitución establece que todas las decisiones que se toman en el Congreso deben ser públicas. ¿Qué quiere decir “públicas”? Que no pueden ser secretas. Todos tenemos derecho a saber lo que hace el Poder Legislativo. Es decir, a conocer lo que hacen los senadores y diputados en su trabajo cotidiano.

Hay distintas maneras por medio de las cuales el Poder Legislativo informa lo que hace. Todos los días en el Congreso se edita el *Boletín Oficial* que incluye las leyes que se aprueban. Además, los medios pueden transmitir las sesiones (a veces los programas periodísticos pasan por la televisión las deliberaciones de los diputados y los senadores sobre algunos proyectos de ley) y también los ciudadanos pueden asistir y verlas en el mismo edificio.

De este modo, los ciudadanos podemos conocer cuáles son nuestras leyes, quienes las votaron, por qué, y así saber si los diputados y senadores realmente nos representan. Además podemos conocer si las personas que votamos hacen lo que nos prometieron en las campañas políticas, en los noticieros y en los carteles. Si votan leyes con las que no estamos de acuerdo podemos no volverlos a votar.

¿Cómo se sanciona una ley nacional?

INICIATIVA

¿Quiénes pueden elaborar un proyecto?

- Un diputado
- Un senador
- El Poder Ejecutivo
- Cualquier ciudadano

Siempre que lo redacten en forma clara, correcta y precisa.



El proyecto ingresa en alguna de las dos Cámaras del Congreso Nacional: Diputados o Senadores. Se remite a una comisión especializada que lo discute y presenta un informe o "despacho". Luego pasa a consideración de la Cámara reunida en sesión.

• No se aprueba

• Es aprobado por la Cámara donde fue presentado, llamada "Cámara de origen".

Pasa a la otra Cámara ("revisora")

SANCIÓN

- Lo rechaza totalmente
- Lo aprueba totalmente
- Lo modifica

• El proyecto no se puede volver a discutir ese año

• El proyecto pasa

• Vuelve a la Cámara de origen

- No aprueba las modificaciones
- Las aprueba con mayoría absoluta o con dos tercios de los legisladores

- Proyecto original
- Proyecto modificado

pasa



PROMULGACIÓN

- Si no lo devuelve en el término de diez días hábiles, el proyecto se considera aprobado. En una promulgación tácita.
- Veto parcial o total. El proyecto vuelve a la Cámara de origen.
- Lo aprueba como ley.

PUBLICACIÓN

Se publica en el Boletín Oficial. Entra en vigencia a los ocho días de su publicación.



- En equipo:
 1. Analicen el cuadro.
 2. Discutan y escriban los pasos que implica la sanción de una ley.
- Hagan una puesta en común.

El Poder Legislativo es el encargado de la creación de leyes. En el Congreso está el Poder más representativo. Allí se reúnen 257 diputados y 72 senadores elegidos por los ciudadanos y ciudadanas. Los senadores son elegidos por 6 años para ocupar sus cargos y los diputados por 4 años.

El Poder Ejecutivo

Se compone por el presidente, sus ministros y las personas que trabajan en los Ministerios ocupando cargos políticos y técnicos.

El presidente es el que elige a su equipo de trabajo: los ministros. Ellos se ocupan de temas centrales para el gobierno. En general los temas siempre se mantienen aunque los Ministerios pueden organizarse de distintas maneras y llevar distintos nombres según las gestiones de gobierno. Algunos de ellos son:

- **Ministerio de Salud y Ambiente** (se ocupa de la administración de los hospitales, de las campañas de vacunación, etc.)
- **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** (se de ocupa realizar planes para favorecer el empleo, de atender conflictos entre empresarios y trabajadores, etc.)

¿Cuáles son las funciones del Poder Ejecutivo?

El Poder Ejecutivo es el encargado de administrar el país y poner en práctica *algunas de las leyes que dicta el Congreso*, las que tienen que ver con *asuntos de gobierno*.

Supongamos que el Poder Legislativo decidió a través de una ley que se deben construir hospitales y dispuso qué parte del presupuesto nacional usar para ello. El Poder Ejecutivo es el que se encarga de organizar la compra de los materiales, de contratar a los arquitectos y a los albañiles para que se construyan.

Pero eso no quiere decir que es el presidente el que se encarga de estos temas personalmente. Dijimos que el Poder Ejecutivo se organiza a través de Ministerios que se ocupan de distintos temas. Bien, en este caso lo más probable es que el trabajo se organice entre dos Ministerios: Salud y Planificación Federal.



El Ministerio de Salud va a supervisar las pautas sanitarias para la construcción de esos hospitales según los servicios que vayan a ofrecer: sala de urgencias, servicios para niños (pediatría), etc. Los hospitales no son todos iguales, tratan distintos problemas de salud, y si se construyen nuevos, se debe tener en cuenta qué servicios se necesitan en la zona según 1) las características de la población, 2) las características del lugar y 3) los servicios que ofrecen los hospitales cercanos.

El Ministerio de Planificación Federal se va a encargar de organizar las construcciones. En la mayoría de los casos en los que se realiza una obra como esta, el Ministerio da a conocer (por medio de avisos en los diarios, por ejemplo) que se necesita hacer ese trabajo para que empresas constructoras presenten proyectos para ello.

Se realiza así una competencia entre empresas y el Ministerio evalúa los proyectos y el costo de la obra (acuérdense que los diputados y senadores aprobaron una determinada cantidad de dinero del presupuesto para este tema).

Siguiendo ciertas normas, el Ministerio decide qué empresa hace la obra y la contrata para que realice el trabajo pagándole con el presupuesto aprobado por el Congreso. Esos concursos se llaman licitaciones.

Otra función muy importante del Poder Ejecutivo es recaudar el dinero de los impuestos que todos pagamos para que el Estado pueda funcionar. Para que se puedan construir hospitales, como vimos recién, pero también pagarles los sueldos a los maestros, a los médicos, pagar las jubilaciones, los planes sociales, etc.

De nuevo: no es el presidente el que se encarga personalmente de esto. Tampoco los ministros a través de sus ministerios. Existe una institución que se dedica exclusivamente a este tema. Se llama Administración Federal de Ingresos Públicos, y en general se la conoce por la sigla AFIP.

Como vemos, el Poder Ejecutivo debe hacer lo que establece el Congreso a través de las leyes que tratan asuntos de gobierno. Y el Congreso debe controlar que así sea. Para ello, por ejemplo, existe una ley

que define que el jefe de Gabinete de Ministros debe asistir al Congreso una vez por mes para informar a los diputados y senadores la marcha del gobierno. Aunque esto esté establecido por ley, no se cumple como debería.

Además el Congreso puede pedirle al presidente de la Nación y a los ministros que se presenten ante él y rindan cuentas de los actos que hicieron. De esta forma, el Congreso controla si el Poder Ejecutivo hizo lo que debía hacer correctamente. A esto nos referíamos con:

- principio republicano de división de Poderes,
- cooperación y
- control de Poderes



¿Cómo se eligen nuestros representantes?

Cuando se celebran elecciones, los senadores, diputados, el presidente y otros representantes no se presentan solos, lo hacen a través de partidos políticos.

¿Saben qué es un partido político? Es una organización que nuclea personas que deciden agruparse porque tienen ideas comunes acerca de cómo se debe gobernar al país. Los partidos políticos tienen diferentes visiones del país, la justicia y el gobierno. Son el único camino para acceder al poder político.

Los más conocidos y con mayor tradición en la Argentina son el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, aunque en general se los conoce como peronismo y radicalismo.

De todos modos, la cantidad de partidos en el país es muy grande, sobre todo donde hay más población como en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando cumplan 18 van a poder elegir senadores, diputados y el resto de los representantes del partido político que más se parece a tu forma de pensar.

En nuestro país, el Poder Ejecutivo está a cargo del presidente de la Nación, al que elegimos cada cuatro años a través del voto. También elegimos un vicepresidente, que es el que ocupa el lugar del presidente cuando se enferma o se va de viaje.



El Poder Ejecutivo en nuestro país

En la historia argentina, el Poder Ejecutivo ha quedado en una posición dominante en el diseño y ejecución de las políticas. Eso puede explicarse principalmente por la inestabilidad política, porque hubo muchas interrupciones de los gobiernos democráticos.

Durante los gobiernos militares se realizaron cambios en el Poder Judicial y cierres del Poder Legislativo. Esa inestabilidad política también influyó negativamente en la participación de la sociedad civil. En definitiva, el Poder Ejecutivo fue el único Poder de gobierno que tuvo presencia permanente, en gobiernos democráticos y militares.

A esto se suma que en general el Poder Ejecutivo propone gran cantidad de leyes para que se discutan en el Congreso que por lo general son aprobadas.

Además, el presidente tiene la facultad de aprobar “decretos de necesidad y urgencia” sobre algunos temas que tienen carácter de ley. Esos decretos no necesitan ser aprobados por el Congreso. Aunque esto debería ser excepcional, es mucho más frecuente de lo que correspondería.

El Poder Judicial

¿Cuál es la función del Poder Judicial?

El Poder Judicial es el encargado de hacer que se cumplan las leyes. Por un lado su tarea es hacer que los demás Poderes (el Ejecutivo y el Legislativo) respeten la Constitución Nacional. El Poder Judicial vigila que el Poder Legislativo respete la Constitución cuando

elabora las leyes y vigila que el Poder Ejecutivo respete la Constitución cuando ejecuta las leyes sobre el gobierno que aprobó el Congreso.

Por otro lado, el Poder Judicial controla que los ciudadanos, todos nosotros, respetemos las leyes. Es el único de los tres Poderes que no elegimos directamente a través del voto.

¿Quiénes integran el Poder Judicial?

Al Poder Judicial lo integran:

- la Corte Suprema de Justicia de la Nación,
- los tribunales con sus respectivos jueces y
- los empleados administrativos que trabajan para la Corte y en los tribunales.

Dentro del Poder Judicial, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** es el órgano de mayor jerarquía. Está integrada por 9 jueces y los elige el presidente con el acuerdo de los senadores.

Al **resto de los jueces** también los elige el Poder Ejecutivo pero con el acuerdo de los senadores. Sólo pueden ser elegidos aquellos abogados que rindieron un examen y lo aprobaron. En realidad el Poder Ejecutivo elige entre los que se sacaron mejor nota, los que tuvieron mejor desempeño en el examen.

¿Cuáles son las funciones de los jueces?

La función más común del Poder Judicial es la de aplicar las leyes cuando hay problemas, en casos concretos. Esto lo hacen con sus “sentencias”. Por ejemplo, la ley prohíbe que se destruya la propiedad de otro. Supongan que se presente una demanda contra una persona porque se la acusa de romper un auto.

Los jueces deberán:

- ver si realmente existe una propiedad destruida (ese auto);
- si esa propiedad pertenece a quien exige el arreglo;
- si es el acusado quien la destruyó o no;
- por qué pasó lo que pasó;
- cualquier otra información que sea importante.

Con todos esos datos el juez definirá qué hacer: si la persona acusada es culpable o no. En el caso de que lo sea, también decide cómo debe reparar ese daño y si es necesario imponer un castigo. Esto significa que dicta una sentencia que resuelve el caso.

Eso es lo que más hace el Poder Judicial: resolver con sentencias los conflictos de la gente o las faltas y delitos que se cometen.

Pero además, el Poder Judicial controla los actos de gobierno. ¿Saben qué quiere decir eso? Es algo muy importante. Veamos.

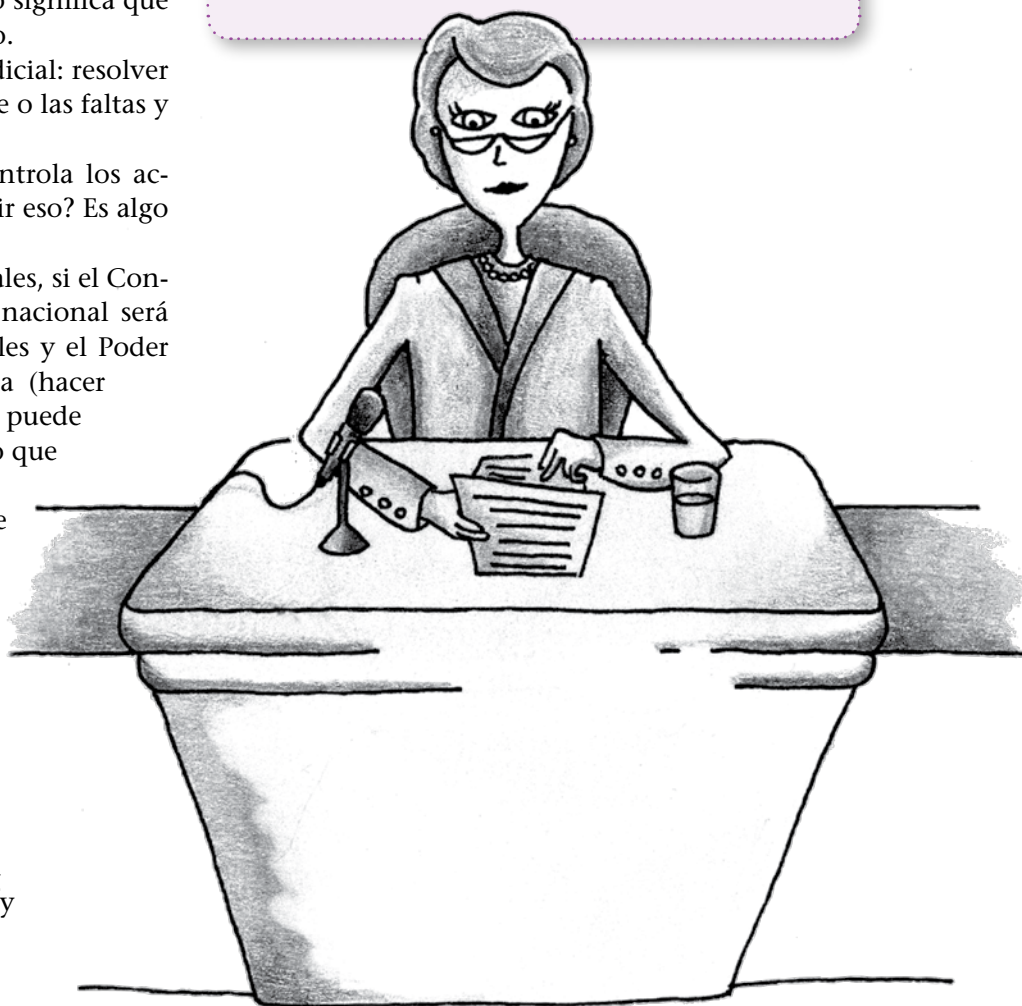
Siguiendo el ejemplo de los hospitales, si el Congreso votó que parte del presupuesto nacional será gastado en la construcción de hospitales y el Poder Ejecutivo gasta el dinero en otra cosa (hacer campaña política), el Poder Judicial puede obligar al Poder Ejecutivo a que haga lo que dice la ley.

¿Se acuerdan cuando decíamos que ninguna ley puede ir en contra de lo que dice la Constitución? Bueno, es el Poder Judicial el que se encarga de controlar que esto se cumpla.

Si el Congreso dicta una ley que permite la discriminación de una religión, el Poder Judicial puede dejarla sin ningún efecto, dado que la Constitución Nacional establece que no se puede discriminar y garantiza la libertad religiosa de las personas. Esa ley no será válida.

A diferencia de los gobernantes, que cumplen sus cargos por el período por el que fueron elegidos, los jueces no tienen un tiempo limitado en el ejercicio de sus funciones. Una vez que fueron elegidos, trabajan como jueces hasta su jubilación, salvo que realicen mal su tarea.

Los jueces están en sus cargos mientras dura su buena conducta. Tienen la función de ser los guardianes de los derechos que la Constitución y las leyes consagran para todos los habitantes del país.





¿Qué otras instituciones componen el gobierno en el país?

Los gobiernos provinciales

Nuestro país no sólo está compuesto por el Gobierno Nacional: también por gobiernos de cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal del país).

La Constitución Nacional rige para todo el país, pero las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también tienen sus propias Constituciones. Estas Constituciones organizan el gobierno en cada uno de sus territorios. Ninguna de ellas puede contradecir lo dispuesto por la Constitución Nacional, como pasa con el resto de las leyes.

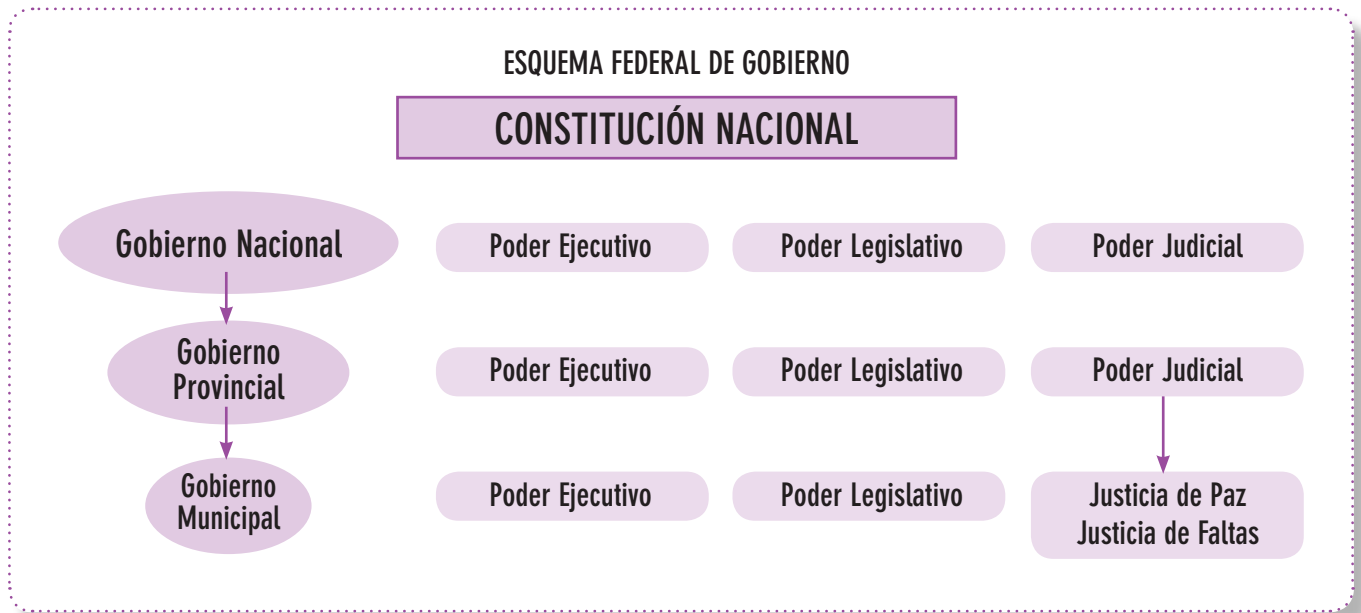
Las Constituciones provinciales incluyen algunas consideraciones específicas de acuerdo a las necesidades de cada provincia.

Los Estados provinciales también cuentan con:

- un órgano legislativo
- un órgano ejecutivo (el gobernador) y
- un sistema de justicia (el Poder Judicial de la provincia).

Los municipios

Los Estados provinciales, a su vez, se dividen en Estados municipales. Los Estados municipales también tienen una organización similar a la de las provincias.



Todos nuestros gobernantes provinciales y municipales deben respetar la Constitución Nacional y las Constituciones de sus provincias.



¿Sólo a través del voto podemos participar?

El voto es una condición mínima de participación que siempre se debe garantizar en democracia. Sin voto no hay democracia. Pero no es la única manera de participar políticamente. Hay otras formas de participación popular que establecen las Constituciones nacional y provinciales.

LA INICIATIVA POPULAR. Consiste en la posibilidad de presentar propuestas de leyes. Estas iniciativas deben tener el apoyo de muchos habitantes. Para eso se juntan firmas. Si se consiguen esas adhesiones y se cumplen otros requisitos, se pueden presentar los proyectos de ley que hayamos elaborado.

Nuestros representantes están obligados a estudiarlos y si en la deliberación en el Congreso, diputados y senadores consideran que es un proyecto necesario, importante para atender algún problema, lo pueden votar. Si se consigue la mayoría de los votos, el nuevo proyecto se convierte en ley.

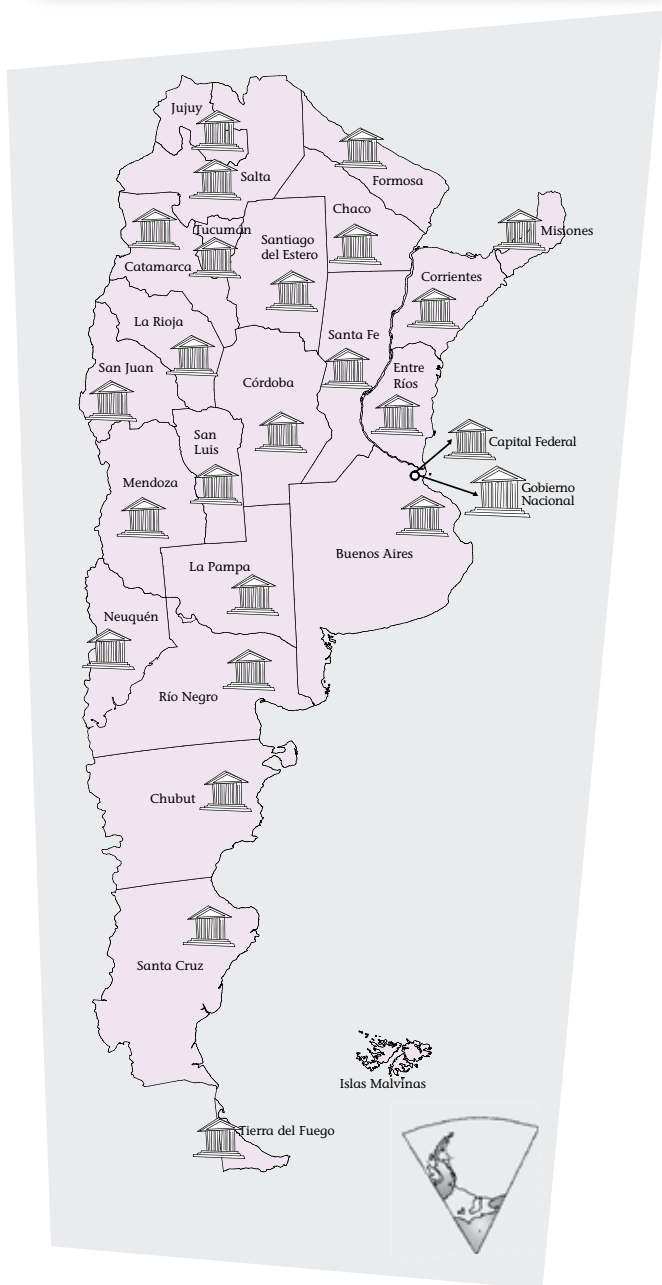
¿Se acuerdan que hablamos de la importancia de la deliberación y del respeto por la voluntad de la mayoría en el Congreso? Esos son mecanismos por los que una idea o proyecto se puede convertir en una ley para todos.

Este mecanismo también se puede implementar para la creación de leyes municipales, no sólo nacionales, que se llaman **ordenanzas**.

LA CONSULTA POPULAR. En estos casos las autoridades políticas consultan a los habitantes sobre algún tema. Así todos podemos opinar sobre un proyecto y el Congreso puede saber si lo que propone le gusta o no a la gente.

Por ejemplo, en 1994, el Congreso Nacional realizó una consulta popular para saber si la población quería reformar la Constitución Nacional o no.

En esa ocasión, la gente votó por SÍ, y por eso la Constitución Nacional se modificó, porque el pueblo dijo que estaba de acuerdo.



Estas consultas se realizan a través de votaciones, parecidas a las elecciones de candidatos. En estos casos no hay listas de partidos; hay boletas para apoyar la propuesta y otras para oponerse a ella. En general los ciudadanos votan por SÍ o por NO según acuerden o no con ella.

En la consulta popular (*referéndum o plebiscito*) pueden votar todas las personas mayores de 18 años de edad.

Hay consultas *vinculantes* y *no vinculantes*. Cuando son *vinculantes*, lo que la población decida será obligatorio para quien propuso la consulta. Tiene que hacerse lo que votó la gente, la mayoría.

En cambio, cuando se trata de consultas *no vinculantes*, sólo son una manera de saber qué piensan los ciudadanos sobre el tema pero no obliga a quien realizó la consulta a hacer lo que dice el

resultado de la votación. En estos casos la responsabilidad sigue en manos del Congreso, del presidente o de quien haya hecho la consulta. De todos modos, lo que la ciudadanía haya opinado, influye en la decisión que se tome.



El derecho y la democracia constituyen una forma pacífica de relacionarnos y de vivir en comunidad.

JUICIO POR JURADOS. Dentro del ámbito del Poder Judicial, el juicio por jurados es una forma interesante de participación ciudadana.

Hasta acá les comentamos que los jueces son los que definen cómo se resuelve un juicio de acuerdo a las pruebas que se hayan encontrado.

En este caso, en vez de que sea un juez el que decida (que aunque experto en esos temas, es sólo **una** persona en la que cae la responsabilidad) se convoca a **jurados**. Los **jurados** son siempre ciudadanos que pueden participar en la decisión de causas judiciales.

Los juicios por jurados funcionan como en general se ve en las películas. Son ese grupo de personas, que escuchando todo lo que sucede en un juicio, votan sobre la sentencia y según la voluntad de la mayoría se resuelve si el acusado es culpable o no. Ellos pueden participar si se cumplen algunos requisitos (por ejemplo ser mayor de edad). Cualquiera de nosotros puede convertirse en un jurado responsable y capaz de participar por una sociedad más justa, pero en nuestro país todavía no existen los juicios por jurado a pesar de que la Constitución así lo dispone. Hay algunos dispositivos como este que en nuestro país son difíciles de implementar.

Todos podemos realizar peticiones frente a los jueces para exigir que intervengan cuando el gobierno u otros ciudadanos violan nuestros derechos.



Re - capitulando 2:

En el Capítulo 2 vimos cómo funciona el gobierno democrático en nuestro país.

Vimos también que existen diferentes formas de participación en la vida democrática. Algunas son formales y otras informales.

La principal forma de participación formal es el voto para elegir nuestros representantes. Pero también podemos participar para hacer leyes, administrar justicia o decir lo que pensamos frente a una propuesta del Estado, etc.

Más allá de esto, la posibilidad de participar de la vida política y social de nuestra comunidad no tiene límites. Tanto las constituciones como las otras leyes nos pueden ayudar a vivir mejor en sociedad. Pero en nuestras casas, en la escuela, en nuestro barrio, en el club, podemos hacer cosas que nos acerquen más a nuestra idea de justicia.

Existen muchísimos ejemplos de organizaciones comunitarias a lo largo del país que buscan promover el bien común. Seguramente ustedes conocen algunas: comedores comunitarios, clubes deportivos, sociedades de fomento, asociaciones de derechos humanos, bibliotecas populares, etc.

La organización comunitaria es muy importante. Permite lograr objetivos que en forma individual serían difíciles de alcanzar. Además ayuda a que nuestros reclamos a las autoridades puedan ser oídos con más fuerza. Los límites de la participación no existen. Siempre, cuantos más seamos, mejor.

SEGUNDA PARTE

LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Capítulo 3

DE DECLARACIONES, PACTOS Y OTRAS YERBAS...

3.1. ¿CÓMO EMPEZÓ ESTA HISTORIA?

En la primera parte del siglo XX hubo dos guerras mundiales. El mundo vivió acontecimientos terribles que atacaron la dignidad humana. En la Segunda Guerra Mundial se enfrentaron durante casi seis años muchos países, aunque los principales fueron Alemania, Italia y Japón por un lado, y Francia, Inglaterra, la Unión Soviética y Estados Unidos, por el otro.

Murieron aproximadamente 57 millones de personas (20 millones más que los actuales habitantes de la Argentina) no sólo por los enfrentamientos armados sino también por políticas de exterminio y de ataque a la población civil. Se realizó la persecución y el genocidio (asesinatos masivos) del pueblo judío por parte del régimen nazi alemán y también de otros pueblos como el gitano.

Además se cometieron otros actos de barbarie: Estados Unidos usó bombas atómicas sobre dos ciudades japonesas (Hiroshima y Nagasaki) que causaron más de 100 mil muertes al ser detonadas y muchas más con el tiempo por las secuelas y enfermedades que produjeron.

Al finalizar esta guerra varios países se preocuparon ante la posibilidad de que esas atrocidades volvieran a suceder. Entonces el año en que finaliza la Segunda Guerra Mundial (1945) los países involucrados en las guerras y otros que se sumaron fundaron la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El objetivo de la ONU es promover el respeto de los derechos humanos violados durante las guerras.

Esto implicó grandes esfuerzos de los países y la superación de importantes diferencias que los habían enfrentado. Se trata de un proceso largo y difícil que dura hasta la actualidad.

Iniciativas como estas se fundamentan en el respeto por los valores democráticos de los que hablamos, en particular en el respeto a los *valores compartidos* y a los *controvertidos*. Es decir, en el respeto por los valores de todos los seres humanos considerados libres e iguales y de aquellos que nos diferencian por creencias, ideología, preferencias políticas, gustos etc. La lucha es en realidad contra lo que llamamos *contravalores*.

En resumen, el movimiento moderno internacional de los derechos humanos tiene su origen en la creación de la ONU por 51 países para:



“preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que (...) ha inflingido a la humanidad sufrimientos indecibles”

Y para:

“reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”
(Carta de las Naciones Unidas).

La Carta de las Naciones Unidas es el documento fundacional de la ONU. Establece que la ONU tiene la obligación de promover el respeto univer-

sal a los derechos humanos y las libertades individuales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Todos los países miembros de la ONU, actualmente 191, tienen la obligación de cooperar para solucionar problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios para alcanzar ese objetivo.

Sin embargo, la *Carta de las Naciones Unidas* no detalla en ningún momento cuáles son los “derechos humanos” que deben ser respetados o qué mecanismos existen para reclamar su respeto.

La Declaración Universal de Derechos Humanos

Era necesario corregir las limitaciones de la *Carta de las Naciones Unidas*. El primer paso fue la adopción de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* porque allí se definen cuáles son esos derechos. Por eso constituye el primer escalón para su protección. Algunos de estos derechos son:

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Pero ¿qué es una **Declaración**? Es un documento en el cual un grupo de países expresan sus coincidencias sobre un tema pero no implica que estén obligados a cumplir con lo que dice. Por eso se denomina Declaración, porque no tiene las características de una ley.

Mediante la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, los países reconocen que todas las personas poseen ciertos derechos y libertades, sin embargo no se obligan entre sí a respetarlos. Era necesario seguir avanzando.

Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos

El siguiente paso en el desarrollo internacional de los derechos humanos fue la adopción en 1966 de dos Pactos fundamentales:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estos dos Pactos incluyen todos los derechos que se detallan en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Pero ¿qué es un **Pacto** o una **Convención**? A diferencia de la Declaración, con un Pacto los países que lo firmaron se obligan a respetar los derechos humanos

de las personas que viven en sus territorios. Los **Pactos, Convenciones** o **Tratados** dan a los derechos humanos una fuerza legal que antes no tenían.

Como podés ver, se armó “una cadena de pasos” en los que se consiguieron cosas cada vez más importantes para que los Derechos Universales sean respetados:

1° La creación de la ONU

2° La elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

3° La adopción de los Pactos.

Pero de las Declaraciones o Pactos a los hechos hay importantes distancias. A pesar de que los pactos fueron adoptados en 1966 sólo comenzaron a ser aplicados diez años después porque era necesario que un número determinado de países los aceptara para que fueran obligatorios para todos y eso llevó tiempo y trabajo de coordinación.

A lo largo de los años, y siempre impulsados por Naciones Unidas, los países fueron creando y aceptando nuevos Pactos de derechos humanos. Estos nuevos Pactos son más específicos. Cada uno atiende temas o grupos particulares. Algunos de ellos son:

- La Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio,
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial,
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer,
- La Convención contra la Tortura u otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y
- La Convención sobre los Derechos del Niño.

Declaración

Son documentos en los que un grupo de países expresan sus coincidencias respecto de un tema pero no los obliga a cumplir con lo que expresa.

Pacto, Convención o Tratado

Son acuerdos entre países por los cuales reconocen ciertos derechos y se obligan entre sí a respetarlos. Pueden ser generales o específicos.

¿Cómo se protegen los derechos humanos?

La ONU creó organismos para verificar que los países respeten los derechos humanos. Ciertas instituciones tenían y tienen que encargarse de ese trabajo.

Se crearon comisiones dedicadas a recibir denuncias de personas o países sobre violaciones a los derechos humanos.

Estas comisiones analizan las denuncias y determinan si ha existido una violación a los derechos humanos en un determinado país (que puede afectar a una persona o grupo o puede ser generalizada).

Si se comprueba que existe una violación a los derechos humanos los organismos internacionales pueden buscar mecanismos para solucionar el conflicto.

Además realizan un informe detallado de lo sucedido, de los derechos humanos afectados y se formulan recomendaciones para superar esas situaciones.

Pero la acción de la ONU tiene defectos y ha sido cuestionada últimamente por razones justificadas. Vean lo que se informa en estos artículos de diario.

EDITORIAL

La ONU y los derechos humanos

Con un respaldo mayoritario, que incluyó el de nuestro país, y la oposición de EE.UU., la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la creación del Consejo de Derechos Humanos, que sucederá a la Comisión de Derechos Humanos.

La reforma de esta Comisión venía siendo reclamada desde hace años por distintas razones. Su papel es de decisiva importancia para vigilar la observancia de esos derechos, denunciar su violación y prevenir su comisión en innumerables partes del mundo. Sin embargo, dicho papel se vio limitado por razones geopolíticas.

Durante la Guerra Fría, los EE.UU. y la Unión Soviética, miembros del Consejo de Seguridad, apoyaron la denuncia de violaciones en países de la órbita antagónica y vetaron las iniciativas que se refirieran a la propia esfera de influencia. Hubo excepciones, pero en tal caso, se supeditaban a factores de interés estratégico o económico; tal el caso de la Argentina durante la última dictadura, sancionada por los EE.UU. y principal vendedora de granos a la Unión Soviética. Cuba sigue siendo uno de los casos más controvertidos.

La Comisión de Derechos Humanos fue siempre una caja de resonancia de estas situaciones en las que los derechos de las personas y los pueblos resultan pisoteados por sus gobiernos.

El Consejo que le sucede deberá superar sus principales déficit y evitar que se transforme en una herramienta de injerencia que rompa el principio de la igualdad jurídica de los Estados. Deberá lograr que las iniciativas internacionales destinadas a proteger los derechos humanos más allá de los intereses geopolíticos o económicos.

El Consejo de Derechos Humanos creado por la ONU deberá lograr que las iniciativas internacionales destinadas a proteger los derechos humanos y castigar sus violaciones no se vean obstruidas por otros intereses geopolíticos.



<http://www.clarin.com/diario/2006/03/20/opinion/o-02402.htm>

Volviendo a enderezar los derechos humanos en ONU

Con los votos en contra de EE.UU., Israel y otros dos Estados y tres abstenciones, la ONU votó abrumadoramente ayer la creación de un nuevo organismo para monitorear derechos humanos en el mundo.

Por David Osborne (De *The Independent* de Gran Bretaña. Especial para Página/12. Traducción: Celita Doyhambéhère)
Desde Nueva York

Las Naciones Unidas pronto tendrán un nuevo organismo de derechos humanos para monitorear abusos en todo el mundo después de que todos sus miembros votaran ayer en favor de su creación, ignorando a un Estados Unidos que, colocándose una vez más en un limbo, votó en contra. En una atmósfera de alta tensión en los cuarteles generales de la ONU, los 191 miembros de la Asamblea General aprobaron la formación de un nuevo Consejo de Derechos Humanos. El voto, recibido con muchos aplausos, fue de 170 a favor, cuatro en contra, incluyendo a Estados Unidos, y tres abstenciones. Se reunirá por primera vez el 16 de junio.

La moción de un nuevo Consejo reformado fue propuesta por Kofi Annan, el secretario general, el año pasado y apoyada por la cumbre del 60° aniversario de la ONU en septiembre. Reemplazará a la existente Comisión de Derechos Humanos, que estaba des-acreditada, en parte porque sus miembros a veces incluían países con los peores antecedentes sobre derechos humanos del mundo. Washington señaló su desagrado por la propuesta de un nuevo organismo, negociado durante varios meses, sobre la base de que aun así no sería suficiente para evitar que los Estados parias ganaran escaños. Estados Unidos quería miembros seleccionados por dos tercios de la mayoría en la Asamblea General. De acuerdo con el proyecto aprobado ayer, los miembros será elegidos por una mayoría simple de los países votantes.

Sin embargo, muchos aliados de Estados Unidos, incluyendo la Unión Europea, en los días recientes habían instado a Estados Unidos para que dejara de lado sus objeciones. Los grupos de derechos humanos también sostenían que, al exigir una reapertura de las negociaciones, Estados Unidos estaba creando la posibilidad de que todo el esfuerzo por reformar el organismo colapsara. Otros votos por el no fueron emitidos por Israel, las Islas Marshall y Palau. Las tres naciones que se abstuvieron fueron Venezuela, Irán y Bielorrusia. A pesar de ver su posición derrotada, Estados Unidos dijo que le dará apoyo financiero al nuevo organismo y buscará ser miembro. Tendrá 47 miembros, a diferencia de los 53 miembros de la comisión existente, y se reunirá tres veces al año en lugar de sólo una.

Annan, de visita en Sudáfrica, dijo que confiaba en que Estados Unidos cooperaría totalmente con el consejo. “Aun si Estados Unidos no puede votar por el consejo, podrá trabajar con el consejo”, dijo, poco antes de la votación.



<http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-64335-2006-03-16.html>



- Divídanse en equipos y lean uno u otro artículo.
- Para los que lean la nota de Clarín: ¿Por qué se nombra a la Argentina en el artículo? Si no conocen lo que se cuenta sobre nuestro país, fíjense lo que dice el apartado 3.2. de este libro.
- Para los que lean Página 12: ¿Qué quiere decir el titular “Volviendo a enderezar los derechos humanos en la ONU”?
- Identifiquen las 3 razones que les parezcan más importantes por las que se crea el Nuevo Consejo de Derechos Humanos en la ONU.
- Compartan esa información con los compañeros y señalen similitudes y diferencias entre lo que aparece en uno y otro diario.
- Busquen información sobre alguno de los casos (países) que se mencionan.



Los derechos humanos en América

Los países americanos también crearon su propia organización: la Organización de Estados Americanos (OEA) y siguieron el mismo camino que la ONU. En 1948 se reunieron en la Conferencia Internacional Americana y adoptaron la *Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre* que tiene un valor legal y un contenido similares a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Veintiún años después (1969) adoptaron la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, también conocida como *Pacto de San José de Costa Rica*. En esta convención se precisan mejor los derechos humanos enunciados en la Declaración y además los países se obligan entre sí a respetar esos derechos, como en todas las Convenciones.

También se creó una Comisión para que analice si los derechos humanos se respetan en los países americanos llamada *Comisión Interamericana*. Ésta recibe informes de los Estados sobre el cumplimiento de los derechos humanos y realiza recomendaciones. Además recibe y analiza las denuncias de violaciones por parte de personas, grupos y Organizaciones No Gubernamentales y emite decisiones al respecto.

3.2. ¿Y EN LA ARGENTINA?

Cuando intentamos definir qué son los derechos dijimos que se relacionan con la vida en democracia. En democracia funcionan las instituciones encargadas de que se respeten los derechos humanos, se ejerce la voluntad política del pueblo a través de la elección de sus representantes, existe la posibilidad de deliberar, opinar, etc.

Pero en nuestro país los períodos democráticos se interrumpieron por golpes militares desde 1930 hasta 1976. Durante esos años un sólo gobierno logró gobernar durante un período prolongado, el del presidente Perón entre 1946 y 1955. A partir de 1930

hubo seis golpes militares de importancia (1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976) que suman veintidós años de gobiernos militares. Durante esos años se avasallaron derechos fundamentales de la población.

Asimismo, durante casi veinte años la democracia argentina estuvo restringida porque a algunos partidos no se les permitía participar de las elecciones (a los radicales durante una parte de la década de 1930 y a los peronistas entre 1958 y 1966).

La Dictadura Militar de 1976

Entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 la Argentina estuvo gobernada por la peor dictadura militar de su historia. Los principales derechos individuales y políticos fueron eliminados.

Los militares:

- tomaron el gobierno por la fuerza,
- interrumpieron las elecciones,
- cerraron el Congreso y el Poder Legislativo dejó de funcionar,
- prohibieron el derecho a reunirse, a expresarse,
- actuaron violentamente con secuestros y torturas,
- condicionaron el desarrollo de la Justicia. Muchos jueces de la época sirvieron a los objetivos de la dictadura. No evitaron ni sancionaron los crímenes que cometían los militares ni investigaron lo que estaban haciendo.

El gobierno militar persiguió, secuestró, torturó y asesinó a personas que consideró peligrosas para su proyecto autoritario. Algunas de ellas participaban en organizaciones políticas, partidarias, sindicales y estudiantiles y otras no. Podían ser intelectuales, trabajadores o amas de casa.

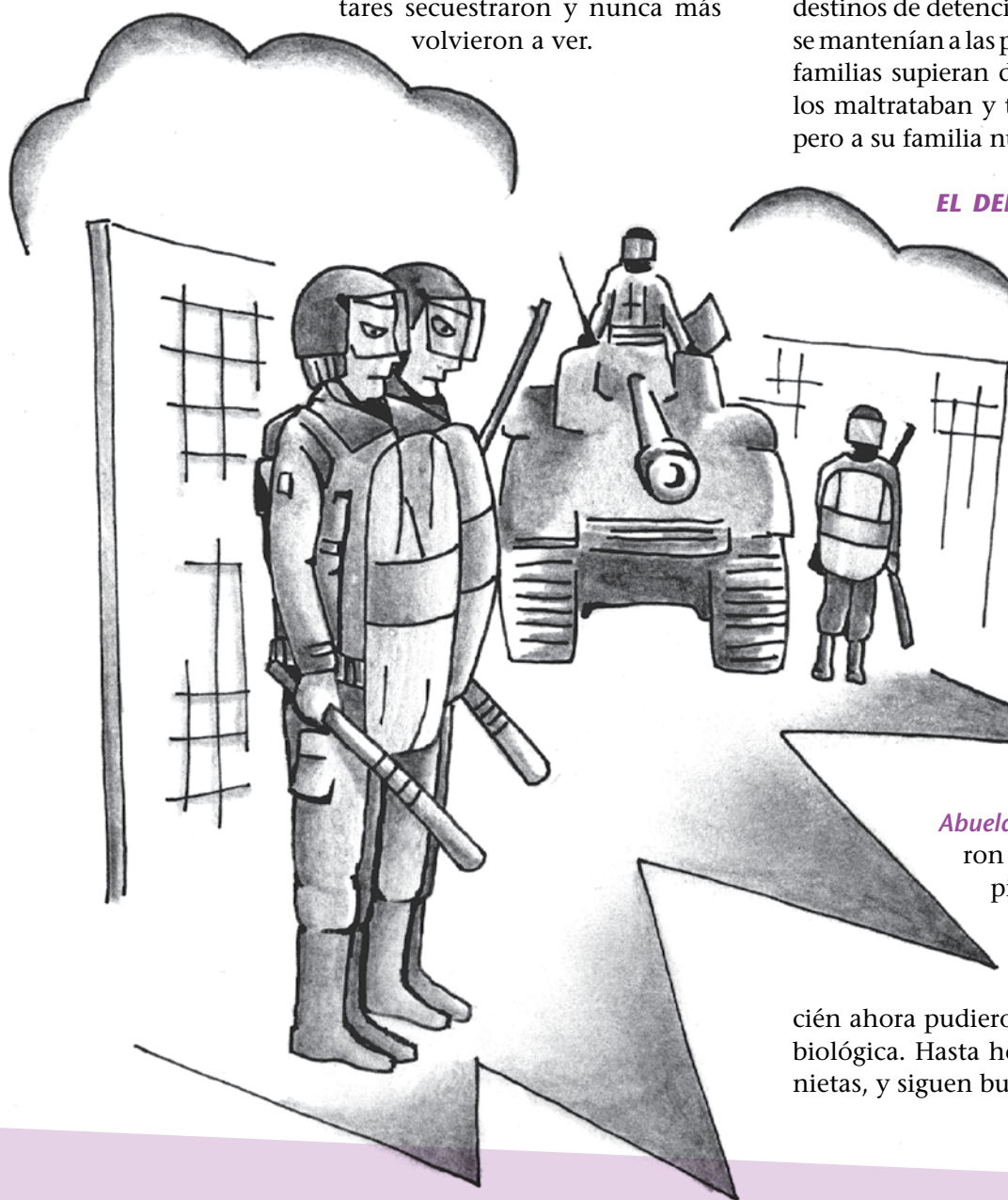
Así los militares violaron sistemáticamente los derechos humanos de los ciudadanos y cometieron crímenes contra la humanidad condenados por la comunidad internacional. **Los militares NO RESPETARON:**

EL DERECHO A LA VIDA: Muchas personas fueron secuestradas, torturadas y asesinadas. Sus familiares pasaron años buscándolos, sin saber si estaban vivos o muertos. Organizaciones de Derechos Humanos, como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, todavía buscan a sus hijos e hijas que los militares secuestraron y nunca más volvieron a ver.

EL DERECHO A LA LIBERTAD: El gobierno militar persiguió a personas que consideraba peligrosas. Las secuestraba y encerraban en centros clandestinos de detención, donde eran torturadas y asesinadas. A esos hombres y mujeres, adolescentes y ancianos, se los conoció como *desaparecidos*. Los centros clandestinos de detención, eran las “cárceles” en donde se mantenían a las personas secuestradas, sin que sus familias supieran dónde estaban. En estos centros los maltrataban y torturaban para luego matarlos, pero a su familia nunca les entregaron los cuerpos.

EL DERECHO A LA IDENTIDAD: A las mujeres embarazadas secuestradas se las mantenía vivas hasta que nacían los bebés. Luego del parto las mataban y algún militar se quedaba con el bebé para entregárselo a una familia de militares que lo criaba con otro nombre y con otros papás. Así se le ocultaba su verdadera identidad. Todavía hay muchos chicos y chicas que viven engañados con un nombre y una identidad cambiada. Las

Abuelas de Plaza de Mayo encontraron a muchos nietos y nietas apropiados que son hijos de desaparecidos. Son chicos y chicas que hoy tienen entre 25 y 30 años de edad y que recién ahora pudieron reencontrarse con su familia biológica. Hasta hoy han encontrado 80 nietos y nietas, y siguen buscando.



EL DERECHO A OPINAR: Las personas que decían algo en contra del Gobierno Militar, corrían peligro su vida y la de su familia. La mayoría de los medios de comunicación decían lo que los militares les ordenaban.

Una historia que muestra la violación del derecho a opinar fue la del periodista Rodolfo Walsh. A pesar de las amenazas y las persecuciones, él denunció las violaciones de derechos humanos de los militares hasta que lo mataron luego de que publicara la *Carta abierta a las juntas*, criticando y denunciando los delitos ellos cometían.

DERECHO A PARTICIPAR: Los ciudadanos y ciudadanas no podían participar en política, ni a través del voto ni a través de manifestaciones o protestas callejeras. No había ni participación formal ni informal. Si se organizaban protestas o manifestaciones los militares reprimían. Muchos políticos, profesores, estudiantes y obreros tuvieron que exiliarse, es decir, irse a vivir a otros países.

DERECHO A LA EDUCACIÓN: En las escuelas no se podía estudiar con libertad. Los militares prohibieron que se enseñaran o se leyeran distintos temas y autores. Muchas facultades fueron cerradas, como por ejemplo la facultad de Filosofía y Letras y la facultad de Psicología de la UBA. Y otras, si bien se mantuvieron abiertas, tuvieron que cambiar los programas de estudios y cumplir con la órdenes de los militares.

El gobierno militar declaró la guerra a Gran Bretaña por las Islas Malvinas. Mandaron a luchar a chicos de 17 y 18 años, sin experiencia ni preparación. Muchos no volvieron nunca y muchos de los que volvieron se quitaron la vida años después. Esto, sumado al fracaso económico y a las violaciones masivas a los derechos humanos, hizo que el gobierno militar llamara a elecciones en 1983.



La vigencia de los derechos humanos en nuestro país

Los primeros años de la democracia hubo una fuerte conciencia sobre el respeto por los derechos humanos en el país (década de 1980). Las organizaciones de derechos humanos lucharon por esclarecer las persecuciones, secuestros, asesinatos y desapariciones realizadas por el gobierno militar.

El gobierno del presidente Alfonsín creó la *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)* que investigó lo que había ocurrido durante la dictadura. En 1984 presentó un informe en el que se confirmó la desaparición de casi 9.000 personas, se certificó la existencia de 340 centros clandestinos de detención y tortura, y se identificaron personas que habían cooperado con la represión. Ese informe se llama *Nunca Más*.

Justo antes de dejar el gobierno, los militares aprobaron una ley llamada “Pacificación Nacional”. ¿Qué hicieron con esa ley? Sencillamente se perdonaron a sí mismos por lo que habían hecho. Apenas asumió, el presidente Alfonsín anuló ese perdón (mediante un decreto-ley) e impulsó un juicio en su contra. Eso fue en diciembre de 1983. Así se iniciaron los juicios contra los integrantes de las Juntas Militares de todo el período, compuestas por los jefes de cada una de las Fuerzas (Ejército, Marina y Armada), por los crímenes que habían cometido.

Como resultado de ese juicio, se condenaron a muchos de ellos. Por ejemplo, el general Videla y el almirante Massera fueron condenados cadena perpetua y el general Viola afrontó una pena de 17 años.

A pesar de que la inmensa mayoría de los países de América Latina contaron con dictaduras similares, la Argentina es, hasta el momento, el único país en el que se realizó un juicio para los jefes militares y se estableció condena para ellos.

Pero lamentablemente las cosas no quedaron así. Una vez que terminaron los juicios a los jefes, la Justicia continuó con juicios a militares de inferior rango.

Esta situación provocó mucho malestar entre los militares y llegaron a sublevarse en el primer gobierno democrático.

Esos militares decían que no debían ser juzgados porque sólo “cumplían órdenes” y se desligaban de cualquier responsabilidad sobre lo que habían hecho. La primera sublevación fue la toma del Cuartel de Campo de Mayo y otros cuarteles del interior del país en la semana santa de 1987.

Frente a estas situaciones el gobierno de Alfonsín promovió las leyes de Obediencia Debida y Punto Final que pararon los juicios en contra de los militares de rango inferior.

Cuando Menem asumió el gobierno, aprobó además dos decretos de Indulto (que equivaldría a un “perdón”) para los jefes militares juzgados y condenados durante el gobierno de Alfonsín. Por medio de estos indultos, consiguieron la libertad.

Luego de un tiempo, se iniciaron nuevos juicios contra los militares. Esta vez por un tema específico: la apropiación ilegal de niños, los hijos de las personas secuestradas, desaparecidas y asesinadas. Por eso se iniciaron juicios nuevamente. Como les contamos, la asociación *Abuelas de Plaza de Mayo*, es la que se encarga de seguir buscándolos.

Para promover el respeto por los derechos humanos y evitar que se cometan las atrocidades que realizaron los militares, durante los primeros dos años de democracia (entre 1984 y 1986), la Argentina aceptó y se obligó a cumplir, varios de los Pactos que explicamos antes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- la Convención contra todas las Formas de Discriminación de la Mujer,
- la Convención contra la Tortura y
- la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Una vez terminada la dictadura, los presidentes de la democracia fueron:

1983 – 1989 • Raúl Alfonsín
1989 – 1999 • Carlos Saúl Menem
2000 – 2001 • Fernando De la Rúa
2002 – 2003 • Eduardo Duhalde
2003 hasta la actualidad • Néstor Kirchner



Los militares miembros de las Juntas que fueron juzgados son Jorge Rafael Videla (presidente de facto entre 1976 y 1981), Emilio Massera, Orlando Agosti, Roberto Viola (presidente de facto en 1981), Armando Lambruschini, Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri (presidente de facto entre 1981 y el fin de la guerra de Malvinas), Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo.



Pueden consultar la página web de las **Abuelas de Plaza de Mayo** para conocer las historias de los chicos, hijos de desaparecidos que se encontraron y las actividades que organiza <http://www.abuelas.org.ar>

Los derechos humanos en la Constitución

En 1994 se realizó una modificación de la Constitución Nacional y uno de los cambios más importantes implementados fue la incorporación de las Convenciones y Pactos de Derechos Humanos.

De este modo, todo lo establecido por dichas Convenciones y Pactos se convirtió en un marco legal nacional que no puede contradecirse por ninguna otra ley del país. Esa fue una muy importante (y la más reciente) respuesta a las heridas de la sociedad por las violaciones masivas a los derechos humanos de los años anteriores.

Mas adelante vamos a tratar la **Convención sobre los Derechos del Niño**, que protege sus derechos y debe ser respetada por todos los adultos.



Re - capitulando 3:

Según lo que vimos en el capítulo 3:

- La lucha por el respeto de los derechos humanos tiene una larga historia.
- Tuvo un impulso muy importante desde que terminó la Segunda Guerra Mundial.
- Los derechos humanos están definidos y protegidos por normas y organizaciones internacionales.
- Por ejemplo, a través del trabajo de la ONU en la que participan muchos países, se aprobaron Pactos fundamentales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Aún así hay importantes violaciones a los derechos humanos en Argentina y el resto del mundo.
- Las normas que explicamos son una herramienta fundamental para luchar por que se respeten los derechos de cada uno de nosotros sin importar nuestras diferencias.

Capítulo 4

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Nos interesa tratar qué se quiere decir con **derecho a la igualdad** y a la **no discriminación** porque es elemental para entender las definiciones del resto de los derechos humanos.

Como vimos al principio del manual, si bien somos diferentes en nuestras actitudes, formas de pensar, de vestirnos, en nuestro color de piel y en tantas otras cosas, todos somos iguales en dignidad. Por eso cada uno de nosotros merece ser tratado con la misma consideración y respeto.

Cualquiera de los derechos humanos, ser libres, aprender, votar, expresar nuestras opiniones, atender nuestra salud, etc., se basan en el más elemental: que todos somos iguales como seres humanos. De ahí su importancia.

El derecho de igualdad debe ser respetado por ley y obliga al Estado y a las personas a no hacer diferencias arbitrarias entre los seres humanos que prohiban el acceso a derechos o beneficios.

Todas las personas merecen ser tratadas con igual consideración y respeto. Nadie puede ser privado del acceso a un derecho arbitrariamente.



4.1. ¿QUÉ SIGNIFICA DISCRIMINAR?

Nuestra sociedad discrimina. Todos discriminamos de una u otra manera. A veces sin querer, a veces incluso sin ser conscientes de ello. Es común que las mujeres, los inmigrantes, las personas pobres, las personas gordas, las bajitas, los homosexuales sean tratados con menosprecio o sin respeto.

Esas situaciones de discriminación son condenables porque no existe ninguna razón para que se trate mal o se prive de los derechos humanos elementales a nadie. Todos somos iguales en tanto seres humanos pero no somos iguales por nuestras creencias, preferencias, origen, etc. Esas son diferencias que debemos respetar. La contracara de la discriminación es la igualdad.

h María estaba lista para tomar su avión. Viajaba con dos personas más al exterior para participar en un encuentro de trabajo muy importante. Ya era la hora. Cuando llegaron a los controles y presentaron sus documentos, los oficiales del aeropuerto no los dejaron subir y llamaron a la policía. Ellos presentaron sus pasaportes argentinos pero fueron acusados de falsificación de documentos bajo el argumento de que personas negras no podían ser argentinas. Su color de piel generó una seria sospecha sobre su nacionalidad y fueron considerados delincuentes.

Nota: Esta es una versión modificada de una situación real (varios datos fueron cambiados)

Todos tenemos derechos sin importar el color de nuestra piel, nuestras opiniones, nuestro sexo, género, etc.
La discriminación es contraria al deber de respetar la diversidad de los seres humanos.



Ana, inmigrante Aymara de Bolivia, cuenta sobre su vida en Buenos Aires

"Cuando te subes a un colectivo te tienes que agarrar de algo para no caerte. Cuando me agarraba veía que las mujeres se agarraban la cartera, como si les fuera a robar. Y yo al principio me corría, me alejaba, para que no piensen eso. Pero después no. Me acercaba más y se agarraban más la cartera. Y yo me divertía. Son juegos que hago. Pero ahora no hago eso. Si se agarran la cartera, yo me la agarro más fuerte, como si ella me fuera a robar."

(Original en Alejandro Grimson; 1999, pp. 38, citado en MECYT, *Discriminación*, Serie Los problemas sociales y la escuela, pp. 26)



La historia de Diego, un pibe de 17 años

Diego cuenta su historia y su rostro se pone triste. Cuenta que vive en un barrio humilde en donde son todos buenos vecinos y tiene muy buenos amigos. Diego cuenta que un día estaba con sus amigos en la esquina y paró un patrullero, se bajaron tres policías que gritando "chorros de mierda" los tiraron al piso, les pusieron las manos atrás y los revisaron, mientras los pateaban e insultaban y les repetían "ustedes son todos chorros". Él y sus amigos se asustaron mucho. En un momento Diego dijo "nosotros no hicimos nada" y uno de los policías le contestó: "con esa pinta que tienen, seguro que son todos chorros". Los subieron al patrullero y se los llevaron. El kioskero que vio todo, avisó a una de las mamás de los chicos. Fueron a la comisaría a preguntar por qué estaban detenidos. El comisario de turno contestó: "Sra. no vio la pintita de su hijo, anda con esa gorrita y esas zapatillas que seguro son robadas". La mamá le dijo que las zapatillas se las había comprado ella, y que su hijo era inocente al igual que los otros chicos. A las 12 horas, los chicos quedaron en libertad, pero habían sufrido una gran injusticia, por la discriminación y el prejuicio de los policías.

Diferentes formas de discriminar

Acciones intencionales

La forma más notoria de discriminar es mediante acciones intencionales que tienen ese único objetivo. Muchas veces algunas personas se dirigen hacia otras personas o grupos con la intención de denigrarlos, menoscabar sus derechos, hacerlos sentir inferiores.

Los chistes o bromas

Existen formas más sutiles de discriminar, a veces imperceptibles. Una de ellas es la *broma* o el *chiste*. Muchos de nosotros, quizá sin darnos cuenta, contribuimos a esa discriminación. Hay muchos ejemplos de chistes que hieren la dignidad de diferentes grupos y que sin embargo se perciben como algo aceptable y sin gravedad. Chistes sobre mujeres, sobre personas de color, sobre hermanos de países limítrofes, abundan en la tele, en el diario, en nuestras relaciones cotidianas.

Los estereotipos

Otra forma camuflada de discriminación son los *estereotipos*. El estereotipo es la asociación de determinadas personas a ciertas características, conductas, etc. Esta asociación simplifica y deforma la realidad. Algunos ejemplos son muy comunes, aunque su falsedad sea evidente: (1) que las mujeres no saben manejar, (2) que los judíos son avaros, (3) que las personas de color son vagos, (4) que los homosexuales son portadores de algunas enfermedades, etc.

Todas estas creencias son *prejuicios*. Antes de conocer a una persona tenemos ideas muy arraigadas acerca de cómo es, cómo piensa, cómo actúa y qué valores tiene y nos resultan muy difíciles de modificar.

Estas formas de discriminación son tan graves como las intencionales porque crean sentimientos de inferioridad en algunas personas y de superioridad en otras, cuando en realidad todos merecemos ser tratados con igual consideración y respeto. No somos ni inferiores ni superiores a nadie.

La discriminación suele ser por distintos motivos, por ejemplo:

- por las características físicas o psíquicas: hacia personas obesas, bajitas, discapacitadas, miopes, etc.;
- por el origen étnico, nacional, regional o cultural: hacia los extranjeros, los indígenas, etc.;
- por el sexo o la orientación sexual: hacia las mujeres o los varones, hacia los homosexuales o bisexuales, etc.;
- por los hábitos o elecciones de vida: la vestimenta, los usos del idioma, los gustos, etc.;
- por las condiciones socioeconómicas: hacia los pobres, los “villeros”, etc.;
- por la edad: hacia los jóvenes, hacia los ancianos, hacia los niños, etc.;
- por las creencias: hacia grupos religiosos, políticos, etc.¹

¹ Clasificación tomada de MECYT (2002) *Discriminación*, de la Serie “Los problemas sociales y la escuela”.

Hay discriminación no sólo cuando se tiene una actitud intencional.

La discriminación debe medirse por el resultado de las acciones, aunque éstas no hayan tenido ese fin específico.

Un ejercicio por el respeto a la igualdad

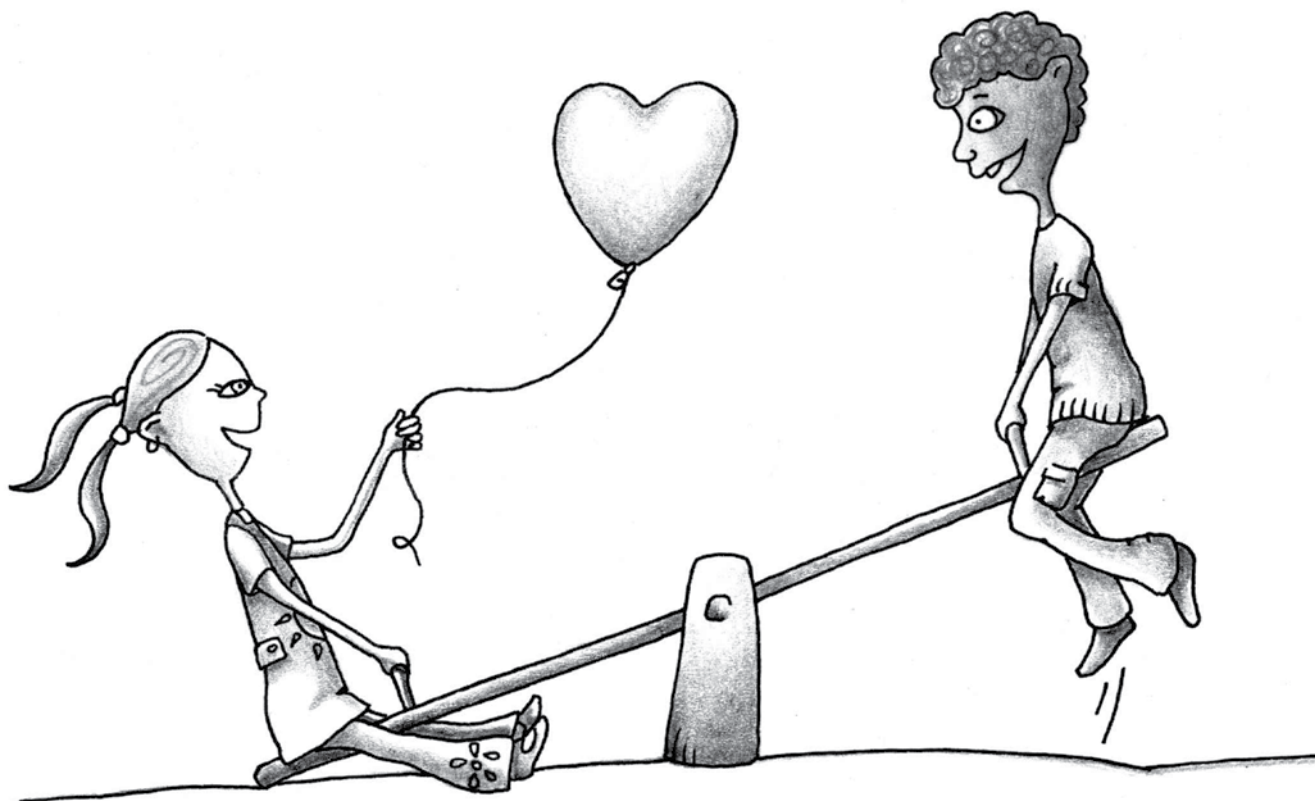
Un buen ejercicio para el respeto a la igualdad es el de la **empatía**. **Empatía** es ponerse en lugar del otro, intentar entenderlo y ver que lo que para uno quizás es entretenido, para el otro puede ser doloroso.

Tomarse en serio este ejercicio probablemente evitaría situaciones en las que se hiere o se denigra a otros. En muchos casos también nos puede ayudar a evitar conflictos.

En definitiva, para poder evaluar si se cumple el derecho a la igualdad podemos hacer varios ejercicios:

- Podemos comparar siempre si a dos personas o grupos se los está tratando de la misma manera.
- Podemos también pensar frente a alguna situación, si a nosotros nos están tratando de la misma manera que a otros.
- Podemos pensar además si estamos tratando a otros como consideramos que nos deben tratar a nosotros.

En todos los casos, es importante ver si hay igualdad en el trato; si no es así, por qué y finalmente qué debería suceder para que el trato sea igualitario, en cualquier circunstancia.



4.2. ¿DIFERENCIAR PARA LOGRAR IGUALDAD?

Al hacer distinciones no siempre se está violando el derecho de igualdad. Existen distinciones necesarias. Pretenden imponer justicia, por eso no son arbitrarias. Una de ellas es el trato diferenciado de niños y adultos. Este trato no significa que l@s niñ@s y adolescentes tengan una dignidad diferente que los mayores, sino simplemente que poseen necesidades y gustos distintos que deben considerarse y atenderse.

Aunque suene paradójico, a veces se necesitan tomar medidas diferentes para garantizar el derecho a la igualdad. Porque en algunos casos tomar medidas idénticas para todos, en vez de aportar más justicia puede resultar al revés. Veamos un ejemplo.

Para garantizar el derecho de igualdad de personas que no pueden caminar, se requieren medidas especiales ¿Podemos considerar que se respeta el derecho a transitar a TODOS si no existen rampas, ascensores, transportes automotores acondicionados, etc.?

Con estas medidas, quienes tienen necesidades especiales pueden circular por la ciudad sin que les resulte muy difícil hacer algo que para otros puede ser muy simple.

Existen distinciones razonables que pueden realizarse sin violar el derecho de igualdad. Eso hace que en algunas ocasiones, resulte necesario tomar medidas diferenciadas para respetar precisamente el derecho de igualdad de los individuos. Sin embargo, hay que prestar especial atención ya que muchas veces lo que se pretende justificar son medidas diferentes y arbitrarias.

Hacia la igualdad de oportunidades...

Existen grupos de personas que han sufrido históricamente una situación de discriminación. Las mujeres, por ejemplo, fueron relegadas del acceso a derechos, del mercado laboral, de la vida política, y sufren corrientemente diferentes tipos de violencia física, psicológica y sexual tanto dentro de la familia como fuera de ella.

Nuestra Constitución Nacional establece que los grupos desaventajados y cuyos derechos son vulnerados sean compensados por medio de políticas especiales que mejoren su situación. Estas políticas suelen llamarse **acciones compensatorias o asertivas** y su objetivo es lograr igualdad.

Se pueden, por ejemplo, reservar lugares en escuelas o universidades para personas pertenecientes a grupos que históricamente no tuvieron oportunidades de acceder al derecho a la educación. O se pueden otorgar becas para que puedan estudiar chicos de familias con escasos recursos.

Lo mismo sucede con la participación política de las mujeres. En la Argentina y en otros países se reserva un cupo para mujeres en las listas electorales, por las desventajas sufridas históricamente. ¿Se acuerdan cuando mencionamos que las mujeres pudieron votar por ejemplo, 40 años después que los hombres?

Existen muchos otros casos en los que se implementan estas medidas, algunas de ellas destinadas a gente desocupada. Ese es un problema muy grave tanto en nuestro país como en otros lugares del mundo. En esos casos el Estado entrega a las familias planes sociales o seguros de desempleo para garantizar un ingreso mínimo mensual.

Nuestra Constitución nos obliga a implementar medidas que tengan como objetivo lograr una igualdad real de oportunidades que beneficien a los grupos de personas que fueron discriminados históricamente o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

¿Categorías sospechosas?

La discriminación está prohibida por ley, tanto por normas nacionales como internacionales.

Existen situaciones en las que el Estado o las personas niegan derechos a otras sobre la base del color de piel, el sexo o la nacionalidad. Por eso, los tribunales de justicia, las instituciones y los individuos deben vigilar con mucha atención y especial sospecha cuando se niegan derechos. A estos casos se los denomina **clasificación sospechosa**.

h En una importante empresa de chocolates necesitan a alguien para ocupar el cargo de Gerente de Ventas. Muchos enviaron sus currícula pero fueron 15 las personas convocadas a las entrevistas.

Por su desempeño en las entrevistas y sus antecedentes laborales, quedaron dos como los mejores candidatos para el puesto: Carlos y Claudia.

Después de analizar los resultados de los tests, de las entrevistas y por la experiencia previa, la mejor candidata parece ser Claudia, pero los empresarios decidieron contratar a Carlos. ¿Por qué? Porque Claudia tiene 30 años, se casó hace 3 años y sospechan que pronto querrá tener un bebé. Si esto sucede necesitará de una licencia por maternidad para atender a su bebé cuando nazca.

La empresa nunca va a reconocer que esas son sus razones para no contratar a Claudia, pero si ella sospecha que esos pueden ser los motivos puede intentar pelear por su puesto. La ley permite hacerlo. Estaríamos frente a un caso de **categoría sospechosa de discriminación**.

Por otro lado, quien desee justificar que la distinción realizada no es discriminatoria, en este caso los empresarios, debe dar muy buenas razones para lograr su cometido.

Son ejemplos de clasificaciones sospechosas las que se realizan con base en el color de piel, la raza, la nacionalidad, el sexo, etc.



Re - capitulando 4:

En el capítulo 4 tratamos el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Ambos son fundamentales para entender cualquier derecho humano.

Nos definen a todos como iguales en dignidad humana y como diferentes por nuestras creencias, gustos, religión, nacionalidad, etc.

Las leyes nacionales e internacionales exigen su respeto.

Capítulo 5

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE LA NIÑA Y DEL ADOLESCENTE

Un poco de historia

Como vimos, es correcto establecer algunas diferencias en la definición de derechos. Este es el caso de los derechos de l@s niñ@s y adolescentes. Los adultos tenemos especiales responsabilidades para con ustedes porque no pueden ni deben valerse por sí mismos hasta que sean mayores de edad.

La *Declaración de los Derechos del Niño* fue aprobada por Naciones Unidas en 1959. Como se trata de una Declaración tiene una intención moral. Pero para que los derechos de l@s niñ@s tuvieran la fuerza de una ley internacional obligatoria, era necesario elaborar una Convención o Pacto.

En 1978, Polonia propuso texto para la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Al año siguiente, un grupo de trabajo de Naciones Unidas empezó con el análisis y la ampliación de ese texto. Se basaron en los documentos fundamentales de derechos humanos que ustedes ya conocen:

- *La Declaración Universal de Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y
- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

Finalmente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Convención sobre los Derechos del Niño* por unanimidad (sin ningún voto en contra o abstención). Y comenzó a funcionar como ley internacional en 1990.

En la actualidad está firmada por 192 países. Es el documento de derechos humanos con más firmas de toda la historia. Sólo dos Estados no lo han ratificado aún: Estados Unidos y Somalia.



• Podés consultar la *Convención sobre Derechos del Niño* en tu escuela o en Internet www.unicef.org.ar

¿Quiénes son niños y niñas?

La *Convención sobre los Derechos del Niño* afirma que todas las personas que tienen menos de 18 años son niñ@s. Además establece que l@s niñ@s cuentan con los derechos de los adultos y también con algunos propios y los define.

Los niños, las niñas y sus derechos

Antes de que exista la *Convención sobre los Derechos del Niño*, muchas personas creían que los niños y las niñas eran “propiedad” de sus padres o de los jueces de menores. Ahora todos sabemos que no es así. Los padres son responsables de respetar sus derechos porque son SUJETOS DE DERECHOS. Esto significa que no son inferiores a un mayor, y el mayor no puede disponer de ellos como quiera, sino que debe respetar siempre sus derechos y sus opiniones.

Antes muchas personas decidían sobre la vida de l@s niñ@s como si fueran un objeto que podían manejar. Ahora, todos los adultos están obligados a respetar los derechos de l@s niñ@s, y el respeto a esos derechos comienza por escucharlos.

Los derechos de l@s niñ@s son obligaciones que deben cumplir la familia, la escuela, la policía, los médicos en un hospital, etc. Todos los adultos DEBEN respetar estos derechos y garantizar su cumplimiento.

La dignidad del niño siempre debe ser respetada. Vivir con dignidad significa poder contar con nuestras necesidades básicas satisfechas: la alimentación, la educación, la libertad, la salud, la justicia,

la vestimenta, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el trabajo, la paz, la no violencia.

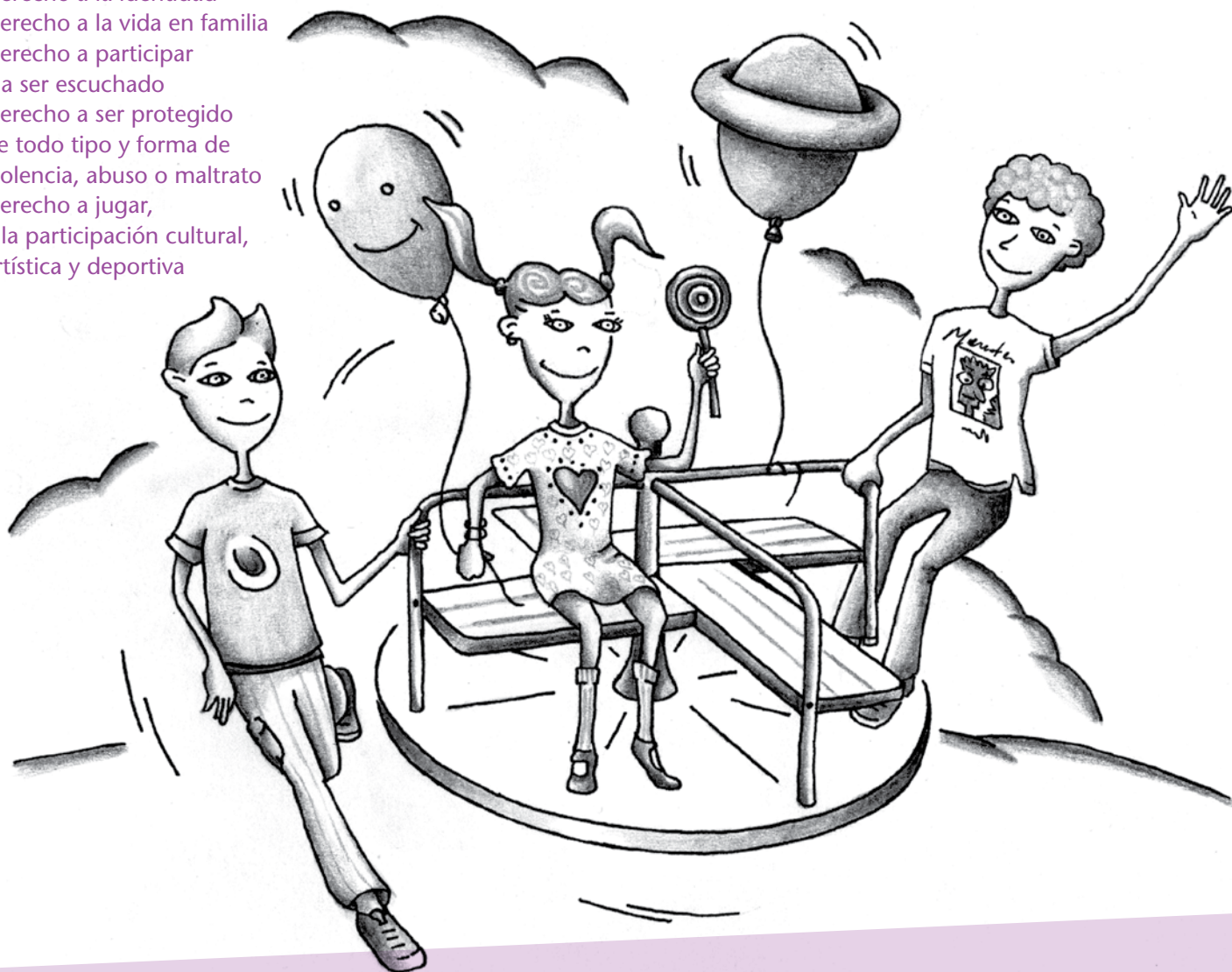
Algunos derechos fundamentales de l@s niñ@s que establece la Convención son:

- Derecho a la vida
- Derecho a la alimentación
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la educación
- Derecho a la libertad
- Derecho a la identidad
- Derecho a la vida en familia
- Derecho a participar y a ser escuchado
- Derecho a ser protegido de todo tipo y forma de violencia, abuso o maltrato
- Derecho a jugar, a la participación cultural, artística y deportiva

Todos los derechos son iguales

La Convención otorga la misma importancia a **todos** los derechos de l@s niñ@s. No existe ningún derecho “pequeño” o menor que otro.

Si no se respeta un derecho, también se afectan el resto. Por ejemplo, si un niño no tiene acceso a una buena **alimentación**, puede enfermarse o no tener energías para estudiar. Así se está afectando también su **derecho a la salud y a la educación**.



Derechos para tod@s l@s niñ@s del mundo

En la *Convención* se describen los derechos de tod@s los niños, niñas y adolescentes, sin importar su lugar de nacimiento, padres, género, religión u origen social. Son para *tod@s l@s niñ@s del mundo*.

La idea de *tod@s l@s niñ@s del mundo* es importante. Hay muchos lugares en los que las vidas de l@s niñ@s están amenazadas por distintos motivos: trabajo infantil, explotación sexual y otras violaciones a los derechos humanos, incluso guerras. En algunos países esto es una situación generalizada. En otros, afecta a determinados grupos.

En muchas ciudades se pueden encontrar chicos viviendo en la calle, solos, sin asistir a la escuela. En las zonas rurales los niños tienen menos oportunidades para acceder a una educación de buena calidad o de contar con servicios de salud adecuados respecto de la mayoría de l@s niñ@s de las ciudades.

Hay algunos países donde la posibilidad de estudiar se restringe casi exclusivamente para los varones y resulta prácticamente imposible para las niñas. Ellas están obligadas a trabajar en labores domésticas y a casarse muy jovencitas, incluso antes de ser mayores de edad.

La *Convención* afirma que esas desigualdades también son una violación de los derechos humanos. Es la ley que obliga a los gobiernos a garantizar los derechos de tod@s l@s niñ@s para hacer desaparecer esas desigualdades.

Aún en los países más ricos se violan derechos de l@s niñ@s. Por lo menos *algun@s* niñ@s en *todas* las naciones sufren distintos problemas: el desempleo de sus padres, la carencia de vivienda, la violencia, la pobreza, la falta de educación y de atención de la salud y otros problemas que afectan sus vidas.

Como vimos una y otra vez, todos tenemos derechos humanos. No son una dádiva que una persona rica ofrece a una persona pobre. Tampoco son propiedad exclusiva de unos pocos. Corresponden a todos y cada uno de nosotros por igual. Esto incluye a adultos y a niños. Se aplican a todos los grupos de

edad. No empiezan en la edad adulta como por arte de magia.

En definitiva, la *Convención sobre los Derechos del Niño* considera al niño como un individuo, miembro de una familia y de una comunidad, con derechos y responsabilidades acordes a su etapa de desarrollo.

Los derechos: un tema de todos los días

 Los padres de Mariel se separaron hace dos meses. Mariel vive con su mamá en la casa de su abuela materna. A Mariel le gusta vivir ahí porque recibe todas sus cartas. No se le pierde ninguna como en su casa anterior. Sus cartas son muy importantes para ella porque todas sus primas viven en Tucumán. El problema es que su abuela quiere leerlas. Esas cartas son parte de su vida privada y su abuela no la está respetando (Art. 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

A pesar de ese conflicto, la abuela quiere mucho a Mariel por eso la cuida mientras su mamá está trabajando. Así su abuela cumple con la obligación de asistencia del artículo 18 de la Convención.

Sin embargo no tolera escuchar música a la tardecita, cuando duerme su siesta. En ese momento ella quiere que Mariel respete su derecho a descansar (artículo 11 de los Principios a favor de las Personas de Edad).

Hoy es un día difícil para la abuela. El padre de Mariel tiene nuevamente otro compromiso durante el fin de semana y no viene a buscarla para pasar juntos el domingo. Esto afecta el derecho de Mariel de visitar regularmente a su papá (artículo 9 de la Convención).

Fuente: Adaptación de una historia de MECYT (2000) *Propuestas para el aula. Formación Ética y Ciudadana*. EGB 2, pp. 17 y 18.

Esta historia muestra que el respeto por los derechos es algo de todos los días. No se trata de un tema a considerar sólo cuando hay un problema grave o cuando se necesita que intervenga la justicia. Se pone en juego en las cosas más simples y en las más importantes.

La Convención de Derechos del Niño considera al niño como un sujeto de derecho tanto en los vínculos o relaciones en el hogar, en la escuela, en el barrio, etc.

Estos derechos deben ser respetados por los adultos, por l@s otr@s niñ@s o adolescentes y por las instituciones. Recuerden que una premisa fundamental es hacer respetar nuestros derechos y a su vez respetar los derechos del otro.

Cuando hablamos de las definiciones del Congreso de la Nación en materia presupuestaria, mencionamos la realización de hospitales ¿Se acuerdan? Bien, la salud es un derecho de tod@s (niñ@s y adultos) y para l@s niñ@s, es un tema que tienen que cuidar tanto los padres como las instituciones (artículo 24). Nuestros representantes, ocupen el lugar que sea, deben resguardar sus derechos en especial porque no pueden ni deben valerse por sí solos.

Eso no implica que ustedes no puedan cuidar de su salud. En muchas ocasiones, incluso cotidianas, ustedes toman decisiones relacionadas con la salud. Si comen muchos dulces o mucha comida chatarra o por el contrario si comen sano y de vez en cuando se dan un gusto. Si tratan de hacer algún deporte, aunque sea salir a caminar o a correr a pesar de que a algunos no les guste demasiado. Si deciden o no probar o empezar a fumar a escondidas. Todas esas son sus decisiones y muestran la cuota de responsabilidad que cada uno de ustedes tiene, en este caso, del cuidado cotidiano de su salud.

En otro momento hablamos, en cambio, de temas que no son cotidianos y que implican el resguardo de derechos fundamentales. Al comentar algunas de las consecuencias de la última dictadura militar de la Argentina, contamos por ejemplo historias sobre l@s niñ@s apropiados por los militares. En estos casos nos enfrentamos a situaciones en las que se violó el **derecho a la identidad**. En los artículos 7 y 8 de la **Convención** se establecen definiciones sobre este tema:

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos.

Artículo 8

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Asimismo, es muy importante tener en cuenta que l@s niñ@s, en tanto sujetos de derecho, son personas que tienen capacidad de actuar con libertad. Fíjense lo que se establece por ejemplo en estos artículos:

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



Re - capitulando 5:

En el capítulo 5 tratamos la Convención sobre Derechos del Niño, de la Niña y del Adolescente. La Convención establece que l@s niñ@s y adolescentes tienen derechos específicos y es la norma internacional fundamental para su resguardo.

Establece que los niños son sujetos de derechos. Son personas que tienen capacidad de actuar con libertad. Tanto tu familia, el resto de los adultos, las instituciones y la comunidad internacional tienen la obligación de respetar sus derechos y posibilitar que puedan ejercerlos plenamente.

Un buen camino para eso es conocer cuáles son y qué cosas te permiten ser, hacer y tener.

Los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos de derecho, son personas que tienen capacidad de actuar con libertad.



La **Convención** menciona algo muy importante que se llama el “interés superior del niño”. ¿Qué es eso? El interés superior del niño es la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad. *Para determinar el interés superior del niño, se debe apreciar:*

- La condición específica de l@s niñ@s como sujetos de derechos.
- La opinión de l@s niñ@s de acuerdo a su desarrollo psicofísico.
- La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de l@s niñ@s y sus deberes.
- La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de l@s niñ@s, y las exigencias de una sociedad justa y democrática.

Art. 4. Ley 13.298

Todos los derechos que menciona la Convención deben ser respetados y garantizados por la familia, la sociedad y el Estado.

Capítulo 6

EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

Como vimos hasta aquí, la *Declaración de los Derechos Humanos* es el resultado de un largo camino en la historia. Para que fueran reconocidos internacionalmente la humanidad vivió acontecimientos muy críticos, incluso denigrantes. Por todo eso, y en particular por lo que pasó en las dos guerras mundiales, muchos países a través de las Naciones Unidas aprobaron Declaraciones y Pactos en los que se comprometieron a respetar los derechos humanos.

Las normas internacionales en las que se establecieron los derechos humanos más generales son el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)*. Aunque se definieron en dos grandes pactos, todos estos derechos son:

- **Universales** porque le corresponden a TODAS las personas e
- **Indivisibles e interdependientes** porque la violación de un derecho humano pone en riesgo la vigencia de todos los demás.

Esto quiere decir que **todos tienen la misma importancia** y que todos son necesarios para que una persona pueda desarrollarse plenamente.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* establece los derechos definidos en los primeros artículos de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Sus principales contenidos son:

- Todos tenemos derecho a la vida. Nadie nos la puede quitar y esto debe estar protegido por la ley (artículo 6).
- Todas las personas son iguales ante la ley (artículo 26)
- Nadie puede ser torturado (artículo 7)
- Nadie puede ser esclavizado. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas (artículo 8)
- Todos tenemos derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie puede ir a prisión sin motivos justificados (artículo 9)
- Toda persona tiene derecho a circular libremente por su país y a elegir libremente dónde vivir (artículo 12)
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18)
- Se reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Los hombres y las mujeres tienen derecho a fundar una familia si tienen edad para ello (artículo 23)

En cambio, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* se refiere sobre todo a las **condiciones materiales** por medio de las cuales un ser humano puede desarrollarse plenamente (que están entre los últimos artículos de la *Declaración*, del artículo 22 al 30).

La idea fundamental del *Pacto Internacional DESC* es que el ideal del ser humano libre con derechos civiles y políticos, no puede realizarse si no se cuenta con condiciones de vida que garanticen el alimento, la vivienda, el trabajo, la salud y el acceso a la educación y a la cultura.

Veamos algunos ejemplos:

Artículo 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar.

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar (...) este derecho, reconociendo (...) la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

(el destacado es propio)

Lamentablemente mucho de lo que dice el **Pacto Internacional DESC** no se respeta. Es una asignatura pendiente para gran parte de la población, tanto de nuestro país como del resto del mundo.

Los **DESC** reconocen derechos elementales. No podemos tratarlos todos. Vamos a analizar dos: el derecho al trabajo y el derecho a la salud.

6.1. DERECHO AL TRABAJO

El trabajo es un tema tan importante como complicado, al menos en algunos lugares del mundo. Desde hace tiempo, nuestro país está atravesando una fuerte crisis de empleo. Eso está presente en la vida cotidiana de todos. En nuestra propia casa, en familias amigas, en el barrio, en los medios de comunicación a través de noticias en la tele, la radio o los diarios.

La importancia del trabajo es tan grande que repercute en casi todos los temas que tratan los **DESC**. Con un empleo digno las personas tienen posibilidades de acceder a condiciones de vida que no se pueden garantizar sin él, para sí mismas y para sus familias. Si se solucionara el problema del empleo muchas otras cosas mejorarían. Por eso elegimos tratarlo en el manual.

Artículo 2

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el **derecho a trabajar**, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Veamos de qué se trata este artículo. Se afirma que los países que hayan firmado el Pacto reconocen que todas las personas tienen derecho a trabajar para poder ganarse la vida y a elegir su trabajo con libertad. Este derecho compromete a los Estados a desarrollar políticas que favorezcan la creación de empleo y las condiciones dignas para trabajar.

La cuestión del empleo es un tema muy difícil para la gestión de muchos gobiernos pero no depende exclusivamente del Estado. Otros temas sí, por ejemplo, el funcionamiento de la Justicia (tal como lo vimos en la primera parte). El empleo, en cambio, depende tanto del *Estado* como de *los empresarios*.

Los empresarios

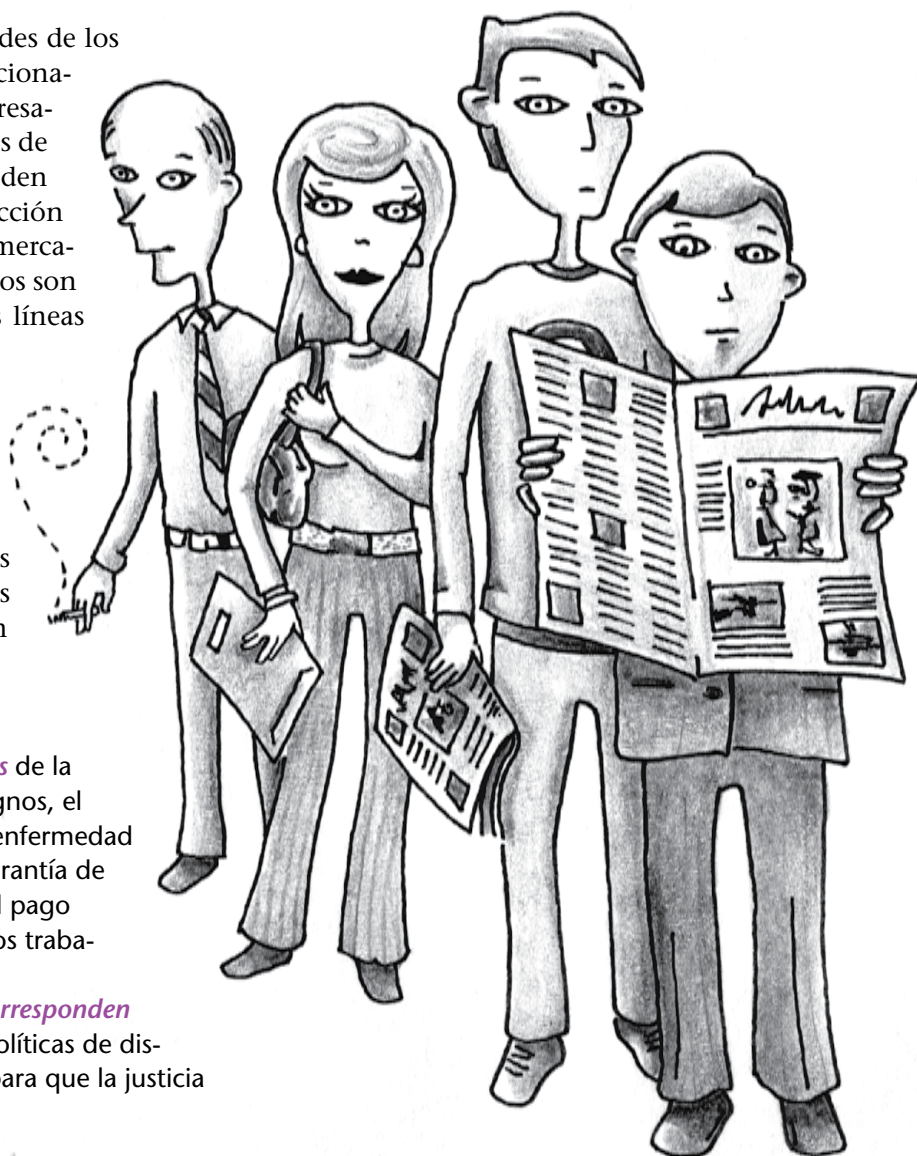
En todos los países, las actividades de los empresarios y del Estado están relacionadas de distintas maneras. Los empresarios llevan adelante negocios a través de los cuales generan empleo. Estos pueden ser *industrias*, por ejemplo, la producción de autos; *comercios*, como los supermercados o pueden ser *servicios*, uno de ellos son los medios de transporte, como las líneas de colectivos.

Aunque el objetivo principal de los empresarios es ganar dinero, no pueden hacerlo de cualquier manera. Tienen responsabilidades que cumplir.

Para llevar adelante sus negocios los empresarios deben desarrollar sus actividades cumpliendo con la ley en cuatro sentidos fundamentales:

- 1) *Realizando negocios lícitos*,
- 2) *Respetando los derechos laborales* de la gente, con el pago de salarios dignos, el reconocimiento de licencias por enfermedad u otros motivos justificados, la garantía de buenas condiciones de trabajo, el pago de aportes para la jubilación de los trabajadores, etc.
- 3) *Pagando los impuestos que les corresponden* para que se puedan desarrollar políticas de distinto tipo: educativas, de salud, para que la justicia funcione, etc. y

- 4) *Sin dañar el medio ambiente* ya que el daño al medio ambiente afecta el uso y el goce de los derechos humanos. La contaminación o la falta de agua u otros recursos naturales puede, por ejemplo, provocar enfermedades.



Analicemos el punto 2: los derechos laborales, que es el tema que nos ocupa. Si las empresas se preocupan por maximizar sus ganancias sin medir las consecuencias se producen efectos muy negativos. Uno de ellos es la pérdida de la calidad de las relaciones laborales. ¿Cómo?

Estas son algunas de las situaciones actuales que lo explican:

- Gran cantidad de empresas reducen las plantas de trabadores dejando a mucha gente sin empleo.
- Las empresas realizan cada vez más contratos temporales (por un tiempo corto) que además son mal pagos. Son los llamados *contratos basura*.
- Desde hace varios años las empresas del primer mundo se mudan a países del tercer mundo para realizar sus actividades. ¿Por qué? Principalmente porque ahí pagan salarios muy bajos ya que no se respetan los derechos laborales. A ese fenómeno de “mudanza” se lo llama deslocalización y es cada vez más frecuente.
- Otros empresarios contratan gente inmigrante para que trabajen muchísimo, en muy malas condiciones y por un pago mínimo.

Todas estas situaciones hacen que en muchos lugares del mundo los que tienen más, cada vez tengan más y los que tienen menos, cada vez tengan menos. Es decir que se registra un proceso de pobreza creciente.

En la Argentina hoy el que más gana, gana 36 veces más que el que menos gana. Hace 36 años (1970) el que más ganaba, ganaba 7 veces más. La diferencia se incrementó de 7 a 36 veces².

Las empresas explotan los recursos naturales (el gas, el petróleo, el agua, los minerales, etc.) y son la fuente principal de trabajo de la gente. Por eso es tan importante que actúen de manera responsable. Esto se llama *responsabilidad social empresaria*.

Los empresarios tienen que preocuparse por cuestiones sociales y medioambientales al realizar sus

operaciones comerciales. Si lo hacen, se pueden generar mejores condiciones de vida *para tod@s* y también éxitos comerciales duraderos para ellos.

El Estado

Al principio dijimos que el trabajo es una responsabilidad del Estado y de los empresarios. Ya repasamos lo que deben hacer los empresarios. Entonces ¿qué debe hacer el Estado? El Estado debe fundamentalmente:

- 1) *Controlar que se respeten los derechos de los trabajadores*. Es decir, que trabajen determinadas horas a la semana y tengan día de descanso, que se les pague a término, que se cuente con medidas de seguridad para que no se lastimen, entre muchos otros.
- 2) *Aprobar nuevas leyes laborales o modificar las que ya existen*. Esto puede hacerse si resultara necesario para mejorar la calidad de las condiciones de trabajo. En la actualidad, en nuestro país existe una ley que trata de evitar que se realicen despidos. Exige que si se despide a alguien se le debe pagar doble indemnización. En otros casos, las leyes en vez de mejorar las cosas, las agravaron.
- 3) *Cobrar los impuestos a los empresarios*
- 4) *Ejecutar políticas que favorezcan el empleo* y, de este modo, mejorar la calidad de vida de la gente.



Considerando lo que vimos en el capítulo 1 y lo que te planteamos aquí:

- ¿Quiénes son los responsables de elaborar leyes laborales?
- ¿Por qué es importante el pago de impuestos?
- ¿A qué Poder le corresponde el cobro de impuestos? ¿Cómo lo hace?
- ¿Qué instituciones estarían a cargo ejecutar políticas para favorecer la creación de empleos en el país?

² INDEC, 2005.

Blanco y negro

La actividad económica y el mercado de trabajo están divididos en dos grandes grupos. Aunque hay muchas cosas para tratar sobre este tema, sólo vamos a nombrar algunas características de manera muy sencilla.

La economía en blanco: Incluye todas las actividades económicas, sin importar el negocio del que se trate, que cumplen con las obligaciones que marca la ley. Por ejemplo, el pago de impuestos, de los aportes para la jubilación de los empleados, la cobertura médica de los trabajadores, la indemnización por despidos, entre otros.

La economía en negro: Por el contrario, acá se incluyen todas las actividades económicas que no pagan impuestos ni realizan aportes para sus empleados, por lo tanto no cumplen lo que establece la ley. Las empresas, al contratar a sus trabajadores “en negro”, no les reconocen sus derechos laborales. Pero además gran parte de las actividades en negro o informales son todas aquellas que la gente realiza por su cuenta para poder tener algún ingreso, para ganarse la vida. Por ejemplo, changas, arreglos en las casas, venta ambulante, etc. En la mayoría de los casos, las personas realizan esas actividades porque no tienen otras posibilidades.

En general esto sucede en los países en vías de desarrollo como el nuestro y genera importantes problemas para los trabajadores:

- No tienen estabilidad en el trabajo, aunque sea mediana.
- Al no realizarse los aportes de seguridad social no van a contar con una jubilación cuando sean ancianos.

- Si están enfermos o tienen algún problema (necesitan atender a sus hijos o hacer un trámite) no pueden trabajar, por lo tanto no cobran nada ese día.
- No cuentan con ninguna obra social para atender su salud y la de sus hijos.

Hoy por hoy, muchos adultos se encuentran en esta situación. En nuestro país prácticamente la mitad de las actividades económicas se realizan en negro.

En la actualidad gran parte de las medidas que se toman en el ámbito de la producción económica provocan desempleo y desigualdad social. Además los Estados y los empresarios no cumplen sus responsabilidades como deberían. Por eso para terminar con este tema queremos mencionar a otro actor, que no es ni el Estado, ni los empresarios. Hablamos de todos nosotros, los ciudadanos.



Planes sociales

En la Argentina, como en otros países, el Estado otorga planes sociales para la población que se encuentra desocupada y en situación de pobreza. Luego de la crisis de 2001, el Estado incrementó la cantidad de planes otorgados a la población. Algunos de ellos son Jefes y Jefas de Hogar y Familia. Estos dependen del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Los sindicatos

Un cuento para compartir y aprender:

Un elefante ocupa mucho espacio

Por Elsa Bornemann

Que un elefante ocupa mucho espacio lo sabemos todos. Pero que Víctor, un elefante de circo, se decidió una vez a pensar “en elefante”, esto es, a tener una idea tan enorme como su cuerpo... ah... eso algunos no lo saben, y por eso se los cuento:

Verano. Los domadores dormían en sus carromatos, alineados a un costado de la gran carpa. Los animales velaban desconcertados. No era para menos: cinco minutos antes el loro había volado de jaula en jaula comunicándoles la inquietante noticia. El elefante había declarado huelga general y proponía que ninguno actuara en la función del día siguiente.

-¿Te has vuelto loco, Víctor?- le preguntó el león, asomando el hocico por entre los barrotes de su jaula. -¿Cómo te atreves a ordenar algo semejante sin haberme consultado? ¡El rey de los animales soy yo!

La risita del elefante se desparramó como papel picado en la oscuridad de la noche:

-Ja. El rey de los animales es el hombre, compañero. Y sobre todo aquí, tan lejos de nuestras selvas...

- ¿De qué te quejas, Víctor? -interrumpió un osito, gritando desde su encierro. ¿No son acaso los hombres los que nos dan techo y comida?

- Tú has nacido bajo la lona del circo... -le contestó Víctor dulcemente. La esposa del criador te crió con mamadera... Solamente conoces el país de los hombres y no puedes entender, aún, la alegría de la libertad...

- ¿Se puede saber para qué hacemos huelga? -gruñó la foca, coleteando nerviosa de aquí para allá...

- ¡Al fin una buena pregunta! -exclamó Víctor, entusiasmado, y ahí nomás les explicó a sus compañeros que ellos eran presos... que trabajaban para que el dueño del circo se llenara los bolsillos de dinero... que eran obligados a ejecutar ridículas pruebas para divertir a la gente... que se los forzaba a imitar a los hombres... que no debían soportar más humillaciones y que patatín y que patatán. (Y que patatín fue el consejo de hacer entender a los hombres que los animales querían volver a ser libres... Y que patatán fue el orden de huelga general...)

- Bah... Pamplinas... -se burló el león-. ¿Cómo piensas comunicarte con los hombres? ¿Acaso alguno de nosotros habla su idioma?

- Sí -aseguró Víctor. El loro será nuestro intérprete -y enroscando la trompa en los barrotes de su jaula, los dobló sin dificultad y salió afuera. En seguida, abrió una tras otra las jaulas de sus compañeros. Al rato, todos retozaban en los carromatos ¡hasta el león!

Los primeros rayos de sol picaban como abejas zumbadoras sobre las pieles de los animales cuando el dueño del circo se desperezó ante la ventana de su casa rodante. El calor parecía cortar el aire en infinitad de líneas anaranjadas... (los animales nunca supieron si fue por eso que el dueño del circo pidió socorro y después se desmayó, apenas pisó el césped...)

De inmediato, los domadores aparecieron en su auxilio:

- Los animales están sueltos!- gritaron acoro, antes de correr en busca de sus látigos.
- ¡Pues ahora los usarán para espantarnos las moscas!- les comunicó el loro no bien los domadores los rodearon, dispuestos a encerrarlos nuevamente.
- ¡Ya no vamos a trabajar en el circo! ¡Huelga general, decretada por nuestro delegado, el elefante!

- ¿Qué disparate es este? ¡A las jaulas! -y los látigos silbadores ondularon amenazadoramente.
- ¡Ustedes a las jaulas! -gruñeron los orangutanes.

Y allí mismo se lanzaron sobre ellos y los encerraron. Pataleando furioso, el dueño del circo fue el que más resistencia opuso. Por fin, también él miraba correr el tiempo detrás de los barrotes.

La gente que esa tarde se aglomeró delante de las boleterías, las encontró cerradas por grandes carteles que anunciaban: CIRCO TOMADO POR LOS TRABAJA-DORES. HUELGA GENERAL DE ANIMALES.

Entretanto, Víctor y sus compañeros trataban de adiestrar a los hombres:

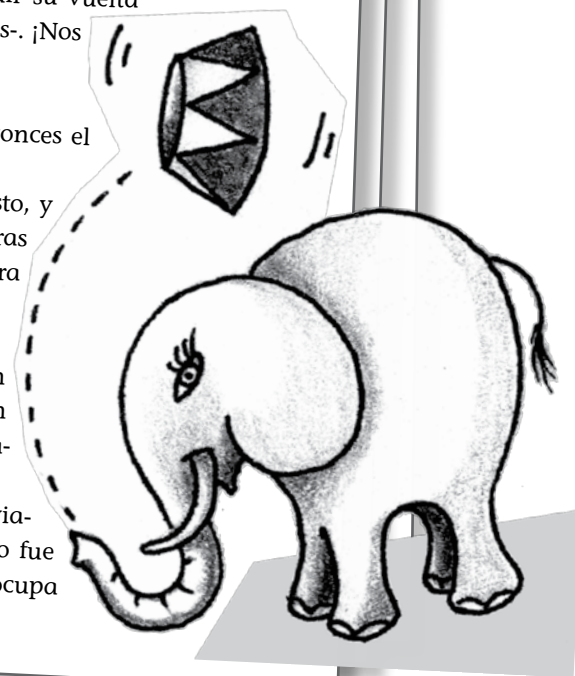
- ¡Caminen en cuatro patas y luego salten a través de estos aros de fuego! ¡Mantengan el equilibrio apoyados sobre sus cabezas!
- ¡No usen las manos para comer! ¡Rebuznen! ¡Maúllen! ¡Ladren! ¡Rujan!
- ¡BASTA, POR FAVOR, BASTA! - gimió el dueño del circo al concluir su vuelta número doscientos alrededor de la carpa, caminando sobre las manos-. ¡Nos damos por vencidos! ¿Qué quieren?

El loro carraspeó, tosió, tomó unos sorbitos de agua y pronunció entonces el discurso que le había enseñado el elefante:

-...Con que esto no, y eso tampoco, y aquello nunca más, y no es justo, y que patatín y que patatán... porque... o nos envían de regreso a nuestras selvas... o inauguramos el primer circo de hombres animalizados, para diversión de todos los gatos y perros del vecindario. He dicho.

Las cámaras de televisión transmitieron un espectáculo insólito aquel fin de semana: en el aeropuerto, cada uno portando su correspondiente pasaje en los dientes (o sujeto en el pico en el caso del loro), todos los animales se ubicaron en orden frente a la puerta de embarque con destino al África.

Claro que el dueño del circo tuvo que contratar dos aviones: En uno viajaron los tigres, el león, los orangutanes, la foca, el osito y el loro. El otro fue totalmente utilizado por Víctor... porque todos sabemos que un elefante ocupa mucho, mucho espacio...



Como vimos a lo largo del manual y como se puede ver en este cuento, para que los derechos humanos sean respetados tenemos que pelear por ellos. Cuando se trata de derechos laborales una de las formas tradicionales de lucha son las organizaciones de los trabajadores: los sindicatos.

Tienen como función defender derechos laborales y lograr mejores condiciones de trabajo. Representan solamente a los trabajadores que están en blanco y que tienen un empleador, es decir, que reciben un sueldo estable.

Las discusiones por mejoras en los salarios y las condiciones de trabajo son siempre entre los empresarios (que son quienes pagan los sueldos) y los empleados (que reciben un sueldo por su trabajo) a través de la representación del sindicato. La forma legal

más importante de protesta para conseguir beneficios laborales es la huelga.

Hay otros trabajadores que pagan sus impuestos y trabajan por su cuenta, por ejemplo los pequeños comerciantes, dueños de kioscos, bares, almacenes o pequeños supermercados, etc. Ellos no están representados por los sindicatos.



Este es un artículo sobre negociaciones salariales, pero no está completo.

- Léanlo.
- Identifiquen distintos grupos de trabajadores y los reclamos que plantean.
- Identifiquen alguna medida de protesta y fíjense en los diarios de la semana si aparecen otras.

CONFLICTO GREMIAL: REUNION CLAVE DE LA CGT

Se endurecen las negociaciones salariales: amenazan con paros

Los camioneros ya trabajan a reglamento y advierten sobre paros en recolección de residuos, transporte, combustibles y correos. Los bancarios, en alerta. Hoy marcha el gremio de la alimentación.

Ismael Bermúdez
ibermudez@clarin.com

(...)

Los camioneros reclaman la incorporación al sueldo de los \$260 de suma fija no remunerativa otorgados durante noviembre, diciembre, enero y febrero más un aumento promedio del 28%. Jorge Irigoín, titular de OCA, dijo que “es difícil llegar a un acuerdo en el sector postal porque cualquier concesión que hagamos debería trasladarse a los precios”. (...)

Hoy por la tarde el gremio de la alimentación hará una marcha del Obelisco hasta la sede de la cámara empresaria del sector para reclamar un aumento del 30% sobre los básicos de convenio que, para la escala inferior, actualmente es de \$4,85 la hora o \$960 mensuales.

Hoy por la mañana se reúne la paritaria de bancarios. Si bien fuentes empresarias le dijeron a Clarín que “hay arduas gestiones para llegar a un acuerdo”, el secretario de prensa del sindicato, Eduardo Berrozpe, adelantó a este diario que por la tarde se reunirá el Consejo Directivo de la Asociación Bancaria. “Si siguen dilatando las negociaciones sin ofrecer nada, actuaremos en consecuencia”. Se comentaba que podrían decretar un paro de actividades para la semana próxima.

También reclaman un aumento salarial del 40% los encargados de edificios. Y este viernes vence la conciliación obligatoria dispuesta Trabajo para los maquinistas ferroviarios nucleados en el gremio de La Fraternidad. (...)



<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/elpais/p-00401.htm>

En la Argentina los sindicatos están organizados por rama de la industria y servicios: los metalúrgicos, los camioneros, los encargados, los docentes, los telefónicos, los municipales, etc. El Estado no permite más de un sindicato por sector. A su vez existe una organización general que agrupa a todos los sindicatos del país: la Confederación General del Trabajo (CGT).

Esta representación por sector hace que existan importantes diferencias entre los beneficios de cada uno de los grupos de trabajadores. Por ejemplo, en el sueldo mínimo que es muy diferente según la rama.

El derecho a huelga está garantizado en el artículo 8 del Pacto DESC.

TRABAJO ESCLAVO: EL INCENDIO CON SEIS MUERTOS EN UNA FABRICA TEXTIL DISPARO UN OPERATIVO DE INSPECCIONES

Clausuran 18 talleres ilegales en los que vivían 45 familias

En uno de los locales había 60 personas alojadas en condiciones infrahumanas. Muchos se resistieron al desalojo por miedo a ser deportados. El Gobierno porteño dio subsidios de \$ 400.

Horacio Aizpeolea
hazipeolea@clarin.com

Había 60 personas viviendo en cubículos de un metro cincuenta, divididos por cartones. Y todos usando un baño nauseabundo”. La descripción de una funcionaria de la Ciudad aludió a **uno de los 18 talleres textiles que ayer el gobierno porteño clausuró** por no reunir condiciones mínimas de higiene y seguridad.

“¿Lo que más me impactó? El **miedo** que nos tenían. Tienen pánico a ser deportados. La mayoría no quiere hablar, ni identifican patrones ni responsables”, agregó la funcionaria.

El incendio con seis muertes, ocurrido el jueves pasado en un taller textil ilegal ubicado en el barrio de Caballito, motivó en el Gobierno porteño y en varias oficinas dependientes de la Nación la ejecución de **operativos de control conjuntos**. Ayer, por ejemplo, coincidieron tres ministerios de la Ciudad (Gobierno, Producción y Derechos Humanos y Sociales), el programa asistencial Buenos Aires Presente, Defensa Civil, Guardia Urbana y Guardia de Auxilio, además del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Migraciones, la AFIP y la Policía Federal. Entre el mediodía y la tarde, **hubo 31 inspecciones** y 18 talleres clausurados.

En ese local viven 60 personas. “Notamos que había **menos camas que gente**; evidentemente, mientras algunos duermen otros trabajan”, dijo la fuente consultada. Este fenómeno se conoce como “cama caliente”. En la vivienda se encontró una decena de máquinas de coser y rollos de telas apilados. El cuadro se completaba con vidrios rotos, ningún matafuego y cables colgados.

“Aunque les explicamos que estábamos para ayudarlos, hablaban entre ellos sin que pudiésemos entenderles, **lloraban**”, agregó un inspector.

Según datos aportados por el Gobierno de la Ciudad, “en varios de esos talleres, los trabajadores cobran **70 centavos por un pantalón que después de vende a 100**”. En la mayoría de los locales **la gente se negó a ser desalojada**, por lo que desde la Comuna se le pidió intervención a la Justicia para que proceda al desalojo. En 12 de los 18 talleres clausurados, se contaron **45 familias** (con muchos chicos) viviendo en “situación de hacinamiento”.



<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/elpais/p-00401.htm>



Lean el artículo de Clarín.

Según lo que vimos en este apartado:

- ¿Cuáles son los derechos de los trabajadores que los empresarios dueños de los talleres no están respetando?
- ¿Qué problemas trae la violación de estos derechos para los trabajadores?
- ¿Quiénes son las personas que clausuraron los talleres y dónde trabajan?
- ¿Qué razones dieron para hacerlo?
- ¿Cuál fue el motivo por el que fueron a visitar estos talleres?
- Lean lo que dice Amartya Sen. Según su opinión: ¿Cómo puede entenderse la situación de estos trabajadores?

Amartya Sen afirma que en realidad hay dos tipos de desigualdades: por **exclusión** y por **inclusión**.

“Muchos de los casos más extremos de violación de los derechos humanos, (...) la negación de las libertades fundamentales, la tortura, el encarcelamiento sin juicio, la privación del derecho al voto, por una parte, y el hambre o la ausencia global de atención médica, por la otra, pueden muy bien ser debatidos dentro del formato de la ‘exclusión’.

Sin embargo, debemos igualmente tener en cuenta aquellas violaciones de los derechos humanos entre las que figuran entre otras, el trabajo por obligación, el que se realiza en condiciones de explotación, la semi-esclavitud de niños, problemas ambientales, etc., pueden visualizarse (...) como inclusión desfavorable”. (Exclusión e Inclusión, Conferencia sobre el tema “Incluir a los excluidos”, organizada por “South Asians for Human Rights”, 12.11.2001).

Amartya Sen es Premio Nobel de Economía 1998 y Catedrático de Economía y Ética de la Universidad de Harvard.

En síntesis...

La importancia del trabajo es tan grande que se relaciona con casi todos los derechos definidos en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Con un empleo digno los hombres y mujeres pueden acceder a algunas condiciones materiales necesarias para desarrollarse como personas: alimentarse, cuidar su salud, tener un techo, darle educación a sus hijos.

Decimos **trabajo digno** a propósito. No se trata de trabajar de cualquier modo. Por eso hablamos de la responsabilidad social empresaria y de las políticas de Estado.

Los empresarios y el Estado tienen la responsabilidad principal de dar soluciones para el problema del empleo. Así, muchas otras cosas mejorarían para toda la población.

6.2. DERECHO A LA SALUD



Lucía se tuvo que quedar internada en el Hospital Municipal. Tiene muchos problemas para respirar; según los médicos es asma. Tiene 9 años, así que su mamá quiere quedarse con ella.

No se siente nada bien y no es bueno que duerma sola. No sólo por su salud sino porque necesita sentirse acompañada, cuidada. En esa situación, todos quisiéramos lo mismo. Pero no hay cama para sus papás. Tuvieron que quedarse toda la semana durmiendo en una silla. Además la comida que le dieron a Lucía alternaba entre fideos y polenta... siempre llegaba fría y alguna vez, incluso en mal estado.



María salió muy temprano a la salita con dos de sus hijos para vacunarlos. Al llegar se encontró con el lugar lleno de gente y tuvieron que hacer una cola que duró toda la mañana.

Estuvieron 5 horas para poder vacunarse... Manuel, el hijo más grande, se había quedado en la casa cuidando al un hermano chiquito hasta que la mamá volviera con sus otros hermanos. Como se hizo tan tarde tuvo que faltar a la escuela...



Josefina necesita atenderse porque no se siente bien. Hoy estuvo en la salita pero no pudo hacerse ver por un médico aunque hizo casi 6 horas de cola. Esto también le pasó ayer. Mañana va a probar de nuevo...

Estas historias pueden ser conocidas para ustedes. Nos ayudan a entender las cosas que funcionan mal. Es decir, en qué medida se viola el derecho a la salud en nuestro país, en nuestro barrio. Para empezar podemos decir que el derecho a la salud significa, por ejemplo:

- Que las salitas cuenten con médicos y medicamentos a toda hora y para todos,
- que podamos ir a un hospital y que nos atiendan médicos preparados que puedan ayudar a curarnos o
- que si necesitamos internarnos, haya camas para nosotros y también otras para que los padres se puedan quedar con sus hijos.

El derecho a la salud está vinculado con otros derechos humanos: a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad³ y se puede definir de la siguiente manera:

³ El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Observación general N° 14 (2000), Consejo Económico y Social, Naciones Unidas.

⁴ Basada en la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS)



La salud es el estado de bienestar social, físico y psíquico. Está determinada tanto por aspectos biológicos como por el contexto social, económico y político⁴.



- Piensen y discutan entre compañeros, razones que expliquen la relación del derecho a la salud con los otros derechos que se mencionan.

¿Qué dice el Pacto DESC sobre la salud?

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Vamos a tratar lo que establece este artículo de a poco.

Notas generales sobre el derecho a la salud

El cuidado de la salud tiene distintas caras. Incluye desde cosas cotidianas como la alimentación hasta situaciones muy delicadas que requieren de la asistencia de profesionales (médicos) y de equipos especiales (para una operación, por ejemplo).

Además el derecho a la salud implica derechos y libertades. Algunos de ellos son:

Derechos: poder contar con los servicios de salud que necesitamos: atención de los médicos y enfermeros en salas y hospitales que nos queden

cerca, que estén en buenas condiciones, que podamos tener los medicamentos adecuados, etc.

Libertades: controlar la salud y el cuerpo, incluyendo la libertad sexual; no ser sometido a experimentos médicos no deseados o a torturas.

Como se trata de un tema central para la calidad de vida de la gente, el Estado debe cumplir un papel importante ofreciendo servicios y estableciendo leyes que protejan a las personas. El Estado se ocupa de la salud de todos de manera directa e indirecta.

El Estado se ocupa de la salud de la población...

Directamente

Al dar servicios: crea y mantiene hospitales, paga el sueldo de los médicos, los enfermeros, etc. En el primer capítulo vimos qué instituciones son responsables en la creación de un hospital ¿Se acuerdan? La intervención directa también incluye el desarrollo de campañas de prevención de enfermedades o de campañas de vacunación, entre otras.

Indirectamente

Hay muchos servicios de salud que son privados: clínicas, laboratorios, consultorios. ¿En qué influye el Estado en estos casos? El Estado crea leyes que establecen lo que está permitido y lo que no en materia de salud y es el encargado de hacerlas cumplir. Tanto las instituciones privadas como las públicas deben respetar esas normas.

Cuando se trata del derecho a la salud hay cuatro aspectos importantes para tener en cuenta:

- 1) Los servicios que brinda el Estado,
 - 2) los principales factores que determinan la salud,
 - 3) los cuidados cotidianos de las personas y
 - 4) la participación de la población.
- Veamos uno por uno.

1. **Los servicios que brinda el Estado.** Como dijimos en el capítulo 1, el Estado es responsable de construir y mantener hospitales, salas de atención y otros establecimientos relacionados con la salud.

- Debe contar con personal médico y profesional capacitado respetando el pago de sueldos dignos.
- Debe proyectar muy bien dónde construir los hospitales o los centros de salud y qué tipos de servicios deben ofrecer considerando las necesidades de la población.
- Debe suministrar los medicamentos esenciales⁵.
- Todas las personas, por igual, tienen derecho a usar los servicios que ofrece el Estado, sin discriminación alguna. Esto implica, por ejemplo, que los establecimientos gratuitos de salud tienen que estar en lugares en los que hay población de bajos recursos y también que las personas con discapacidades cuenten con accesos adecuados, etc.

⁵ Los medicamentos esenciales están definidos en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

2. *Los principales factores determinantes de la salud.*

Los más importantes son:

- el acceso al agua potable,
- una buena alimentación (si es necesario a través de la entrega de alimentos sanos),
- una vivienda adecuada,
- condiciones sanas en el trabajo,
- buenas condiciones en el medio ambiente y
- acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

3. *Los cuidados cotidianos de las personas.* En materia de salud, no todo se reduce a la relación entre el Estado y los individuos. Un Estado no puede brindar protección contra todas las causas posibles de la mala salud del ser humano. Por ejemplo, la adopción de estilos de vida malsanos o arriesgados o la propensión hereditaria de enfermedades. El Estado debe garantizar lo que mencionamos en los puntos 1 y 2, y también los individuos deben cuidarse a sí mismos.

4. *La participación de la población.* Es muy importante que los ciudadanos participen en actividades relacionadas con el derecho a la salud. Pueden hacerlo en su comunidad, como miembros de un país y también como parte de la comunidad internacional. Hay organismos y asociaciones a los que se puede acudir, consultar o en los que se puede participar en cada una de estas instancias.

Queremos saber de qué se trata

Otro elemento esencial del derecho a la salud es el *acceso a la información*. Todos tenemos el derecho a pedirle a los profesionales (médicos, psicólogos, etc.) información sobre lo que nos pasa:

- cuál es nuestro diagnóstico,
- cuáles son los posibles tratamientos para curarnos,
- cuáles son los riesgos de los tratamientos,
- qué debemos hacer para estar mejor, etc.

El acceso a la información también implica acceder a información básica sobre cuidados cotidianos para prevenir enfermedades:

- qué vacunas darse y cuándo,
- qué pautas de alimentación seguir,
- los cuidados que las mamás deben dar a los bebés y los niños durante las distintas etapas del desarrollo, etc.

Además, los profesionales tienen que respetar la confidencialidad en el diagnóstico y tratamiento (el secreto profesional).

De esta manera todos podemos cuidarnos mejor y las madres y los padres pueden cuidar mejor a sus hijos evitando que contraigan enfermedades en el futuro.

A mano y bueno

Y, por supuesto, los servicios de salud deben ser de buena calidad. Eso quiere decir que el los médicos, enfermeros, promotores de salud, psicólogos y todas las personas que trabajen en el área deben contar con los conocimientos adecuados y con una actualización permanente según los avances de la ciencia. También quiere decir que los servicios médicos deben estar al alcance de la gente y que deben estar equipados.

Actividades del Estado en materia de salud

El artículo del *Pacto DESC* que transcribimos más arriba, afirma que los Estados deben reducir la mortalidad y la mortinatalidad infantil y velar por el sano desarrollo de los niños.

Una de las medidas que algunos Estados toman para eso es garantizar la alimentación de los bebés y de los niños en los primeros años de vida, atendiendo en particular a las familias de bajos recursos económicos. En general, se realizan campañas de alimentación supervisadas por especialistas en salud y se destinan los alimentos a los hogares que lo necesitan.

En nuestro país la atención de la alimentación de la infancia se ha visto cada vez más afectada. Una

de las razones es que en los últimos años gran parte de la población se ha empobrecido. Existen algunas medidas del Estado para atender este problema pero no hay una política masiva y centralizada.

En muchos casos es la misma población la que se organiza para hacerlo. Ustedes deben conocer bien a

los comedores comunitarios barriales. Ese es un buen ejemplo. Son iniciativas de vecinos que se organizan para garantizar la alimentación de muchos que lo necesitan. Una importante cantidad de ellos están gestionados por Organizaciones No Gubernamentales, por Iglesias o congregaciones religiosas.



Para todos:

Identifiquen un comedor comunitario en su barrio. Armen una encuesta para averiguar: ¿De quién depende? ¿Quiénes participan trabajando? ¿A quiénes está dirigido? ¿Cómo se compra la comida? ¿Dónde? ¿Cómo organizan el menú de la semana? Si alguien necesita asistir, ¿cómo puede hacerlo? ¿Cómo se puede participar o colaborar con el comedor? Incluyan otras preguntas según les parezca.



Para los más grandes:

Con ayuda del tallerista o del maestro o maestra, averigüen sobre algún programa de atención alimentaria de la primera infancia en Chile y Argentina. ¿A quienes se destinan? ¿Cómo se organizan? ¿Incluyen recomendaciones? ¿Cuáles? ¿Cómo justifican sus medidas? ¿Se parecen? ¿En qué? Consulten:

<http://www.minsal.cl/>

<http://www.msal.gov.ar>



Para todos:

- Curiosidades sobre el cigarrillo: te fumás la vida y te fumás la plata...
- Lean esta nota y piensen en cómo armar una campaña antitabaco en la escuela

Plata fumada: la conciencia del gasto, otro eje de la campaña antitabaco

Un fumador argentino promedio gasta entre 1200 y 1400 pesos por año. Para muchos es más de un sueldo: son los sectores medios y bajos los de mayor prevalencia en tabaquismo.

Por María Farber. Especial para Clarín.com
conexiones@claringlobal.com.ar

El promedio corta la respiración, casi tanto como el tabaco mismo. Los fumadores gastan por año unos aproximadamente 1400 pesos. Eso entre los hombres. Las mujeres, que estadísticamente fuman menos, le restan al presupuesto familiar unos 1200 pesos. Para ellos la cuenta da arriba de 7 mil cigarrillos por año y para ellas algo más de 6200. Tales promedios se van actualizando minuto a minuto con las consultas realizadas a la Calculadora para el fumador, que permite comparar el consumo y gasto propios, con los resultados de las consultas realizadas hasta el momento. El servicio forma parte del Programa Nacional de Control de Tabaco del Ministerio de Salud, con el que se espera reducir el consumo un 10 por ciento para año próximo.

La calculadora es una herramienta sencilla y contundente. Hay que ingresar la cantidad de cigarrillos fumados por día, el precio del atado y en unos pocos segundos enfrentar la verdad: muchos van a descubrir que se fumaron más de un sueldo. Está claro, en esta clase de sustos reside su poder de persuasión (si no deja por su salud, hágalo por su presupuesto). Por ejemplo, una persona que fuma 20 cigarrillos por día y que compra paquetes de 20 cigarrillos a tres pesos, habrá fumado en un año 7300 cigarrillos y habrá gastado 400 dólares, ó 1200 pesos. Claro que hay marcas más caras (hasta 3.50) y más baratas (menos de dos pesos) y de acuerdo a la proyección del gasto anual según el precio, es posible que algunos decidan cambiar de marca y abaratar costos, antes que dejar el vicio.

Si de sueldos se trata, la situación es paradójica: la mayor prevalencia de tabaquismo se da en los niveles socioeconómicos bajos y medios: 32.8 y 36.9 por ciento respectivamente. Pero en los niveles altos sólo el 24 por ciento fuma. Es una tendencia mundial, “A medida que las personas instruidas y prósperas abandonan el tabaco, su consumo se concentra progresivamente en los pobres de la mayoría de las sociedades. Al menos en los países ricos, sus efectos nocivos para la salud son responsables de una gran parte de la carga de enfermedad y muerte prematura de las personas pobres” dice un informe de la Organización Panamericana de la Salud. El 80 por ciento de los fumadores viven en países de ingreso medio o bajo, según la Organización Mundial de la Salud.

Según el Ministerio de Salud, en Argentina hay 8 millones de fumadores, esto representa el 33.5 por ciento de la población (es una de las prevalencias más altas de la región), de acuerdo a cifras de 2004. Pero la tendencia es decreciente: en el '99 el 39,8 por ciento de los argentinos eran fumadores. Y en los primeros seis meses de 2005 las ventas de cigarrillos per cápita cayeron un 4.8 por ciento, en comparación al mismo semestre del año anterior. Claro que el cigarrillo no sólo impacta en el bolsillo del fumador: los costos de salud asociados al tabaquismo representan el 15 por ciento del gasto total de salud en Argentina. Más de 12 millones de pesos diarios se destinan a la atención de enfermedades asociadas al tabaquismo. Y más de 100 fumadores mueren por día. ¿Otros costos derivados? Incendios: el 21 un por ciento de los que ocurren en la Capital Federal son producidos por un cigarrillo que alguien se olvidó de apagar.

Fumar sale caro, eso sin contar que la ley antitabaco sancionada para la Ciudad de Buenos Aires establece multas de entre 500 y 2 mil pesos. Para no meter la pata habrá que recordar que desde el 1 de marzo no se puede fumar en sitios públicos, como oficinas, escuelas y hospitales (con excepción de tabaquerías, comercios de degustación, centros de detención y establecimientos psiquiátricos). Y a partir de octubre tampoco se podrá fumar en bares, shoppings o cibercafés. Ya hay 176 empresas libres de humo certificadas por el Ministerio de Salud. Para muchos fumadores condenados a la intemperie, este invierno será cuestión de quemar los guantes o subirse a la ola libre de humo. Por lo pronto, ahora más que nunca: hacer el intento no cuesta nada.

CONCURSO PARA DEJAR DE FUMAR

Si el ahorro puede ser un buen motivo para dejar de fumar, mucho más dulce incentivo puede resultar dejar por plata. “Abandone y gane” es el concurso que motiva a las personas con premios en efectivo. El concurso se realiza cada dos años desde 1994 y es una iniciativa internacional patrocinada por la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Nacional de Salud Pública de Finlandia.

En la edición de 2004 participaron 35 mil fumadores argentinos y según una evaluación realizada un año después, el 17 por ciento de los inscriptos seguían sin fumar.

Se estima que en Argentina tres mil personas están dispuestas a dejar de fumar durante un breve plazo, por ejemplo 30 días. Eso es lo que exige el certamen para acceder a un sorteo de diferentes premios a nivel nacional, 2.500 dólares a nivel regional y 10 mil dólares a nivel internacional. Para participar, los interesados deberán inscribirse y dejar el cigarrillo entre el 1 y el 31 de mayo próximo. El ganador del sorteo deberá confirmar su abstinencia mediante un formulario y un análisis bioquímico.



Clarín.com Martes 04.04.2006
<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/conexiones/t-01170555.htm>



Re - capitulando 3, 4, 5 y 6:

Aquí vimos las leyes internacionales sobre derechos humanos. Las declaraciones, los pactos, los organismos que los aprobaron.

La ONU aprobó algunas normas para todos los seres humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

También aprobó normas para algunos grupos en particular como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ambos son necesarios y tienen fuerza de ley. Y están contemplados en nuestra Constitución.

TERCERA PARTE

CONFLICTOS Y VIOLENCIA

Capítulo 7

CONFLICTOS

7.1. SITUACIONES CONFLICTIVAS: SIEMPRE PRESENTES



Mariano organizó una fiesta sorpresa para su hermano Marcos, por su cumpleaños. Hace rato que no lo festejan. Este año Marcos termina el polimodal y se esforzó mucho así que a Mariano le pareció que era una buena ocasión para festejar doble. Mariano invitó a todos los amigos de Marcos.

Esa noche, cuando Marcos llegó del colegio, se encontró con la sorpresa. Todos llevaron algo para tomar, algo para comer y mucha música. Marcos es fanático de Los Redondos y se la pasaron escuchando temas y bailando.

Ya eran las 2 de la mañana cuando alguien empezó a tocar el timbre con mucha insistencia. Era Doña Lucía, la vecina, que apareció súper enojada, a los gritos, diciendo que no podía pegar un ojo.

h Entre la casa de Marta y la de Juan hay un terreno baldío. Como el lugar está abandonado, tanto Ernesto, el dueño del mercadito de enfrente, como algún que otro vecino, tiran ahí la basura. Cada vez que Marta o Juan abren la ventana de sus casas o salen al patio, sienten un olor insoportable. Mucho más ahora, que es verano. Además el lugar se llena de gatos y perros que van a comer y dejan las bolsas rotas.

Marta se acercó varias veces a hablar con el dueño del mercado para que no tire más basura y él le dijo que iba a dejar de hacerlo, pero no fue así. Ernesto siempre le dijo que sí para no discutir, menos delante de los clientes, pero en realidad nunca lo pensó. Él cree que puede tirar la basura porque ese lugar no es propiedad de Marta ni siquiera es su vereda, sólo está abandonado. El jueves pasado fue la cuarta vez que Marta cruzó a pedirle que no tire más basura. Estaba muy enojada. Aunque estaba lleno de gente, no le importó entrar gritando. Había perdido la paciencia.

h Hoy es lunes pero no hay clases. Muchos chicos están en la puerta de la escuela pero no van a entrar. Algunos vuelven a la casa a dormir. Otros se van a jugar al metegol del bar de la esquina. Otros juntaron algo de plata y se van a ir a comer unas medialunas buenísimas que hacen en la panadería de la otra cuadra.

No hay clases porque los maestros están de paro. Están pidiendo un aumento de sueldo al gobierno de la provincia. Hace rato que están haciendo el reclamo; de hecho este año también pararon en marzo. Todavía no llegaron a un acuerdo con el gobierno así que decidieron hacer huelga de nuevo, hoy y mañana.



Todos estos relatos te pueden resultar muy comunes, muy cotidianos, muy conocidos. Son fragmentos que cuentan pequeñas historias de conflictos. Pero *¿qué es un conflicto?*

El conflicto no es algo ni bueno ni malo, es simplemente inseparable de las relaciones con otros, de las relaciones sociales. Todos los que vivimos en sociedad nos enfrentamos a conflictos, graves o sencillos, entre dos personas o entre grupos, personales o institucionales, en fin, de todo tipo.

Si nos ponemos a pensar en un día común de nuestras vidas, nos vamos a dar cuenta de que podemos identificar ejemplos de conflictos, nuestros o de otros. Muchas veces somos parte de ellos, otras veces testigos o espectadores. También nos enteramos de conflictos por la tele, el diario o la radio.

Los conflictos están siempre presentes, son de distinto tipo y nivel de gravedad. Son parte de la vida misma, de la convivencia con otros.



Un conflicto surge cuando hay diferencias de pensamientos, de sentimientos o de proyectos entre dos o más personas.

Todos tenemos distintas visiones del mundo en el que vivimos, distintas ideas, formas de pensar y al mismo tiempo tenemos intereses, necesidades y objetivos personales y grupales que pueden “chocar” con los de otras personas.

En la mayoría de los casos el conflicto no se forma por “lo que pasó” sino por el significado que le dan las personas a lo ocurrido. Esos significados se basan en nuestra cultura, nuestras creencias, nuestras costumbres, experiencias de vida, sentimientos, etc. Veamos este episodio.



En el club Centenario hay un grupo de chicas que estaban jugando muy bien al vóley. La profesora les dijo que si seguían así iban a poder participar en un campeonato con otros clubes de barrio que estaba por empezar pronto.

Para poder pasar las eliminatorias iban a tener que entrenar mucho y ella iba a tener que definir quiénes serían titulares en el equipo.

La cosa venía bien, tenían muchas posibilidades. Los últimos dos meses fueron duros. Entrenaron extra, a veces con la profesora, a veces solas siguiendo una rutina, jugando para practicar.

Finalmente la entrenadora definió el equipo y en dos sábados se presentan para competir y ver si entran o no en el campeonato. Todo estaba organizado pero el día que tenían que jugar, llovió sin parar. De no hacerse ese día por mal tiempo, los equipos competirían al día siguiente, a la misma hora.

Cuando estaban reunidas en el club y la entrenadora confirmó por teléfono que el partido se cambiaba, Marisa dijo que no iría. Dijo que sus padres no la iban a dejar jugar el domingo.

Las compañeras se enojaron mucho, le dijeron que estaba haciéndole un mal a todo el equipo, que ese era un partido crucial porque iba a definir si entraban al campeonato que era lo que todas querían. Le reprocharon no haber avisado que sus padres no le iban a dar permiso para jugar en día domingo y le dijeron que era una terrible compañera por lo que estaba haciendo.

Tenían una suplente pero no iba a ser lo mismo. Marisa era la mejor rematadora. Marisa salió corriendo, llorando, antes de que la entrenadora pudiera hablar con ella. Marisa es evangélica y los domingos a las 10 de la mañana va a la iglesia con toda su familia. Desde siempre. Solamente se ausentan si están enfermos pero por ninguna otra razón. Su papá es el pastor de la iglesia y además de lo importante que son para ellos sus creencias religiosas, todos los miembros de la familia tienen que dar el ejemplo. Participar de un partido, por más importante que fuera, no iba a poder ser.



- ¿Qué valores o creencias pueden identificarse en esta situación?

- ¿Qué hubiera pasado si las chicas del equipo hubieran conocido mejor las creencias y costumbres religiosas de Marisa y su familia? ¿El conflicto se podría haber evitado?

Cada persona o grupo tiene distintas pautas de comunicación, percepciones, valores, expectativas y conductas. Ellas son el resultado de las culturas a las que pertenecen y todas influyen en el conflicto.

Identificarlas ayuda a entender las diferencias entre las personas, grupos o instituciones. Ayuda a entender sus puntos de vista sobre una misma situación o problema.

No tenemos por qué considerarlas como algo negativo. Son distintas maneras de pensar, distintos valores, sentimientos, formas de comunicación y, como tales, son respetables.

Muchas veces, por no entenderlas actuamos influidos por **prejuicios y estereotipos**. Incluso puede pasar que a veces, para una persona algo es un conflicto mientras que para la otra no lo es.

En síntesis, ***si nos damos la posibilidad de comprender los códigos culturales del otro vamos a tener más posibilidades de solucionar los conflictos e incluso de prevenirlos.***

Cuando se trata de conflictos, hay dos cosas muy importantes para tener en cuenta:

1. Antes que nada tenemos que poder reconocerlos. Muchas veces preferimos pensar que no están ahí porque no nos animamos a tratarlos, porque consideramos que resulta más fácil seguir adelante (o más bien por el costado) sin modificar nada.
2. Una vez que pudimos reconocerlos, debemos tratar de pensar alternativas para encontrar una solución lo más rápida y justa posible y así evitar que las cosas se compliquen o se generen enfrentamientos más serios.

En definitiva, tenemos que estar atentos a la manera en que “nos paramos” ante ellos y a aquello que hacemos para resolverlos.

¿Los conflictos pueden tener algo de positivo?

Sí. Muchas veces los conflictos tienen consecuencias positivas. La historia de Marta y Ernesto, por ejemplo, terminó muy bien, mucho mejor de lo que se esperaba. Después de la discusión, Marta habló con una amiga y le contó lo que pasaba. Juntas pensaron qué hacer.

Ellas vivían en el barrio hace mucho tiempo y tenían buena relación con los vecinos, así que decidieron hablar con los demás. La basura le molestaba mucho a Marta pero también a la mayoría de los vecinos. A nadie de la cuadra le gustaba ese baldío ahí, todo el tiempo sucio.

Primero hablaron con Juan, después con los demás, uno por uno. Con algunos no fue fácil, también tiraban basura en el terreno, pero la propuesta les convenía a todos.

Varios fueron a hablar con Ernesto. La idea era arreglar el lugar para que quedara un espacio en el que pudieran pasar un rato a la tarde, juntarse a tomar mate, que los chicos pudieran jugar. Lo iban a arreglar con los alumnos de 8° y 9° de la escuela de la otra cuadra que estaban organizando un proyecto de ecología. Lo invitaron a participar y le ofrecieron armar un cajón grande, como basurero, para ponerlo en su puerta porque la mayor cantidad de basura era del mercadito.

A él no le gustaba mucho la idea. Prácticamente no tenía tiempo para participar en los arreglos. Aunque lo que menos le gustaba era lo del tacho de basura grande en su puerta. Pero, pensó bien la propuesta y si no aceptaba iba a perder mucho más de lo que podía ganar.

Todos los vecinos tienen derecho a vivir en un espacio limpio. Y todos tienen el deber de cuidar el espacio en el que viven y respetar normas básicas de convivencia.

Antes que ir a la municipalidad y empezar un trámite por el asunto, Marta y su amiga pensaron en una solución que, aunque difícil de organizar, les permitiera solucionar el problema por su propia cuenta, atendiendo las necesidades de todos. Como ustedes saben bien, en democracia hay muchas posibilidades de participación comunitaria y esta historia es un buen ejemplo.

¿Siempre hay soluciones para los conflictos?

Aunque los conflictos tengan algunos aspectos positivos, también es cierto que no siempre se pueden solucionar. Existen muchas razones para que esto suceda.

A veces las personas involucradas no quieren aceptarlos o tratarlos. Otras veces no dejan de pensar que sólo ellos tienen razón. No quieren cambiar ninguna actitud o idea y, en vez de encontrar una solución, promueven más enfrentamientos, que incluso pueden transformarse en situaciones violentas.

7.2. PREGUNTAS CLAVE PARA ANALIZAR CONFLICTOS

Como decíamos anteriormente, los conflictos pueden ser de distinto tipo y tener diversos niveles de gravedad. Entenderlos bien facilita la posibilidad de solucionarlos.

Para poder analizar los conflictos presentamos algunas preguntas clave que permiten identificar frente a qué conflicto nos encontramos y así allanar el camino para su solución.

¿Quiénes están involucrados en el conflicto?

Se trata de identificar a los que están involucrados en el conflicto. Pueden ser dos personas, una persona y una institución, dos grupos de personas.... En la historia del cumpleaños encontramos un ejemplo entre dos personas. Podemos decir que el conflicto es entre Mariano y Doña Lucía. Mariano es el dueño de casa y el que organizó la fiesta, así que es el que tiene que hacerse responsable por lo que pase en su casa. En cambio, en la historia del paro, no hay dos personas involucradas sino muchas más. En vez de un conflicto entre personas se trata de un conflicto entre instituciones: los maestros a través de su sindicato y el Ministerio de Educación de la provincia. Como vemos, los conflictos no siempre son entre dos personas, por eso usamos la expresión **PARTES del conflicto** como una forma general para nombrar a los que están de un lado y del otro.

¿Qué creen los que están involucrados en el conflicto? ¿Qué piensan?

Es importante pensar cómo ven y cómo viven el conflicto las personas que lo tienen para poder entender por qué opinan lo que opinan y por qué se comportan de determinada manera. Es decir, cuáles son sus **CREENCIAS**. Los valores y las formas de pensar influyen en la forma en la que termine el conflicto. Por ejemplo, las costumbres, los principios, las creencias religiosas, la lealtad entre amigos o con la familia, la obediencia, la vergüenza, etc. (como se ve en la historia de Marisa).

¿Qué buscan las partes en conflicto?

¿Por qué es este un conflicto?

¿Qué es lo que lo provocó?

Acá hay que identificar lo que las partes creen que quieren: su **POSICIÓN**. Muchas veces las personas expresan ideas o deseos pero no están diciendo cuál es su verdadero interés.

Finalmente hay que saber cuál es el **motivo del conflicto**. El **INTERÉS** que está en juego. No interesan los detalles de la historia, la anécdota. Lo que importa es qué es lo que está originando el conflicto. ¿Se trata de un conflicto de relaciones? ¿De valores? ¿De intereses? ¿De necesidades?

Nota: La clasificación de dimensiones para el análisis de conflictos que proponemos no es la única posible, es sólo un ejemplo. Existen diversas maneras de definir los componentes de un conflicto.

En el patio de la escuela N° 20 hay una zona con arcos de fútbol, los pusieron este año. La "canchita" está al lado del aula de 9°.

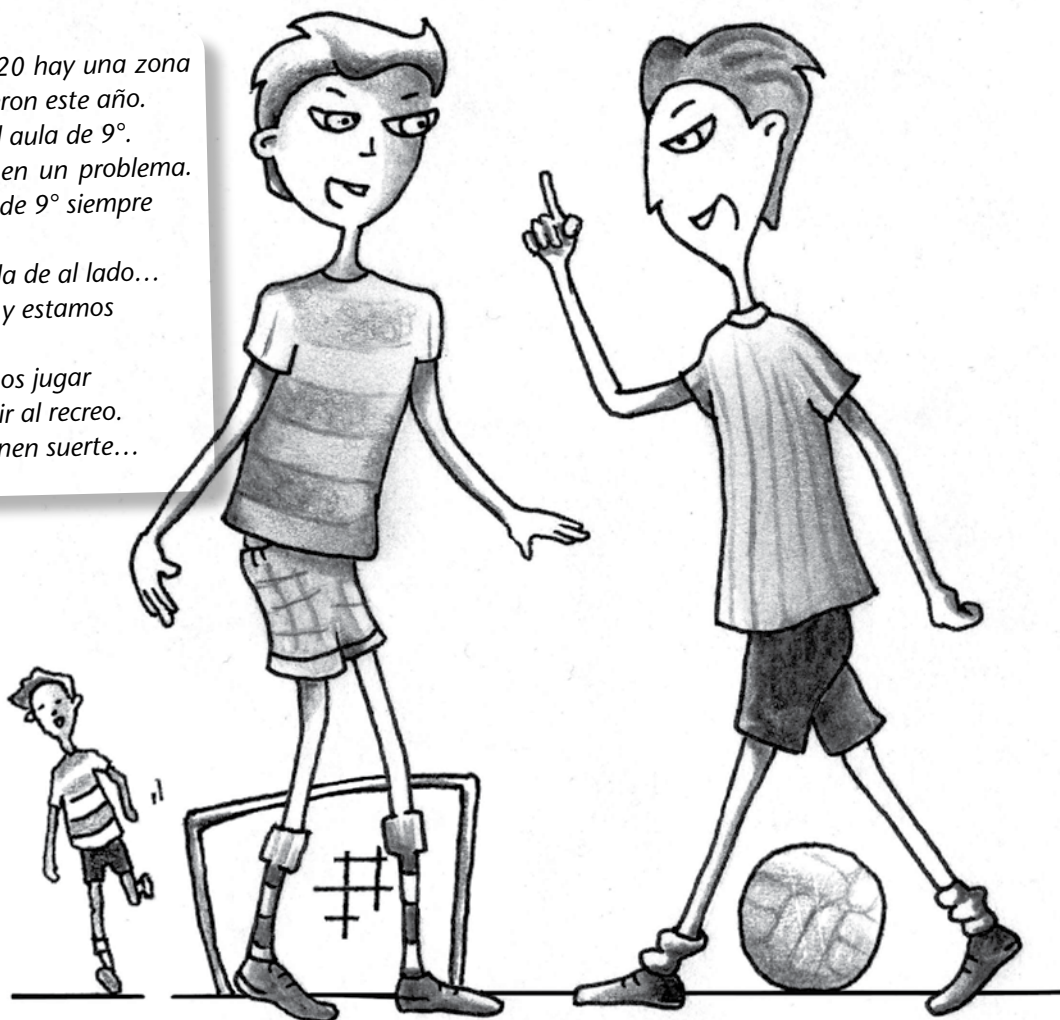
Eso parece haberse convertido en un problema. Cuando toca el timbre del recreo, los de 9° siempre llegan antes que los demás.

Martín: No da, ustedes están en el aula de al lado...

Alejandro: Nosotros llegamos primero y estamos jugando así que váyanse de acá.

Martín: Qué vivos...solamente podemos jugar cuando los profesores no los dejan salir al recreo.

Alejandro: Y bueno, parece que no tienen suerte...



En esta historia: ¿Quiénes están involucrados en el conflicto? ¿Qué piensan? Estas preguntas pueden ser relativamente fáciles de responder pero ¿cuál es su posición? ¿Y su interés?

Las **partes** en conflicto, al enfrentarse, muestran su posición pero detrás de ella se encuentra el **interés**, el motivo de la disputa.

En este diálogo se ven las **posiciones** de los participantes del conflicto: Alejandro (y todos los de 9º) dicen que ellos llegaron primero y Martín (y el resto de los de la escuela) dicen que eso no es justo porque su aula está al lado de la cancha.

Al principio las personas mostramos nuestra **posición** y parece que no nos vamos a mover de ella, pero el verdadero interés de las personas difícilmente tenga que ver con la posición que se muestra al principio. Lo importante es reconocer el **interés** o la necesidad. ¿Cuál es el motivo de conflicto en este caso?

7.3. ¿CÓMO RESOLVER UN CONFLICTO?

Aunque a veces resulte muy difícil enfrentarlos, lo más positivo de los conflictos es que permiten crecer y aprender. De alguna manera u otra nos obligan a pensar estrategias para solucionarlos. Así podemos entender mejor a los demás, a nosotros mismos, lograr que se modifique una situación injusta, favorecer el respeto hacia nosotros y hacia otras personas, etc.

Los conflictos pueden resolverse de muchas formas, según los intereses en juego, su origen, las personas que estén involucradas, etc. Hay dos formas muy generales de solución que pueden darse prácticamente en cualquier caso.

La opción por la competencia. Cuando tenemos un conflicto existe la posibilidad de que actuemos como si lo único válido fueran nuestros propios intereses. En esos casos, sólo nos preocupa satisfacerlos.

No estamos dispuestos a considerar en lo más mínimo los intereses del otro. Sólo podemos ver en él la culpa de lo que ocurre sin asumir ninguna responsabilidad, sin reconocer ningún aspecto negativo en nosotros.

En general, encarar la resolución del conflicto por el lado de la competencia resulta en un desenlace del “todo o nada”. En esos casos, lo más probable es que, si ganamos, ganemos todo pero si perdemos, también perdamos todo.

La opción por la colaboración. La otra manera de resolver el conflicto es de forma colaborativa. La negociación colaborativa consiste en que las partes involucradas puedan satisfacer sus necesidades, es decir, que todos ganen.

Para eso hay que conocer bien cuáles son los intereses de la otra persona y sus razones. Es así como se genera un diálogo, una conversación en la que las dos partes del conflicto empiezan a negociar.

¿Qué es una negociación?

Si optamos por la colaboración se puede generar un diálogo en el que las partes del conflicto empiecen a negociar para llegar a una solución contemplando los intereses de todos.



La negociación es la comunicación que hay entre dos partes en la que se busca satisfacer los intereses propios y los del otro.

Si nos ponemos a pensar, todo el tiempo estamos negociando: en la escuela con los compañeros, en la familia, en el barrio, en el club, etc. Cuando negociamos tratamos de cumplir un deseo o una necesidad. Lo hacemos constantemente, sin darnos cuenta. Por ejemplo, cuando intentamos convencer a amigos y amigas de ir a los videos en vez de jugar un fútbol

mixto; o cuando queremos mirar tele y el resto escuchar música; o cuando en nuestra casa se decide quién saca a pasear al perro.

La negociación en un conflicto es más difícil. Lo importante es ponerse en el lugar del otro para tratar de entender su comportamiento o su postura. Se trata de hacer el mismo ejercicio que proponíamos para pensar en los derechos del otro.

Para eso, tenemos que sacarnos de la cabeza que sólo nosotros tenemos razón, que lo único válido es lo que nosotros pensamos y que es el otro el que está equivocado.

Como vimos, hasta ahora cuando hablamos de negociación nos referimos a situaciones en las que las partes del conflicto llegan a un acuerdo por sí solas, es decir, dialogando entre ellas. Pero ¿qué ocurre si las personas que tienen el conflicto no se ponen de acuerdo? ¿Qué pasa si ni siquiera quieren dialogar? Ante estos casos, podemos poner en práctica otra manera pacífica de resolver los conflictos que se llama **mediación**.

En la mediación se arregla el conflicto entre las partes, pero con un tercero que las ayuda a dialogar, a conversar y a escucharse. Vamos a ver de qué se trata.

La mediación

La mediación es una forma de solucionar conflictos. Mediar es ayudar a que dos personas (partes) resuelvan un conflicto. El o la que ayuda está afuera del conflicto.



Mediar es ayudar a que dos o más personas se comuniquen cuando tienen un conflicto. Esa persona (el o la mediador/a) trata de ayudar a resolver o suavizar el conflicto.

Como vimos, en una negociación participan sólo las partes que tienen el conflicto, mientras que en la mediación, hay un tercero **-el mediador-** que ayuda a estas personas a conversar y a llegar a un **acuerdo**. Es por eso que muchos definen a la mediación como una “negociación asistida por un tercero”.

Para que haya una mediación las personas involucradas en el conflicto tienen que estar de acuerdo en que otra persona, el mediador, los ayude en la resolución. Muchas veces nos sentimos muy enojados u ofendidos y nos cuesta mucho hablar con tranquilidad con el otro. El mediador es el que va a ayudar para que podamos hacerlo.

Pero mediar es una actividad con características muy específicas y no se usa en cualquier caso. Es un “trabajo particular”. El mediador es una persona que conoce muy bien qué hacer y tiene experiencia en estos asuntos.

Mediar no es meterse en el medio de un conflicto y opinar, más bien todo lo contrario. El mediador NO decide por la partes ni les dice qué hacer, sino que ayuda a que se escuchen y que puedan conversar sin tensión para llegar a un acuerdo, ya sea total o parcial. Pero son las personas que tienen el conflicto las que toman sus propias decisiones.

Antes dijimos que la mediación no se usa para resolver cualquier conflicto, sólo en algunos casos. Veamos estos ejemplos:



Ana y Enrique tienen dos hijos y están separados. Como papá Enrique tiene la obligación de mantener a sus hijos. Aunque los chicos vivan durante la semana con la mamá él tiene que hacerse responsable de lo que sus hijos necesitan: la comida, la ropa, los útiles para el colegio. Hace tiempo que discuten sobre esto y no se ponen de acuerdo.

h Lucas y Carmen son hermanos. A Lucas le encanta jugar al fútbol y se la pasa en la placita o en la vereda con sus amigos todo el tiempo que puede. Los padres llegaron a un acuerdo con él: si después de llegar del colegio hace la tarea y deja sus cosas ordenadas puede salir a jugar hasta que sea la hora de la cena (tipo 9:30). A Carmen, en cambio, le encanta jugar en la casa. Solo o con amigas. Hace dos años que tiene inglés en el colegio y le gusta mucho. Muchas veces cuando se junta con amigas escuchan música y consiguen las letras para entender de qué se tratan los temas. Aunque Carmen también tiene que hacer la tarea y dejar sus cosas ordenadas para empezar a jugar. Pero además de hacer las tareas del colegio, la mamá les encargó (a los dos) que saquen la basura porque se la puede sacar hasta las 9 y ella llega de trabajar justo a esa hora y tiene que preparar la cena. Ellos quedaron que iban a sacar la basura una vez cada uno pero Lucas siempre llega 5 minutos después de la 9 para no tener que hacerlo. Carmen está furiosa.

Una mediación, es decir, convocar a una persona que sabe sobre el tema para que ayude a resolver un conflicto se puede considerar para la historia de Ana y Enrique. En cambio la historia de Carmen y Lucas es sobre un conflicto de la vida cotidiana que se resuelve en la propia familia.

Aunque el conflicto entre Ana y Enrique también es familiar, es de otro tipo y tiene otra gravedad. Un caso así, en el que están en juego responsabilidades legales, se puede resolver:

1. **negociando** (en esta historia, con un acuerdo entre los padres)
2. **con la ayuda de una mediación** (cuando, al ir a la justicia, se considere primero esta alternativa para evitar un juicio)
3. **con un juicio** (en el que un juez decide qué se tiene que hacer).

La mediación es un recurso del Derecho para resolver conflictos entre la gente. Aunque también se usa en otras situaciones, no solamente en la justicia.



- **¿Saben en qué otras situaciones se recurre a la mediación para resolver conflictos?**

¿Cómo es una mediación?

Es voluntaria: es decir que nadie nos puede obligar a ir a una mediación. Se trata de una definición consensuada entre las partes.

Es confidencial: todo lo que se diga en la mediación no se comenta afuera. No está permitido “chusmear” lo que se habló en la mediación.

Se basa en la cooperación: son las partes involucradas en el conflicto las que trabajan para encontrar la solución considerando los intereses propios y ajenos.

Se organiza por auto composición: es decir que las partes son las protagonistas. Nadie opina, ni juzga ni dice qué deben hacer, sino que ellas por sí solas buscan la solución que más les gusta y les conviene.

Es informal pero no desorganizada: No es necesario que el mediador cumpla requisitos o formalidades, ni tampoco que tenga títulos o cargos, sólo tiene que saber escuchar a las partes y lograr el respeto entre ellas y hacia el mediador.

Garantiza que no se pierdan derechos: muchos piensan que en una mediación hay que ceder, otorgar, resignar y que se pierden muchas cosas. Por el contrario, en la mediación decimos lo que deseamos y buscamos la mejor manera de lograrlo.

Entonces, **el mediador:**

En relación con el conflicto...

- No tiene autoridad
- No toma partido por ninguna de las partes, debe ser imparcial
- No debe tener interés sobre el conflicto

En relación con su tarea...

- No opina sobre qué está bien y qué está mal
- No puede manipular ni influir a nadie
- No decide
- No resuelve el problema

Muchas veces, frente a conflictos que pueden derivar en juicios, la mediación es una muy buena opción para que las partes puedan resolverlos llegando a acuerdos, sin enfrentamientos, sin jugarse por el “todo o nada”.

Como dijimos antes, se trata de un recurso que puede usar el Derecho para resolver problemas entre personas, grupos o instituciones.



Herramientas útiles en negociación y mediación

La escucha activa: es una manera de atender no sólo lo hablado, el lenguaje verbal, sino el “no verbal” como por ejemplo, las emociones, los gestos, las miradas, etc. Muchas veces se dice más con la actitud o la mirada que con las palabras. Para eso, tenemos que aprender a escuchar sin interrumpir, a crear un clima cálido y de confianza, a preguntar en el momento oportuno, a parafrasear (repetir lo que dijo el otro con palabras propias así confirmamos que entendimos bien).

Reconocer las emociones como legítimas en los conflictos: se trata de considerar y apreciar lo que la otra persona está diciendo, tratar de entender cómo se siente, cómo lo está afectando el problema.

Hacer preguntas: para descubrir los intereses y necesidades de las partes. Vamos a preguntar para poder comprender a la otra persona y saber lo que verdaderamente le pasa. La idea es obtener información; entonces tenemos que preguntar de forma abierta. Seguramente existan muchas cosas que al principio desconozcamos.

Lluvia de ideas: es pensar en distintas opciones y decir las, anotarlas, debatirlas. Es una buena manera de ir armando un acuerdo con la participación de todos/as.

En la mediación las personas se reapropian de sus problemas y toman sus propias decisiones. Las partes son los protagonistas y nadie de afuera decide por ellas.

Las sentencias y los jueces. ¿Resuelvo mi conflicto ante los tribunales?

La sentencia en el juicio

Como vimos, en una **negociación**, las personas conversan y llegan a un acuerdo por sí mismas, y en la **mediación**, participa alguien de afuera (un tercero ajeno al conflicto y neutral) que ayuda a las partes a comunicarse pero **sin dar su opinión ni su parecer**.

Lo importante, tanto en la mediación como en la negociación, es que son las personas que tienen el conflicto las que buscan la solución, sin que nadie de afuera les diga qué hacer ni cómo hacerlo. De esta forma, se llega a un **acuerdo** que es más fácil de cumplir porque salió de las personas afectadas.

Las personas que tienen el conflicto son las que probablemente van a poder resolverlo mejor. Si bien pueden desear cosas distintas, conversando y escuchándose podrán llegar a un acuerdo porque en muchos casos tienen un mismo interés: terminar con el conflicto. Ellas tienen capacidad y valor para resolver sus propios conflictos y manejar su vida, sin necesidad de que alguien de afuera, un extraño como es un juez, decida por ellas/os.

Otra forma de responder a los conflictos es a través del sistema judicial. En este caso las partes presentan sus posiciones e intereses y el juez va a decidir qué hacer frente al conflicto. Cada parte cuenta con la asistencia de un abogado que relata el conflicto a un juez. Los abogados explican qué derechos se ven afectados por el conflicto y presentan las pruebas.

El juez, según los relatos de las partes y las pruebas, decidirá cuál tiene razón y aplicará la respuesta que brinda la ley a ese conflicto. Esa respuesta se denomina **sentencia**.

Cuando un tercero define qué hacer -el juez-, en general establece soluciones difíciles de implementar: las sentencias. Por eso, esas sentencias, muchas veces no se cumplen. Volvamos a la historia de Ana y Enrique:

h Ana y Enrique estuvieron casados durante diez años pero hace tres que se divorciaron. Tienen dos hijos, Alina y Lucas. Hace más de un año que Ana y Enrique tienen problemas por la cuota alimentaria. Después de muchas discusiones, Ana decidió iniciar un juicio por alimentos. El juez a cargo estipuló que Enrique tiene que pagar 300 pesos por mes pero hace dos años que se quedó sin trabajo. Actualmente Enrique hace algunas changas y cobra un Plan Jefes y Jefas de Hogar pero eso no le alcanza para pagar la cuota. Aunque quiere hacerlo incumple lo que dice la sentencia simplemente porque no cuenta con ese dinero mensual.

- a**
- ¿Qué hubiera pasado si Enrique y Ana se hubieran sentado a conversar considerando tanto las responsabilidades como las posibilidades de cada uno?
 - ¿Qué argumentos y situaciones podrían haberse expresado en una mediación?
 - ¿Qué opciones podrían haber aparecido para que ambos quedaran conformes?
 - Según tu opinión ¿El conflicto está resuelto? ¿Por qué?

Si por ejemplo, Enrique le llevara pañales, leche y una caja de comida que le dan en la feria de los domingos a cambio de ayudar a armar y desarmar unos puestos ¿no podrían haber llegado a un acuerdo conforme a las posibilidades que tenía?

Quizás para el juez este problema sólo se soluciona con dinero, por eso lo impuso así en su sentencia, sin considerar que Enrique no tenía trabajo y que cobraba un plan. Estamos tratando de pensar en alternativas porque, como padre, Enrique tiene la **obligación** de pagar la comida de sus hijos, al igual que a la mamá, pero tal vez no sea con dinero, o con esa suma, sino dándole directamente la comida, organizando alguna compra con los vecinos para conseguir mejores precios, armando una huerta en el potrero, en fin, buscando otras opciones cuando no queda otro remedio.

Frente a los inconvenientes y dificultades, es muy importante que las partes busquen alternativas de solución a sus conflictos para cumplir con sus obligaciones y respetar los derechos de los que están involucrados. En esta situación hay que tener presente que se están afectando los derechos de los hijos, de Alina y Lucas.

En la mayoría de los casos, nadie mejor que nosotros mismos para resolver nuestros problemas. Si lo hace una persona ajena a nuestras vidas, como un juez, decide a través de una **sentencia**. En estos casos, al menos una de las partes no va estar conforme, mientras que se podría llegar a un acuerdo en donde las dos partes que tienen el conflicto salgan ganando.

El juez es alguien de afuera, ajeno a nuestras costumbres, creencias, a todo lo que somos. Alguien que desconoce nuestra forma de vida es quien terminará opinando y diciendo qué tenemos que hacer. Bajo la premisa del “todo o nada”, seguramente decida algo que no necesariamente soluciona el conflicto.

Con todo esto nos preguntamos... la intervención o participación de un tercero ajeno que juzga y sentencia, ¿puede **resolver** el conflicto?



Cuándo es necesario recurrir a la Justicia

Hay conflictos en los que las *diferencias de poder entre las partes* hacen imposible que puedan recurrir a la mediación. Por ejemplo, un conflicto de un consumidor con una empresa de servicios públicos o el de un trabajador con una fábrica.

Las diferencias de poder entre las partes dificultarían mucho que haya igualdad a la hora de dialogar y tratar de llegar a una solución consensuada. Es muy probable que la parte más débil no pueda realizar mínimamente su interés y el conflicto se resuelva a favor de la parte más fuerte.

Otros casos donde suele suceder esto son los de violencia familiar, en los que la parte que es víctima está muy debilitada emocionalmente para recurrir una mediación.

Finalmente, muchos reclamos al Estado se realizan también a través del acceso a la Justicia porque los funcionarios no suelen recurrir a la mediación.

En estas situaciones, resuelve el juez, que debe ser imparcial. Esto significa que debe tratar por igual a las partes y resolver de acuerdo a lo que dispone la ley tratando así de resolver la disparidad de poder entre las partes del conflictos.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la Justicia tiene problemas para resolver los conflictos de la gente por distintas razones, algunas de ellas son:

- Acceder a un juez no es fácil porque que los tribunales se encuentran lejos de la mayoría de la gente o atienden en horarios en que la gente trabaja o estudia.
- Contar con la asistencia de un abogado para poder plantear una acción judicial es en general caro porque sus honorarios suelen ser elevados, por lo cual la gente pobre no puede costearlos.
- La Justicia suele funcionar en forma lenta y burocrática, requiriendo muchos trámites que hacen difícil la resolución rápida del conflicto.



Re - capitulando 7:

- Las situaciones conflictivas están siempre presentes en la convivencia con otros.
- Los conflictos ponen a la luz las diferencias personales o grupales sobre un mismo asunto.
- Los conflictos siempre están relacionados con el lugar, las creencias, las costumbres, las ideas de las personas involucradas.
- Por eso son complejos, porque están determinados por muchos factores e involucran diferentes formas de pensar.
- Muchas veces pueden tratarse para encontrar una solución. Muchas otras no.
- Para llegar a una solución es necesario conocer las visiones de las partes y las condiciones del conflicto.
- Así los conflictos pueden ayudarnos a crecer y aprender como personas y como grupos.

Capítulo 8

VIOLENCIA

En la vida diaria suceden hechos violentos que afectan los derechos básicos de las personas: secuestros, peleas, abusos, maltrato a mujeres o niños, robos, entre muchos otros.

La justicia reacciona frente a estos hechos violentos con castigos establecidos en leyes. Esta forma de intervención de la justicia a través del castigo también es violenta. Por lo general se establece que una persona vaya a la cárcel, privándola de su libertad, de su contacto cotidiano con familia y amigos, etc.

En el capítulo 1 vimos que el Derecho ayuda a construir *soluciones no violentas* para resolver conflictos ¿Cómo puede justificarse, entonces, la utilización de la violencia como una respuesta del Derecho?

Precisamente por esto, el *Derecho penal* -la respuesta violenta- sólo debe utilizarse en casos de extrema gravedad y cuando no existe otra alternativa. En este apartado abordaremos algunas de las características de la justicia penal con especial referencia a los niños, niñas y adolescentes.

8.1. LA JUSTICIA PENAL

En sociedades que están organizadas bajo un sistema democrático como la nuestra, ningún ciudadano tiene permitido ejercer violencia: pegarle a otros, usar armas, privar a otra persona de su libertad, etc. El ejercicio de la violencia se reserva exclusivamente para el Estado.

Esto quiere decir que:

- El Poder Legislativo es el que crea leyes que establecen castigos violentos (ir a la cárcel) frente a determinados hechos (delitos).
- El Sistema Judicial lleva adelante juicios y dicta sentencias según las *leyes penales* aprobadas por el Congreso.
- Existe una organización destinada a prevenir que se cometan hechos de violencia y, si se realizan, impedir sus efectos: la policía. Cuando no hay otra alternativa, la policía puede utilizar la fuerza, pero siempre debe hacerlo en casos excepcionales cuando no exista otro medio. Puede detener momentáneamente a las personas para enfrentar situaciones de violencia entre ciudadanos y evitar que se produzcan daños.
- Existe un sistema carcelario en el que las personas declaradas culpables cumplen sus penas.

En el capítulo anterior vimos que está previsto que el Estado ofrezca determinados servicios a la población: que construya escuelas y pague los sueldos de los maestros para que las personas puedan estudiar, que mantenga los hospitales y pague los sueldos de los médicos y enfermeros para que las personas puedan atender su salud, entre muchas otras cosas.

Con lo que explicamos aquí podemos ver que el Estado también debe garantizar la existencia de las instituciones destinadas a evitar que las personas se dañen entre sí. El Congreso, el Poder Judicial, la policía y el sistema carcelario se mantienen con el pago de impuestos de todos los ciudadanos: el sueldo de los jueces, los edificios de las cárceles, las armas de la policía, el sueldo de los diputados y senadores, etc.

8.2. RESPUESTAS VIOLENTAS A SITUACIONES DE VIOLENCIA

¿Qué se regula a través de las leyes penales?

Las leyes penales dictadas por el Congreso de la Nación establecen cuáles son los hechos considerados de gravedad que deben ser castigados. A estos hechos se los denomina **delitos**. Por ejemplo, son **delitos**:

- Ocasionar la muerte de otra persona
- La corrupción
- El robo
- Los secuestros
- Dañar el medio ambiente
- La violación
- El abuso sexual de niños y niñas
- Lastimar a otras personas
- No cumplir con los deberes de funcionario público

Las leyes penales establecen para cada delito un castigo. A este castigo se lo denomina **pena**. Las penas más usuales son la **prisión** o la **multa**.

Como mencionamos antes, encerrar a una persona en una cárcel por determinada cantidad de años privándola de su libertad, de vivir con su familia, de trabajar, de poder desarrollar su vida como desea, es una respuesta violenta. Esta es en general la forma de intervención del Derecho penal.



• Escriban una definición de corrupción. Compárenlas con otras que hayan escrito sus compañeros y debatan.

• Busquen juntos la definición en el diccionario y compárenlas.

• ¿Por qué la corrupción es un delito?

• ¿Qué consecuencias puede traer la corrupción?

Para contestar esto piensen en lo que vimos en el capítulo 1 sobre la democracia y las funciones que deben cumplir cada uno de los Poderes y en el capítulo 2 sobre el derecho al trabajo.



¿Cómo y cuándo se aplican las penas?

Para aplicar una pena primero se debe realizar un juicio. El juicio permite comprobar si se cometió un delito y quién lo cometió. Debe realizarse ante un juez, que es quien decide si se debe aplicar o no una pena. Participan dos partes. La que acusa y la acusada.

La que acusa afirma que determinada persona cometió un delito. Para eso alguien tuvo que denunciar ante la justicia que esa persona cometió ese delito. La parte que acusa siempre está representada por un **fiscal**.

La parte acusada, en cambio, está representada por un **abogado**.



¿Qué es un fiscal? ¿De qué se ocupa?

El fiscal es un abogado, pero es un abogado del Estado, no de personas.

Forma parte de una institución que se denomina Ministerio Público. Es el encargado de acusar en un proceso penal. Uno de sus objetivos más importantes es asegurar que se cumpla la ley, por eso cuando alguien viola las normas, el fiscal debe acusar a esa persona en un proceso penal (juicio). La víctima del delito, en principio, queda afuera del proceso penal, a no ser que decida participar y tenga recursos para contratar un abogado. En ese caso, se constituye en querellante y complementa la actividad del fiscal.

Como el juez no presencié el hecho que se denunció, no puede saber si ocurrió o no. El juicio se realiza para determinar si una persona cometió efectivamente un delito. Por ejemplo, María dice que el jueves 14 de julio de 2005 a las 10 de la mañana Pedro le pegó y la lastimó mientras jugaba en la plaza, pero Pedro dice que él no fue, que ese día estaba en la escuela, no en la plaza. ¿Cómo hace el juez para saber quién dice la verdad?

La forma que tiene el juez de saberlo es a través de las **pruebas** que se presentan en el juicio. En esta historia, por ejemplo, las pruebas pueden ser testimonios de personas que vieron cuando Pedro le pegaba a María, la lista de asistencia que completa la maestra en la escuela donde se verifica si Pedro faltó ese día, etc.

Puede pasar también que María se haya confundido y en realidad quien la agredió fue otra persona, sólo que era muy parecida a Pedro. **Lo que permite el juicio es despejar todas estas dudas.**

Por ley, toda persona es inocente y no debe ser castigada hasta que se demuestre en un juicio que es culpable de un delito. Esto se llama **principio de inocencia**. Frente a la acusación, se tienen que presentar las pruebas y así el juez va a decidir si es inocente o culpable.

A su vez, toda persona que es acusada de cometer un delito debe poder defenderse en un juicio. Para ello, debe contar con la ayuda de un abogado. Si la persona no puede pagarlo, tiene derecho a tener un abogado defensor gratuito. Esto se llama principio de defensa (pueden ver este tema en la última parte del manual).

Las penas deben guardar siempre una proporción con la gravedad del daño que se provocó el delito. Nuestra Constitución establece además que las cárceles sean sanas y limpias y le exige al Estado que las personas privadas de la libertad sean tratadas humanamente.



¿Quién decide y quién debe decidir?

Desde 1853, nuestra Constitución nacional establece el **juicio por jurados**. ¿Qué son los jurados? Un tribunal compuesto por ciudadanos comunes que evalúa a través de la prueba presentada en el juicio si una persona es culpable o inocente y decide si se debe o no aplicar un castigo. Desde 1853 tanto el Congreso como el Poder Judicial no cumplen con este mandato.

DATOS PARA REFLEXIONAR...

El principio de inocencia

Actualmente en la provincia de Buenos Aires hay 24.802 personas en la cárcel. Pero sólo 3.731 (el 15%) fueron juzgadas y declaradas culpables. Las demás están esperando que se realice su juicio. Lo que significa que, según las leyes, son inocentes. Nuestra Constitución y legislación autoriza a que **muy excepcionalmente** una persona sea privada de la libertad mientras espera la realización del juicio (cuando existe un riesgo muy alto y fundado de que la persona se escape o cuando existe una posibilidad real de que la persona interfiera con la investigación, oculte o dañe las pruebas para el juicio).

Fuente: Informe Anual 2004 del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) e Informe Preliminar del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación.



- ¿Es posible que el 85% de los casos sea una excepción? Reflexionen con sus compañeros.

- Averigüen y discutan con sus compañeros, amigos y maestros, qué quiere decir que el resultado de un juicio se define en base a las pruebas disponibles.

¿Qué hace la policía?

Estas son las funciones de la policía:

Prevenir un delito. La policía actúa siempre antes que la justicia para evitar que se cometan los delitos. Por eso vigilan, por ejemplo, los barrios, las calles, los bancos. Cuando el delito ya ha sido cometido, debe denunciarlo a la justicia.

Detener un delito. Cuando la policía interviene para detener un hecho delictivo. Por ejemplo cuando se está cometiendo un robo debe denunciarlo a la

Justicia. La Justicia es la que se debe encargar de juzgar a la persona o personas que cometieron el delito y castigarlas con una pena.

La policía no debe aplicar castigos por sí misma, ni hacer un juicio sobre la culpabilidad de la persona, esa es la tarea de la Justicia. Siempre que se detiene a una persona, debe dar aviso a la Justicia que es la encargada de definir, mediante un juicio, si la persona es culpable o no, y si lo es aplicarle un castigo.

Investigar un delito. La Justicia es la institución encargada de llevar adelante la investigación. La policía no dirige la investigación, solo ejecuta las medidas ordenadas por la Justicia. **Sólo colabora si la justicia lo ordena.**

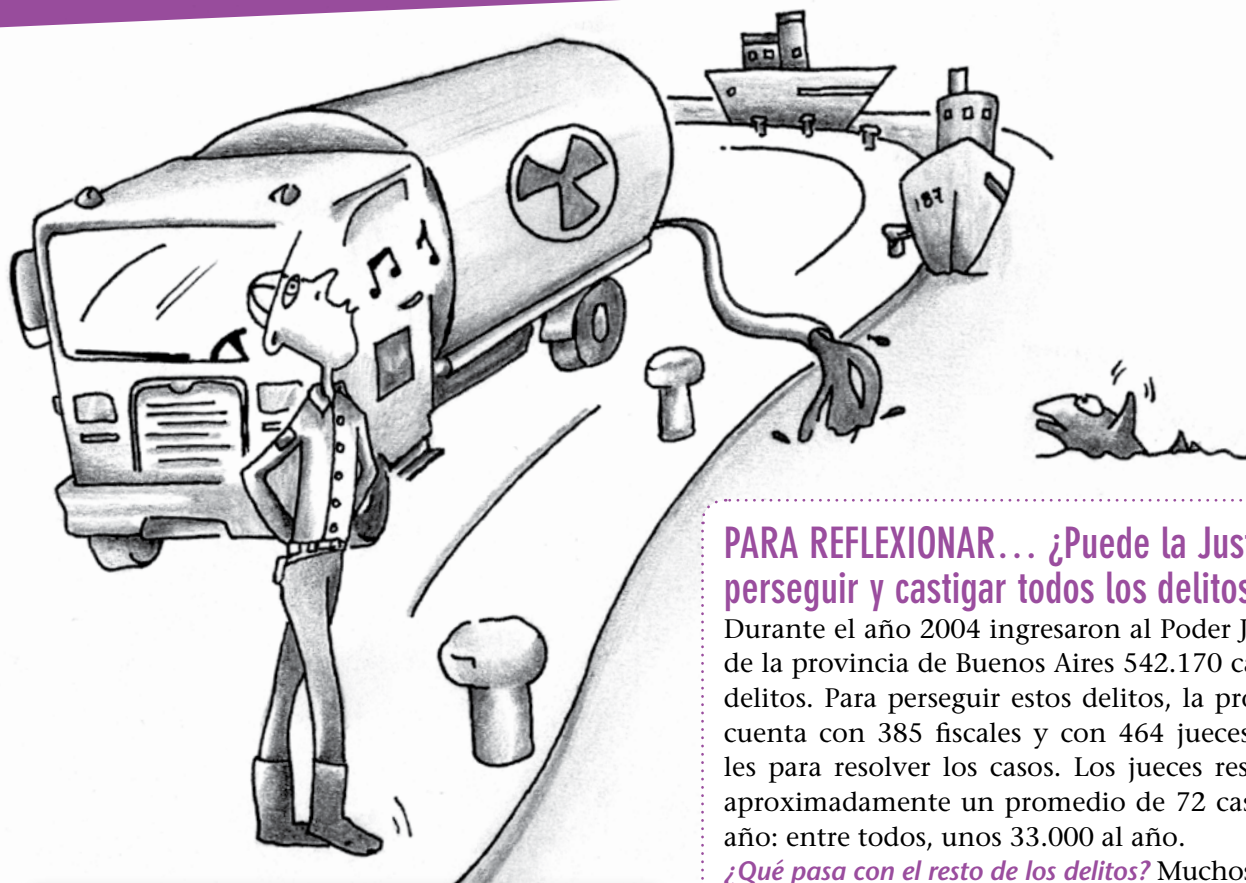
Cuando es necesario, el juez es el que le ordena a la policía que se detenga a una persona que está acusada para que declare o le da un permiso para que la policía ingrese a un domicilio particular para obtener pruebas y detener personas sospechosas. **En ningún caso la policía puede aplicar castigos ni maltratar a las personas. Esto está expresamente prohibido por la ley: los policías que no lo cumplen están cometiendo un delito.**



El principio de defensa está contemplado en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en los artículos 10 y 15 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Sólo el Congreso de la Nación determina qué conductas son delitos y qué penas les corresponden.

Sólo un juez puede aplicar una pena a una persona y sólo si se realizó previamente un juicio para determinar su responsabilidad.



El principio de inocencia, al igual que el juicio, sirve para que personas inocentes no sean castigadas injustamente. Está garantizado en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en el artículo 10 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

¿Qué pasa cuando un adulto comete un delito?

Cuando una persona adulta comete un delito es castigada. Cuando el delito es muy grave el castigo previsto es, generalmente, la prisión.

Como dijimos, antes de aplicarse el castigo, se debe comprobar por medio de un juicio que la persona adulta cometió el delito y, además, esta persona tiene que haber podido defenderse.

PARA REFLEXIONAR... ¿Puede la Justicia perseguir y castigar todos los delitos?

Durante el año 2004 ingresaron al Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires 542.170 casos de delitos. Para perseguir estos delitos, la provincia cuenta con 385 fiscales y con 464 jueces penales para resolver los casos. Los jueces resuelven aproximadamente un promedio de 72 casos por año: entre todos, unos 33.000 al año.

¿Qué pasa con el resto de los delitos? Muchos de los casos que son denunciados no presentan pruebas o se desconoce quién cometió el delito y es muy difícil determinarlo. Los jueces y fiscales deciden qué casos investigar con más profundidad y cuáles llevar a juicio. A su vez, la policía con sus actividades de prevención define el tipo de delitos en los que va a intervenir y que luego serán remitidos a la justicia. **¿Qué delitos se persiguen y castigan?**

La mayoría de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires han sido condenadas por delitos cometidos contra la propiedad, principalmente robos o hurtos (65%). En cambio una minoría ha sido condenada por homicidios (16%), o por violaciones (7%). Las personas condenadas por casos de corrupción no superan el 1%.

Datos elaborados por CIPPEC sobre la base de información oficial del Poder Judicial de la provincia: www.pjba.gov.ar. Los informes completos se pueden encontrar en <http://www.cippec.org/espanol/justicia/moreno.html>

8.4. LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES FRENTE A LA LEY PENAL

¿Qué pasa cuando un niño, niña o adolescente comete un delito?

La justicia cuenta con jueces especiales que se dedican a tratar estos casos: se llaman jueces de menores.

A diferencia de los adultos, si alguien menor de 16 años comete un delito no es castigado. Si tiene entre 16 a 18 años sólo puede ser castigado cuando comete *delitos graves*.

Según las leyes para niños, niñas o adolescentes, los delitos graves son aquellos que se castigan con una pena de prisión superior a los dos años. Se excluyen expresamente las calumnias e injurias.

Al igual que los adultos, las personas que tienen entre 16 y 18 años deben tener un juicio para comprobar si cometieron el delito del que se les acusa. Si son declaradas culpables, el juez puede determinar la aplicación de una pena prisión que se cumple en un *instituto de menores*. Los *institutos de menores* son cárceles pero sólo para niños, niñas y adolescentes.



Desde 1997 hasta 2003 se dictaron 10 sentencias de prisión y reclusión perpetua para 12 personas que cuando cometieron los delitos tenía menos de 18 años.

5 de esas condenas fueron dictadas por tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, 3 de la provincia de Mendoza, 1 de Catamarca y 1 de Santa Cruz.

Fuente: http://www.periodismosocial.org.ar/area_infancia_informes_recuadros.cfm?ar=33&cid=129&rid=1053
<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/menores.html>



¿Qué le debe pasar a un niño que comete un delito según la Convención sobre los Derechos del Niño?

La *Convención sobre los Derechos del Niño* establece obligaciones para el Estado cuando los niños cometen un delito. Estas obligaciones son:

- La ley de cada país debe establecer una edad a partir de la cual los niños son responsables penalmente y, por lo tanto, pueden ser castigados por cometer un delito. En la Argentina esa edad es **16** años.
- Los niños que tienen menos de esa edad no pueden ser castigados.
- En el caso que tengan edad para ser responsables penalmente, deben ser juzgados en un tiempo breve por un juez especial, permitiendo su defensa con la asistencia de un abogado.

- En el caso que se pruebe que hayan cometido el delito del que se les acusa, se les debe aplicar un castigo menos severo que el que le correspondería a un adulto por el mismo delito.
- Nunca un niño puede ser castigado a pasar el resto de su vida internado en una cárcel.

A su vez, la **Convención** sugiere también que los países adopten penas alternativas menos gravosas para los niños. Aquellos países que han adaptado su sistema penal juvenil han incorporado los siguientes castigos, entre otros:

- a) la amonestación, que es el reto del juez;
- b) el trabajo comunitario, que es la realización de actividades para el bien común;
- c) el pedido de disculpa a la víctima;
- d) la reparación de la víctima por medio de algún acto;
- e) el aprendizaje de un oficio o empleo y
- f) la obligación de asistir a la escuela.

Estos países generalmente adoptan el castigo de prisión sólo cuando se cometen delitos muy graves, por ejemplo, matar a otra persona y por un tiempo más corto que el que le correspondería a una persona adulta.

Nuestro país incorporó la **Convención sobre los Derechos del Niño** en la **Constitución Nacional**; por lo tanto en la Argentina deben respetarse esas recomendaciones.

¿Qué le pasa al niño que se encuentra en situación de desprotección?

La situación de desprotección abarca situaciones muy diversas como: vivir en la calle, mendigar, no tener familia o nadie que los pueda cuidar, tener padres que les peguen o los maltraten.



Los institutos de menores de la provincia de Buenos Aires

Los institutos de menores son lugares en los que se suelen tratar muy mal a los chicos que tienen que estar allí. Según un informe* que describe la situación de los niños en los institutos de menores de la provincia de Buenos Aires, pueden pasar cosas como estas:

- Hay muchos más chicos que los que deberían. Puede ocurrir que alguno deba dormir transitoriamente en un colchón en el piso.
- En general, no existen lugares personales y privados donde cada chico pueda guardar sus objetos personales, afectándose de esta manera su derecho a la intimidad. Hay muchos chicos que no pueden asistir a la escuela porque tienen prohibido salir.
- En la mayoría de las instituciones se autoriza sólo una llamada telefónica semanal para comunicarse con la familia o amigos y en general se hacen delante del personal (guardias). Las cartas también son revisadas por ellos.
- Hay además muchas situaciones de malos tratos físicos.

*Presentación elaborada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ante el Comité de Derechos del Niño.

La ley define como situación de desprotección cuando la salud, seguridad, educación o moralidad de niños esté comprometida, es decir, en peligro por:

- actos de inconducta,
- contravenciones,
- delitos de sus padres, tutores, guardadores, o terceros,
- infracción a las disposiciones de la ley sobre la escolaridad y el trabajo,
- cuando por ser huérfanos o por cualquier otra causa, estuviesen material o moralmente abandonados, o corriesen peligro de estarlo (*basado en el artículo 10, inciso b) de la Ley 10.067 de la provincia de Buenos Aires*).

En los casos en los que un niño o niña se encuentran en una situación de desprotección, la justicia de menores también puede intervenir.

¿Cómo interviene la justicia de menores en estos casos?

El juez decide qué hacer según su impresión personal del niño, de su familia y de los informes sobre su situación social y estado psicológico/psíquico. Son varias las medidas que el juez puede tomar y dependen de la situación específica en la que se encuentren los chicos. En general, esas medidas consisten en:

- a) el ingreso a un hogar;
- b) el tratamiento contra la adicción a las drogas,
- c) la internación en un hospital o en una clínica para un tratamiento psiquiátrico y
- d) la entrega a su familia o a una familia sustituta.

Para la aplicación de estas medidas, no se realiza un juicio en el que el niño pueda defenderse. Estas medidas deben durar hasta el fin de la situación de desprotección o, en todo caso, extenderse como máximo hasta los 21 años de edad, que es cuando la persona es considerada adulta.

Entre las medidas previstas por la ley se encuentra también la de internación en un *Instituto de Menores*, junto con aquellos niños que cometieron un delito.

PARA REFLEXIONAR...

En el país hay 19.579 chicos privados de su libertad en institutos u hogares. Sólo el 15% de ellos ha tenido algún problema con la ley penal.

La mayoría -unos 17.000 (85%)- fue internada *por cuestiones asistenciales*. Son niños, niñas y adolescentes que la Justicia decidió encerrar con el objetivo de asistirlos y “protegerlos” por ser pobres.

Con 8.869 casos, *Buenos Aires es la provincia con más chicos institucionalizados*. La siguen Santa Fe, con 3.035 casos, la Ciudad de Buenos Aires, con 1.584, y Misiones, con 1.326.

Informe “Privados de Libertad. Situación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Argentina”. UNICEF Argentina y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Año 2006.



- Según la ley, en un instituto de menores pueden quedar internados tanto quienes cometieron un delito como quienes se encuentran en situación de desprotección.

¿Qué opinan sobre esto?

- Según la ley se puede internar a un niño en un instituto sin permitirle que se defienda.

¿Qué opinan sobre esto? ¿Por qué creen que es así?

- Para solucionar una situación de desprotección se interna a un niño, niña o adolescente.

¿Podrían tomarse otras medidas? ¿Cuáles se les ocurren?

L@s niñ@s y la policía. Lo que hay que saber

¿Cuándo puede la policía detener a un niño?

Cuando un niño está cometiendo un delito o hay indicios que va a comenzar a realizarlo puede ser detenido por la policía en una comisaría para avisar a sus padres y al juez.

Cuando es acusado de cometer un delito, en ningún momento la policía puede detenerlo sin dar inmediatamente aviso a sus padres y al juez.

¿Qué le pasa al niño detenido por la policía?

- Cuando un niño es detenido por la policía y llevado a una comisaría, deben mantenerlo separado de las personas adultas y avisar de inmediato a sus padres para que se presenten con la partida de nacimiento y sus documentos personales.
- Si el niño **no** es acusado de cometer un delito, los padres deben retirar al niño de la comisaría.
- Si se acusa al niño de cometer un delito, a pesar de que se presenten los padres, la decisión de que vuelva con su familia debe tomarla el juez de menores.
- Si el policía cree que el niño se encuentra en una situación de desprotección, entonces se tiene que comunicar con el juez de menores para que adopte una medida de disposición.

¿Qué puede hacer el niño una vez que es retirado de la comisaría?

Si la policía lo maltrató físicamente es importante que vaya inmediatamente a atenderse por un médico para hacerse un chequeo y que él haga un certificado sobre sus condiciones actuales de salud (un hospital o una sala, por ejemplo).

Si el médico certifica que hay lesiones debe contactarse con un **servicio de asistencia a las víctimas de maltrato policial** para hacer la denuncia ante la justicia y obtener una reparación.

¿Qué podés hacer si te detiene la policía?

Si te detienen cuando estás acompañado, pedirle a las personas que te acompañan que le avisen inmediatamente a tus padres o algún adulto de tu confianza.

- Pedirle a la policía que deje comunicarte con tus padres o algún adulto de tu confianza.
- Tenés derecho a guardar silencio, no declarar contra vos mismo ni confesar culpable.
- En la Comisaría no tenés que firmar nada.
- También podés comunicarte con la **Oficina de Protección de Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes "RAZONAR": Cruce Castelar, Tel. (011) 4465-1482 (0237) 401-6882.**
- Si no te sentís bien porque tomaste alcohol, drogas o cualquier otro motivo tenés que pedirle a la policía que te lleve inmediatamente al hospital más cercano.

¿Qué podés hacer si alguien con quien estás es detenido por la policía?

- Pedirle al policía que se identifique y preguntarle a qué comisaría lleva a la persona detenida. Si el policía no se identifica, no dice a qué comisaría lo van a llevar comunicate con la **Defensoría del Niño, Niña y Adolescente "RAZONAR": Cruce Castelar, Tel. (011) 4465-1482 (0237) 401-6882.**
- Avisarle inmediatamente a sus padres, un adulto de tu confianza o la **Defensoría del Niño, Niña y Adolescente "RAZONAR".**



Les damos algunos consejos del Nuevo Manual Ilustrado del "Pequeño" Detenido*

Los menores de 18 años pueden ser detenidos si están cometiendo un delito o por orden judicial, pero no "en averiguación de identidad" o "para identificar"; pero si les ocurre, o si los detienen "por estar en la calle después de las 22:00", o porque sí, recuerden que:

1. No los pueden esposar, ni llevar en un auto que no se identifique como policial.
Tampoco los pueden encerrar en un calabozo, ni tenerlos junto a mayores de edad, ni quitarles los cordones y/o cinturón, ni hacerles "tocar el pianito", ni incomunicarlos.
2. Lo primero que tiene que hacer el policía que los detuvo al entrar a la Comisaría es avisar al Juez de Menores de turno. Pregunten qué juez está de turno, y si les dieron intervención, por si les toca un policía con mala memoria...
3. Tienen derecho a llamar de inmediato a su familia, a su abogado o a una persona de confianza.
4. Si les quieren hacer firmar cualquier cosa que no sea clara, y no pueden negarse o tienen miedo, pongan antes de la firma "APELO", y si no los trataron bien, "PIDO MÉDICO".
5. El único que puede revisarlos es un médico. Aunque tenga guardapolvo, pídadle su matrícula (es como un carnet). Nadie más tiene derecho a revisarlos o hacerles quitar la ropa.

*El Manual Ilustrado del Pequeño Detenido fue elaborado por la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI). Pueden bajarlo completo en la siguiente dirección:
<http://correpi.lahaine.org>

Como vimos hasta aquí y en la primera parte del manual, en diferentes ocasiones se violan los derechos humanos y no siempre las leyes se cumplen. En el caso de la Justicia Penal:

- Por ser una herramienta violenta, el derecho penal sólo debe ser utilizado en casos excepcionales y cuando no queda otra opción, pero no siempre se utiliza para castigar los hechos más graves.
- El principio de inocencia prohíbe que se aplique una pena sin que exista un juicio previo que determine la culpabilidad de las personas. A pesar de eso la gran mayoría de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires (85%) están en prisión sin juicio previo.
- Desde el año 1990 la *Convención sobre los Derechos del Niño* prohíbe la aplicación de condenas perpetuas y en nuestro país se siguen utilizando.
- La Constitución prevé el Juicio por Jurados desde 1853 para los juicios penales, sin embargo quienes deciden en la práctica siguen siendo los jueces.

8.5. NIVELES Y TIPOS DE VIOLENCIA

Actualmente siempre se habla de violencia. Un tema muy común es la delincuencia y los problemas de seguridad. En cualquier programa de radio, de televisión o en los diarios podemos ver u oír noticias relacionadas sobre agresiones en robos, secuestros o situaciones similares.

La mayoría de los ciudadanos parecen estar muy preocupados por estas situaciones. Los políticos también. Senadores, diputados, intendentes, el propio presidente o distintos candidatos cuentan ideas y propuestas para solucionar estos problemas. Muchas veces esas soluciones también resultan violentas.

Pero frecuentemente la violencia no se relaciona con lo que aparece en los medios de comunicación como noticias urgentes. La violencia, lamentablemente, está presente en situaciones cotidianas y en actitudes y formas de pensar de las que a veces ni nos damos cuenta.

No hay un solo tipo de violencia. Hay muchos. Se puede, por ejemplo, distinguir entre violencia individual o colectiva. La violencia colectiva se refiere a conflictos sociales, guerras, el terrorismo, las dictaduras, etc. La violencia individual se vincula más con los conflictos específicos entre personas.

Más allá de estos tipos podemos afirmar que:



La **violencia** es una forma de abuso de poder a través del uso de la fuerza física, psicológica, económica o política.

En una situación de violencia siempre hay alguien que domina y otro que es dominado.

Niveles de violencia

El nivel individual de la violencia

Se refiere a las relaciones entre personas.

Un ladrón que amenaza con un arma a una señora para robarle, un papá que le pega a su hijo, un chico grande que se la pasa cargando y poniendo en ridículo a otro chico en la escuela o que lo obliga a hacer cosas que no quiere sólo porque tiene más fuerza, etc.

El nivel institucional de la violencia

Este nivel es más difícil de distinguir. Se refiere a situaciones en las que se hace daño a personas en determinadas instituciones: el mal trato o la imposibilidad de ir a la escuela cuando un chico está en un instituto de menores, los complicados trámites o la espera infinita cuando una persona necesita atenderse en un hospital, las malas condiciones en las que algunos chicos estudian y algunos maestros trabajan. También es violencia institucional cuando la policía maltrata o mata a las personas (gatillo fácil) en lugar de protegerlas.

El nivel cultural y estructural de la violencia

Este nivel se refiere a las pautas culturales y organizacionales de una sociedad.

Está en la base misma de las relaciones entre personas o grupos y **es el más difícil de tratar o modificar**.

Algunas manifestaciones son: la discriminación (de mujeres, de inmigrantes, religiosas), las situaciones de injusticia, la pobreza y falta de oportunidades laborales, entre otras. Este nivel está “metido” en nuestras prácticas y en nuestras formas de pensar. Casi siempre nos sentimos “acostumbrados” a los hechos que corresponden a este nivel. Prácticamente no nos sorprendemos de cosas terribles que pasan. Muchas veces, sobre todo en lo que respecta a la discriminación, somos parte de situaciones en las que dañamos mucho a las personas y eso nos parece “normal”.

Estos niveles de violencia nos permiten identificar situaciones y formas en las que se expresa, pero muchas veces se encuentran conectados entre sí. Por ejemplo, la discriminación racial y cultural dio sustento al exterminio de comunidades indígenas del continente americano durante época de la conquista española y al exterminio del pueblo judío en la Segunda Guerra Mundial.

Tipos de violencia

La violencia *puede ser...*

Física

Con actos que dañan el cuerpo de las personas, por ejemplo golpes, empujones, piñas u otras más graves.

Muchas veces la violencia física provoca la muerte de personas. Es importante detectar una situación de violencia a tiempo. Nadie tiene derecho a golpearlos y ninguna situación justifica un golpe. Vivir sin violencia es un derecho de todos y todas.

Psicológica

Son los insultos, las agresiones, las humillaciones, las degradaciones, la indiferencia. Muchas veces es difícil de identificarla porque no aparece como un moretón pero igual nos marca y nos duele mucho. A veces podemos sentirnos inseguros/as, no nos animamos a hablar, o bajamos la mirada frente al trato de otros. Esos son síntomas de la violencia psicológica y emocional que hemos sufrido, muchas veces sin percibirla en el momento.

La violencia no es únicamente física. También hay violencia cuando alguien nos pone en ridículo, nos humilla, nos insulta o nos avergüenza. Con actitudes corporales de agresión como miradas de desprecio, muestras de rechazo, indiferencia, silencios y gestos insultantes que nos descalifican.

Todo esto también es violencia. Ser víctimas de violencia nos hace pasar malos momentos, nos hace sentir tristes, inseguros, con miedo para tomar decisiones y para vivir la vida como queremos.

Este mismo tipo de discriminación también da lugar a abusos entre compañeros, cuando hay burlas u ofensas sobre el color de piel o la nacionalidad.

Aunque estos niveles de violencia son diferentes, suelen relacionarse con la discriminación ¿Se acuerdan cuando vimos este tema en el capítulo 4?

La violencia implica siempre abuso sobre otra persona desconociendo su condición de igual y negándole respeto como tal.

¿Dónde encontramos situaciones de violencia?

La violencia esta en todos los ámbitos: en el trabajo, en la escuela, en la calle, en nuestras casas, etc. Nos cuesta apartarnos de ella.

Muchas veces padecemos la violencia de distintas formas, pero también hay ocasiones en que nosotros la generamos, incluso sin darnos cuenta. Debemos estar muy atentos para detectar cuándo nuestro comportamiento es una forma de violencia hacia otros.

Aunque la violencia esté en todos lados esto no significa que sea natural. Todas las personas tenemos derecho a nacer, criarnos y a desarrollarnos en un ambiente sano y sin agresiones. Nadie puede ni debe ejercer violencia sobre nosotros/as. No hay motivos ni excusas que lo justifiquen.

Uno de los ámbitos donde la violencia está más difundida es en nuestro propio hogar. Se la llama **violencia familiar**.

¿Qué es la violencia familiar?

La ley la define como aquella que se da en el grupo familiar. Puede ser:

- física (golpes, bofetadas, patadas, heridas),
- psíquica (insultos, gritos),
- moral (humillaciones, degradaciones),
- sexual (relaciones sexuales forzadas) o
- que afecten la libertad (prohibiciones a hacer determinadas cosas de acuerdo a la edad, a salir, a comprar, a vestirse de una u otra manera, a decidir sobre cuestiones personales)

¿Qué es un grupo familiar?

Es el grupo de personas que conviven en la misma casa. Pueden tener o no un vínculo de sangre: madre, padre, padrastro, madrastra, hermanos, medio-hermanos, hermanastros, tíos, abuelos, primos, novios o parejas, los ex novios o ex parejas y los ex matrimonios o ex concubinos u otros.

¿Cómo saber si se está frente a una situación de violencia?

- ¿Tu mamá, tu papá u otro adulto te insultan, te golpean o te amenazan?
- ¿Alguien te humilla, te grita o te hace pasar vergüenza?
- ¿Les tenés miedo?

- ¿Te obligan a hacer cosas con tu cuerpo que vos no querés?
- ¿Sentís que no estas bien cuidado por quienes te deberían cuidar?

Si tu respuesta a alguna de estas preguntas es sí, no tenés que sentir miedo o vergüenza.

PARA REFLEXIONAR...

La violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres muy común en diferentes sociedades y culturas.

A lo largo de la historia, la medicina, la filosofía, el Derecho y la religión impulsaron la idea de que la mujer era un ser inferior al hombre desde el punto de vista físico, moral e intelectual. Sostenían que como tal, debía ser disciplinada.

Bajo el dominio de este tipo de ideas, las mujeres no estudiaron ni participaron de la política o tuvieron poca presencia en el mercado laboral, las artes y las ciencias.

No hace mucho tiempo, las leyes permitían a los padres varones y a los maridos a “corregir” a las mujeres a través de golpes y maltratos. También los jueces justificaban y avalaban esos maltratos. La violencia contra las mujeres fue aceptada durante mucho tiempo y aún hoy está muy difundida. En la Argentina, 1 de cada 4 mujeres sufre violencia por parte de sus parejas. Estos datos se repiten -en mayor o menor medida- en todos los países del mundo.

Esta realidad hizo que en 1979 la ONU aprobara la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**. Así obligó a los Estados a adaptar sus leyes y a tomar medidas para cambiar esas situaciones.

Además, en 1994 la Organización de Estados Americanos aprobó la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (Convención Belem do Pará).

La **Convención** establece que los actos de discriminación y violencia contra la mujer son violaciones a los derechos humanos y obliga a los Estados a tomar medidas para evitar que esto suceda.

A su vez, la Argentina y la provincia de Buenos Aires aprobaron leyes especiales para luchar en contra de este tipo de violencia.

La violencia contra la mujer es un ejemplo del **nivel cultural y estructural de la violencia**. Está en nuestras relaciones más íntimas y personales.

Como es parte de nuestra cultura y nuestra historia, es necesario que todos y todas nos involucremos para condenarla y luchar contra ella.



• **Piensen y discutan con sus compañeros, amigos y o familiares estos tipos y formas de violencia.**

• **Intenten reconocer otros ejemplos.**

• **Relacionen las historias sobre discriminación (capítulo 4) y los diferentes niveles y formas de violencia.**

Muchas veces, algo que nos parece muy gracioso puede terminar siendo muy doloroso y hasta insoportable para otros. Aunque todos tenemos cosas que pueden ser objeto de broma o cargadas, las cosas se pueden poner feas cuando:

- Las cargadas son constantes e incisivas
- Todo el grupo se la agarra con uno, que siempre se queda solo y es el objeto de burla
- Las cargadas ponen en ridículo al otro
- Notamos que la persona la está pasando mal y no cambiamos de actitud.

En estas ocasiones, a veces sin quererlo, generamos situaciones de mal trato que son violentas para la persona afectada. Cargar es algo de todos los días y todos tenemos algo que puede resultar gracioso y que puede dar lugar a una broma. El problema es el



Ramiro cada vez sale menos. Se la pasa casi todo el tiempo en la casa. La mamá también notó que espera los minutos justos para llegar a la escuela y que vuelve inmediatamente después de que termina el horario de clases.

Además muchas veces dice que se siente mal y estuvo faltando a las clases de educación física de la mañana. Incluso dos veces en este mes, Ramiro se vistió, salió de casa pero nunca fue al colegio para su clase. Esperó que se haga la hora y volvió enseguida a su casa.

Casi no habla con nadie. No se encuentra con ningún compañero. Se la pasa encerrado en la habitación escuchando música. Algo está pasando pero él no cuenta nada. Lo que está claro es que Ramiro la está pasando mal, está muy triste. ¿Por qué? Porque su vida cotidiana en la escuela es insoportable. Se siente mal de sólo pensar en encontrarse los compañeros. Se la agarraron con él y no dejan de cargarlo cada vez que lo ven. Al principio era en un tono gracioso pero se fue convirtiendo en un maltrato constante.

-Si tenés hambre pedile algo a Ramiro que el siempre tiene comida encima. Gordo!

-Uhhhh ¿cómo vamos a hacer para conseguirle una camiseta para el equipo al gordo? No hay talle que le entre...

-Bueno, total por lo que juega.... Mejor que se quede en la casa.

-O que nos haga de mascota para los partidos, quizás lo podemos disfrazar con algo...

ensañamiento y el maltrato. Algunas de estas situaciones terminan convirtiéndose en violentas por su perseverancia, por el contenido de la burla, por la situación de poder en la que hay muchos contra uno, porque no se consideran los sentimientos del otro. Divertirse está muy bien pero no puede hacerse a costa de los demás. Nuestra fórmula infalible sigue siendo: ponerse en el lugar e imaginar cómo nos sentiríamos si lo que le hacemos al otro nos lo hicieran a nosotros.



La historia de Juliana, una nena brasileira

La mamá de Juliana siempre la acompaña a la escuela y se queda un rato afuera mirando que se encuentre con la maestra para entrar a clase.

Esta mañana la maestra llegó y se puso a conversar con los chicos. Se acercó a una compañerita blanca de Juliana y le hizo un cariño en la cabeza. La mamá de Juliana vio que ella estaba ansiosa por recibir un mimo de la maestra porque estiró su cabeza para acercarse a ella. Pero la maestra no se acercó ni le dirigió la palabra. Juliana miró hacia fuera con los ojos llenos de lágrimas buscando a su mamá. La mamá la saludó con la mano y le tiró un beso para darle fuerza. Pero ella también lloraba.

Fuente: Adaptación de un relato de Gentil dos Santos 2001: 43 citado en Segato, Rita (2003) Las estructuras elementales de la violencia, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.



8.6. EL CUERPO, LA SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS

Cuando definimos el derecho a la salud, mencionamos que éste también estaba relacionado con libertades: controlar nuestra salud y nuestro cuerpo, incluyendo la libertad sexual. También vimos que se relaciona con otros derechos, como el acceso a la información.

En este apartado vamos a tratar algunos temas relacionados con los cambios que se viven en el cuerpo durante la adolescencia.

Por su edad, ustedes están cerca de la adolescencia o ya entraron en ella. La adolescencia es una etapa de cambios: en las formas de pensar, en las relaciones con los amigos, con la familia, cambios en el cuerpo. Se la menciona como una etapa de crisis, lo cual es cierto, pero también es cierto que no es la única crisis que se vive a lo largo de la vida.

Un aspecto importante de esta crisis es la identidad. Dejamos de ser niños y, aunque no somos independientes de los adultos, empieza una etapa hacia la propia adultez. El proceso es largo, suele tomar muchos años. Se viven importantes emociones por lo que implica este desafío.

Se reconocen diferencias con los padres y se busca conquistar cierto grado de autonomía en lo emocional y en las formas de pensar. Se empieza a ampliar el contacto con el mundo externo y el espacio geográfico. Aparecen más lugares donde se comparte con los amigos.

A los padres también les pasan cosas cuando sus hijos entran en la adolescencia. Ellos tienen que ser padres de otra manera, ya no son más “padres de niños”. También tienen que aprender a relacionarse con sus hijos en crecimiento.

Para los adolescentes, las relaciones con su grupo pasan a ser muy importantes. Con los amigos se comparten y elaboran los cambios que se van experimentando, más que con los adultos.

Como decíamos al principio, uno de los grandes cambios que se experimentan son los corporales. La pubertad se refiere a estos cambios físicos. Hay crecimiento y aparecen lo que se llaman caracteres

sexuales secundarios bien definidos.

Por ejemplo, cambios en la voz o aparición de vellos. Se desarrollan los órganos genitales. Y las mujeres tienen su primera menstruación.

Las edades en las que estos cambios se dan, varían. Pueden extenderse aproximadamente entre los 10 y los 14 años. No aparecen al mismo tiempo para todos. Pero hay niñas y niños que empiezan con estos cambios entre los 8 y los 10 años.

Los cambios físicos se relacionan con la capacidad para reproducirse. Es decir que el cuerpo madura para poder, en un futuro, tener hijos si se lo desea y se lo planifica con responsabilidad.

Es importante diferenciar que estamos hablando de **madurez reproductiva** en sentido **biológico**. Tener la madurez **psicológica** para tener un hijo, es totalmente diferente. Y lleva mucho más tiempo. Un embarazo se produce a partir de una relación sexual entre un hombre y una mujer.

La madurez reproductiva implica que un hombre y una mujer están maduros biológicamente para tener un hijo.

Lo importante es empezar a conocerse y a conocer qué significan estos cambios para vivirlos con tranquilidad y sin miedos. Son absolutamente naturales y nos pasan a todos. Por eso quisimos tratarlos en el manual.



Estos cambios también implican que, de a poco, nos sentimos atraídos y con deseos hacia otras personas: chicos y chicas. Empezamos a relacionarnos con los demás no sólo porque son nuestros amigos, también porque nos gustan, nos atraen y porque los queremos. Estas sensaciones y sentimientos se van acrecentando con el tiempo. Pasada esta etapa de pubertad, cuando se está más maduro y madura, en general, las personas comienzan a mantener relaciones sexuales.

Mantener relaciones sexuales implica compartir una situación muy íntima con otro y también implica mucha responsabilidad. ¿Por qué? Por varias razones. Podríamos hablar de dos grandes responsabilidades aunque están absolutamente relacionadas.

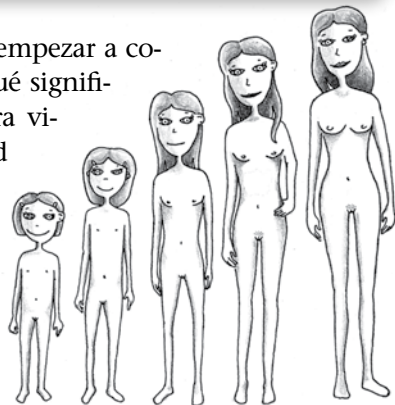
La primera se refiere al **trato personal y a los sentimientos por el otro**. Uno debe relacionarse siguiendo los principios que mantenemos con las personas en general: con respeto, cuidado y comprensión.

Cuando uno se relaciona con una persona que le atrae, lo que busca es sentirse bien, poder compartir y tener una experiencia de placer. Por lo tanto el trato cuidadoso es fundamental.

La otra gran responsabilidad se refiere al cuidado de la **salud física**. Mantener relaciones sexuales implica que hay que tener dos grandes cuidados:

- 1) No exponerse a contraer enfermedades (de transmisión sexual)
- 2) No quedar embarazada o dejar a una chica embarazada.

Ambos cuidados son responsabilidad de las dos personas que tienen relaciones. Es muy importante tener claro qué hacer. Si nos encontramos con una persona que no lo sabe, podemos explicárselo. Lo importante es tomar las precauciones necesarias **siempre**, aunque la otra persona no las conozca, no le parezca importante o no le guste hacerlo. En definitiva, el trato con el otro está relacionado tanto con la salud física como psíquica.



Para que los cuidados físicos tengan resultado, hay que tomarlos SIEMPRE. Basta con no cuidarse UNA SOLA VEZ para contagiarse una enfermedad o provocar un embarazo.

Para cuidarse al tener relaciones sexuales, las personas pueden usar distintos **métodos** que se llaman **anticonceptivos**. Todos ellos previenen los embarazos pero **sólo uno de ellos además previene del contagio de enfermedades, el preservativo**. Co-

rrientemente se lo llama forro y se vende en farmacias, kioscos y supermercados.

¿Y si no respetan nuestros derechos sexuales?



- **Lean el cuento.**
- **Analicen que le ocurrió al gusanito y por qué.**
- **¿Cómo lo podrían ayudar?**

El cuento del gusanito

Nancy Fernandez, Lic. en psicología

Había una vez un gusanito que le gustaba salir por los bosques, recorrer los árboles y conocer siempre nuevos amigos.

Así es como deambulaba todo el día, lejos de su cueva; mientras su mamá y sus hermanos buscaban provisiones de alimentos para el invierno.

Cada vez que gusanito volvía a casa, y con las manos vacías, todos se enojaban con él y siempre eran las mismas preguntas:

-¿Adónde estuviste durante todo el día?

-¿Estas son horas de llegar?

-¿Qué provisiones trajiste para guardar para el invierno?

A él no le importaban mucho los rezongos de su familia, ya que siempre traía historias nuevas para contar y un amigo nuevo para compartir.

Un día, mientras paseaba por el bosque, escucho una voz pidiendo por ayuda. Era un viejo grillo, que estaba rengo y no podía subir a una roca.

Gusanito, como era tan solidario, se acercó a brindársela sin dudar.

El viejo grillo se lo agradeció y lo invitó a sentarse, junto a él, convidándole unas ricas golosinas del árbol de "moras". Se quedaron conversando durante toda la tarde y riéndose de las hermosas historias que el sr. grillo le contaba.

Cuando gusanito percato que se le había hecho tan tarde, se despidió rápidamente de su amigo para que no lo reprendieran en su casa.

El sr. grillo lo invitó nuevamente para encontrarse al día siguiente, que le seguiría contando nuevas historias sobre sus viajes por otros bosques.

Y así fue como día tras día los amigos se encontraban todas las tardes, a la misma hora para compartir historias y golosinas, que el sr. grillo le traía para su amiguito.

La amistad fue creciendo cada día y gusanito estaba refeliz por haber conocido el MEJOR AMIGO que haya conocido en su vida.

Un día, el sr. grillo lo invitó a conocer su cueva, donde vivía, en el viejo "roble", el árbol mas añejo del bosque. Allí le prometió que le prepararía una linda sorpresa.

Así fue como ese día, gusanito se levantó más ansioso y entusiasmado que nunca. Cuando llegó, se encontró con una enorme mesa, con un rico banquete de golosinas, frutos y hojas del bosque, como también regalos y sorpresas para él solo.

A gusanito ya no le importaba lo que le darían esa noche cuando llegara a casa tarde, ni los rezongos de su mamá, porque este amigo ¡sí QUE VALÍA LA PENA!

Cuando se preparaban para escuchar las historias del viejo grillo, éste se acercó al jovencito y lo acarició en su pancita, de una forma que a gusanito le pareció extraña. Algo raro le pasaba a su amigo.

Luego, lo invitó a sentarse junto a él para deleitar el banquete y nuevamente lo acarició, pero esta vez, tocándole en sus zonas más íntimas.

-“Eso no hacían sus otros amigos”, pensó el joven. Gusanito se sintió muy incómodo. No entendía nada de lo que estaba sucediendo

-“¿Sería una caricia de amigo?”-se preguntó. Era algo extraño...

¡Qué mezcla de sensaciones!, pensó. No sabía qué hacer, ni qué decir. Ese amigo que creía que era tan bueno, amable y bondadoso, no podía hacerle algo tan feo.

El joven no sabía si irse, quedarse, gritar o llorar, mientras que el sr.grillo hacía de cuenta que no pasaba nada, sin contemplar que su amiguito se estaba sintiendo tan incómodo.

Poco a poco pudo librarse de él, diciéndole que su mamá le había pedido que llegase temprano a casa.

Y fue así como pudo librarse de la situación tan fea. El sr. grillo, haciendo de cuenta que nada pasaba, lo saludó pidiéndole que se volvieran a encontrar al día siguiente.

Tal era el susto y la confusión de gusanito, que no hacía más que sentirse culpable, por lo acontecido, y no le daban sus veinte patitas para arrastrarse y llegar pronto a su casa, pero....

¿A quién le contaría lo que le sucedió?
¿A su mamá? ¿A sus hermanos?

¿Le creerían? ¿Lo retarían por hacer amistades con extraños? Pero.....

¡SI ESE ERA SU AMIGO,
NO ERA UN EXTRAÑO...!

¡Qué mal me siento!-pensó.

¡Y en quién puedo confiar ahora!...



Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual infantil (artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

¿Qué es el abuso sexual infantil?

Hay personas adultas que sienten deseos sexuales por niños y adolescentes. Los buscan para mantener relaciones con ellos, ya sea tocarlos o bien que ellos los toquen o cualquier otro tipo de contacto físico. Siempre los obligan a mantenerlo en secreto. Muchas veces en forma de amenaza. También pueden ofrecerles regalos para hacerlo.

Esas son situaciones de abuso: el adulto se está aprovechando del niño o del adolescente para satisfacer sus necesidades y deseos sexuales. Esto se llama **ABUSO SEXUAL INFANTIL**. Situaciones como estas provocan serias lesiones en l@s niñ@s y adolescentes.

El abuso sexual infantil o adolescente es un delito. Las relaciones sexuales deben ser siempre entre personas jóvenes o adultas **por voluntad y propia decisión**.

Es importante saber qué es abuso sexual infantil, porque como niñ@s, ustedes pueden ser víctimas y no saberlo. Los adultos pueden estar dañando su cuerpo y su mente y no siempre se pueden dar cuenta de que los están lastimando, ni tampoco entender lo que está pasando o por qué está pasando.

- Se habla de **abuso sexual** cuando un adulto manosea o acaricia a un niño o un adolescente haciéndolo sentir muy incómodo, o lo obliga a hacer cosas con el cuerpo que no quiere.
- También existe abuso cuando nos incomodan con propuestas verbales diciéndonos cosas que nos desagradan.
- Es decir, **que puede haber o no contacto físico, y puede haber o no acceso carnal**.

El abuso aparece de distintas maneras, con o sin golpes. Es muy probable que el abusador no use la fuerza para abusar de nosotros. En cambio nos puede amenazar, extorsionar o decirnos que es una muestra de cariño.

También puede decirnos que es un secreto y que no se lo digamos a nadie. O seguramente **nos quiera convencer de que lo que él nos hace es normal**. Dirá que así nos demuestra su cariño.

Puede decirnos que lo que pasa es porque nosotros queremos o por culpa nuestra. Eso es completamente falso.

En el abuso nunca aparece nuestra voluntad porque nosotros no deseamos que eso esté ocurriendo. **NO HAY CONSENTIMIENTO**.

Tenemos que saber que **NO SOMOS CULPABLES**. Somos las víctimas. Como niños no deseamos esa situación. **SIEMPRE** es impuesta por el abusador.

¿Quiénes pueden llegar a ser abusadores?

Cuesta mucho reconocerlo, pero el abuso sexual puede ocurrir dentro de nuestra familia. Eso nos confunde. El **abusador puede ser nuestro papá, padrastro, tío** u otra persona que viva en nuestra casa.

También puede ser un amigo, un vecino, la persona que supuestamente nos cuida, un maestro o un desconocido.

Está mal que nos toquen, que nos manoseen o que nos hagan hacer cosas con nuestro cuerpo que no queremos. Se trata de un delito, sin importar quién sea el abusador.

Millones de niñ@s en todo el mundo sufren de abuso sexual.

Si alguna vez fuimos abusados...

Si alguna vez fuimos abusados o lo estamos siendo, seguro nos sentimos mal y angustiados, con pensamientos feos y pesadillas.

Tenemos que contárselo a alguien en quien confiemos: nuestra mamá, una maestra, una tía o quien cada uno crea que nos podrá proteger.

No hay que tener miedo a que nos digan mentirosos. Nos van a creer porque nadie inventa un abuso. Siempre hay una persona en la cual podemos confiar y contarle lo que pasa. Tenemos que animarnos y hablar porque el abusador va a seguir con su conducta y tenemos que protegernos de sus malos tratos.

Es importante prestar mucha atención y animarse a hablar del abuso que podemos estar sufriendo. Como el abusador generalmente es alguien **cercano o conocido** por todos, seguramente sintamos vergüenza. Pero en realidad nos tiene que dar más valentía para denunciarlo.

Es fundamental que sepamos que **NO TENEMOS LA CULPA**. Sufrir el abuso nos hace víctimas. El responsable es solo el **ABUSADOR**.

Tienen que saber que:

- **NADIE** puede disponer de nuestro cuerpo ni abusar de él.
- **Nosotros** somos dueños de nuestras vidas y de nuestros cuerpos.
- **Piensen** que su cuerpo es muy importante y que tienen que cuidarlo.
- **No** permitan que alguien los lastime, ni los toque.
- Tienen el derecho de proteger su cuerpo, no mostrarlo ni dejarlo tocar o dañar.
- **Nadie** tiene derecho a tocar tus genitales; salvo con la debida explicación por razones de salud, es decir que puede hacerlo un médico y con la presencia de tus padres.
- Tienen derecho a la privacidad de su propio cuerpo.

Si alguien quiere hacer algo con el cuerpo de ustedes en contra de su voluntad, **ESTÁ MAL**. Tienen que denunciarlo o conversarlo con una persona de confianza, sin miedo, ni culpa, ni vergüenza, porque el abusador es el que está en falta y los está dañando.

¿Cómo pueden prevenir o ayudar a algún amigo que sufrió de abuso sexual?

- **Pidan ayuda**, ya sea con un maestro o director del cole, o algún adulto de confianza.
- Pueden también recurrir a la **Oficina de Derechos de tu Barrio "RAZONAR"** para pedir ayuda (Cruce Castelar, Tel. (011) 4465-1482 (0237) 401-6882).



Ninguna persona, por más familiar o amigo que sea, puede atacarnos sexualmente dañando nuestro cuerpo y violando nuestro derecho a decidir.



La madurez reproductiva en hombres y mujeres

Aunque la ciencia ha avanzado mucho y hay distintos modos de concebir un bebé, la forma natural es a través de una relación sexual entre un hombre y una mujer. Esa es la forma natural de reproducción humana. Como dijimos antes, alcanzar la madurez reproductiva significa que el cuerpo es capaz de concebir un bebé. Esa madurez se alcanza entre los 10 y los 14 años aproximadamente.

Para ello, chicos y chicas, hombres y mujeres, cuentan con un conjunto de órganos que cumplen esa función. Así como el corazón es el órgano principal del aparato circulatorio o los pulmones son los órganos más importantes del sistema respiratorio, hay órganos que se encargan de la reproducción. El **aparato reproductor** es ni más ni menos que el grupo de órganos necesarios para la reproducción, para tener un bebé.

Las mujeres y los hombres tienen aparato reproductor, el femenino y el masculino. Ambos se componen de:

1. **Los genitales u órganos externos.** Son los que podemos ver. En los hombres son el pene y los testículos (a los que en general se los llaman “bolas”). En las mujeres es la vulva, que está compuesta por los labios mayores y menores y el clítoris. En general se la llama vagina.
2. **Las gónadas masculinas** son los testículos (que en lenguaje coloquial se los llama bolas). Tienen células germinales que serán las que más tarde, en su desarrollo, den lugar a los gametos masculinos: los espermatozoides.

Las gónadas femeninas son los ovarios. Tienen las células germinales que al madurar darán lugar a los gametos femeninos: los óvulos.

Los óvulos y los espermatozoides son las “semillas” necesarias para que se realice un embarazo. Para la concepción se deben unir un espermatozoide y un óvulo. A esa unión se la llama fecundación.

3. **Las vías genitales** son los canales del cuerpo por donde “viajan” los espermatozoides y los óvulos.

Las mujeres

El sistema reproductor femenino está compuesto por:

Órganos externos: en conjunto se conocen como vulva y en general se le llaman vagina. Están compuestos por el clítoris, labios mayores, labios menores. La forma y apariencia de los órganos sexuales femeninos varía mucho de una mujer a otra.

Órganos internos: los ovarios, las trompas de Falopio (por donde se traslada el óvulo para ser fecundado), el útero y la vagina.

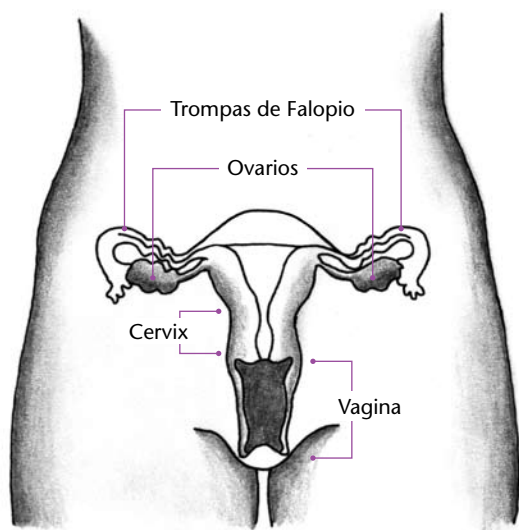
Con el inicio de la menstruación (la primera menstruación se llama menarquia), las funciones reproductivas permiten que las mujeres puedan quedar embarazadas.

El ciclo por el que el organismo de las mujeres se prepara para un embarazo se repite cada mes (entre 28 y 30 días). Esto es posible por la acción de las hormonas femeninas (estrógeno, progesterona).

El ovario produce un óvulo que demora 14 días en madurar hasta la ovulación. Durante la época de reproducción, el óvulo se prepara para ser liberado. El proceso por el que se libera el óvulo es la ovulación. Así el óvulo ya está preparado para la fecundación.

Después de la ovulación, la membrana interna del útero (endometrio), se prepara para recibir el óvulo. Se engrosa porque aumenta el diámetro de las venas y arterias. Si hay relaciones sexuales, el óvulo puede ser fecundado por el espermatozoide. El útero es el lugar donde se va a desarrollar el bebé.

Si no hay relaciones sexuales, el óvulo y la membrana interna del útero se desprenden y aparece la menstruación. Es decir, se despiden la sangre que se había concentrado allí.



Los hombres

El aparato reproductor masculino está formado por:

El pene. En lenguaje familiar o vulgar **el pene** tiene varios sinónimos tales como verga o pija, aunque hay distintas formas de nombrarlo según los países.

Es el órgano copulador masculino, es decir, el que se usa para tener relaciones sexuales. También es un órgano de excreción de orina (pis).

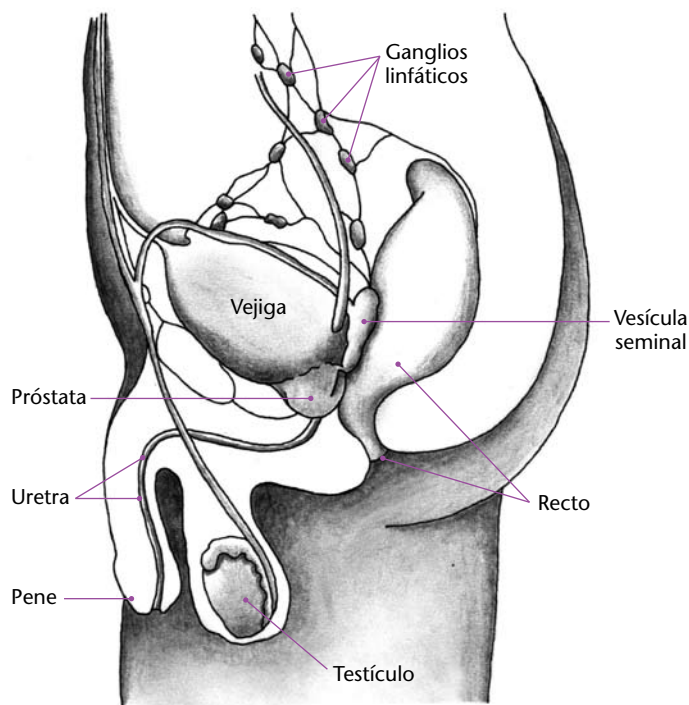
Es un órgano eréctil. Esto quiere decir que con el flujo de la sangre se para. Se mantiene así para poder entrar en la vagina durante las relaciones sexuales.

Los testículos permiten la producción del semen que es el líquido con espermatozoides. También permiten que el semen salga al exterior.

Los **testículos** son cada una de las dos gónadas masculinas. Es decir, las que producen los espermatozoides y las hormonas sexuales (como la testosterona). Forman la parte más importante del aparato reproductor masculino.

El semen es el líquido que lleva los espermatozoides y se lo llama líquido seminal. Tiene un color blancuzco. Los varones empiezan a producirlo a partir de los 10 años. Al semen lo producen:

- Las **vesículas seminales**, que producen la mayoría del líquido
- Los **testículos**, que producen los espermatozoides
- La **próstata**, que produce la parte del líquido seminal que protege a los espermatozoides. La próstata es un órgano glandular.



Durante la eyaculación, que es la eliminación del semen al exterior por el pene, el **conducto deferente** vacía los espermatozoides y poco tiempo después cada **vesícula seminal** vacía su contenido al conducto eyaculador.

Finalmente el semen va a salir por la **uretra**, que es el canal para eyacular y también para orinar. Es por donde salen tanto el semen como el pis y recorre todo el pene.

La eyaculación del semen ocurre cuando el varón tiene un orgasmo. Un orgasmo se puede producir al tener relaciones sexuales, por la masturbación o las poluciones nocturnas. Las poluciones nocturnas son eyaculaciones que se producen mientras se duerme y son involuntarias.



De acuerdo con las explicaciones:

- Discutan y marquen con un lápiz el recorrido que hace el óvulo en la mujer y el que hacen los espermatozoides en el hombre en las imágenes.
- Después marquen el recorrido que hacen los espermatozoides para llegar al óvulo en la fecundación.



Re - capitulando 7 y 8:

Los conflictos son parte de la vida misma. Tanto en nuestra vida íntima como en otros lugares (la escuela, la calle) el conflicto está presente.

Negar lo suele traer, a la larga, consecuencias negativas porque puede agravarlo.

Si en cambio podemos reconocerlo, analizarlo, identificar los motivos por los que se genera, podemos encontrar algunas opciones para solucionarlo y de esta manera aprender de él, crecer.

Pero nunca debemos confundir conflicto con violencia. El maltrato, ya sea físico o psíquico, más o menos violento, nunca debe confundirse con una situación de conflicto.

- Siempre tenemos que considerar el maltrato y las situaciones violentas con la debida atención.
- Existen disposiciones legales que rechazan y penalizan el maltrato y el abuso. Todos podemos y debemos apoyarnos en esas normas para denunciar esas situaciones, y así poder defendernos.
- Ningún hecho de violencia hacia una persona o un grupo puede justificarse.
- Para prevenir situaciones de violencia, evitarlas o repararlas hay leyes e instituciones a las que podemos recurrir.

ULTIMA PARTE PARA HACER HAY QUE SABER

¿CÓMO HACER VALER NUESTROS DERECHOS?

En este capítulo hay información útil para defender sus derechos en distintas situaciones. Cuando empezamos el manual afirmamos que en democracia definir lo justo e injusto le corresponde formalmente al Derecho.

El Derecho establece los derechos y las obligaciones de todos los que habitamos el país, ya seamos adultos o niños. También establece las responsabilidades de distintas instituciones.

Además explicamos cómo funciona y cómo se compone el Poder Judicial. Es el responsable de hacer que se cumplan las leyes y de impartir justicia con sus investigaciones y sentencias. Debe proteger a las personas que lo necesitan cuando no se respetaron sus derechos y castigar a los que violaron la ley.

Para tener **acceso a la justicia** tenemos que acudir al Poder Judicial. Pero también existen otras instituciones que pueden ayudar en esa tarea. Aquí les presentamos algunas de las instituciones a las que podemos acudir:

- 1) cuando necesitamos defendernos o
- 2) cuando necesitamos presentar una denuncia porque violaron alguno de nuestros derechos.

Cuando necesitamos defendernos

Cuando tenemos algún problema con la justicia o cuando necesitamos hacer valer nuestros derechos frente a conflictos familiares, laborales, situaciones de violencia, etc. tenemos derecho a contar con un abogado que trabaje para nosotros y pueda defendernos.

Esos servicios son pagos pero si no podemos pagarlos tenemos derecho a contar con un abogado en forma gratuita.

Eso se llama **defensa gratuita**. Es un derecho para todos los que lo necesiten y una obligación de los abogados de la provincia según la Constitución provincial.

Colegio de Abogados

La ley obliga a los abogados a **representar** a quienes no pueden pagar sus servicios y a atender el consultorio gratuito del **Colegio de Abogados**. Un abogado debe trabajar defendiendo a la persona que tiene algún problema, sin importar sus posibilidades económicas, sus creencias, su ideología política, su religión, etc.

Cuando un abogado nos defiende tiene que:

- Buscar toda la información necesaria para la causa
- Seguir cada uno de sus pasos
- Cumplir con todas las responsabilidades que le impone el sistema judicial
- Estudiar e investigar todo lo que sea necesario para defendernos
- Mantenernos informados sobre de todo lo que hace y explicarnos por qué lo hace, etc.

Pero los Consultorios Jurídicos Gratuitos no son las únicas instituciones a las que se puede recurrir. Hay otras que son oficiales, es decir, que dependen del Estado.

La Defensa Pública Provincial

Así como existen Consultorios Jurídicos Gratuitos existe también la **Defensoría Pública** que es un organismo de la provincia. Estas instituciones son oficiales, se gestionan y financian por el Estado provincial.

Las Defensorías Públicas atienden tanto asuntos **penales** como **civiles**. Algunos asuntos relacionados con el **Derecho penal** son los robos, las agresiones, los asesinatos, etc. como vimos en la tercera parte del manual.

Algunos temas relacionados con el **Derecho civil** son los divorcios, la definición de cuotas alimenticias para los hijos y las visitas de los papás cuando los padres se separaron, entre muchos otros.

Las Defensorías funcionan en distintos partidos de la provincia.

El Ministerio Público Pupilar

El Ministerio Público Pupilar es una rama del Ministerio Público que se dedica a la atención de un grupo de personas. El Derecho llama a este grupo de un modo no muy agradable: **menores e incapaces**. Los abogados que trabajan allí son **asesores de menores e incapaces**.

Ellos son los encargados de representar y defender a las personas que no pueden ejercer sus derechos por sí mismas. Por ejemplo son niños o adolescentes que no pueden defenderse como un adulto; sordomudos que no saben darse a entender por escrito; personas con problemas psicológicos graves, entre otras.



La Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que:

Artículo 10

(...) todos los habitantes de la Provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación seguridad y propiedad.

Artículo 15

la provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial.

Otras instituciones

Así como existen instituciones gubernamentales, hay otras no gubernamentales que también se encargan de asesorar, orientar y tratar de buscar soluciones a distintos problemas de la población.

Junto con este manual, les entregaron una **Guía de Atención Jurídica de Moreno** en la que podrán consultar **cómo** y **dónde** funcionan estos y otros organismos oficiales además de otras instituciones no gubernamentales que ofrecen servicios de atención y orientación de la zona.

Léanla, compártanla con amigos y familiares y no duden en recurrir a esos lugares frente a cualquier problema que se presente.

Cuando necesitamos hacer una denuncia

El Ministerio Público

Cuando una persona fue víctima de algún delito o algún abuso puede ir al Ministerio Público y presentar una denuncia por ello.

El **Ministerio Público** de la provincia:

- recibe las denuncias de delitos,
- realiza investigaciones y
- actúa como parte acusadora en los juicios.

Si la víctima es un niño, niña o adolescente se puede pedir asesoramiento en el **Tribunal de Menores** o en la **Oficina de Protección de Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes "RAZONAR": Cruce Castelar, Tel. (011) 4465-1482 (0237) 401-6882.**

LA EDUCACIÓN: PRIMER ESCALÓN PARA HACER VALER NUESTROS DERECHOS

¿Cómo hacer valer nuestros derechos si no sabemos cuáles son? Conocerlos es el primer paso.

Uno de los principales objetivos que nos planteamos todos los que trabajamos en este manual fue brindarles información sobre sus derechos. Así lo hicimos, de principio a fin.

Eso no quiere decir que lo que compartimos en estas páginas sea suficiente. Para nada. Más bien es el principio. Puede que nunca hubieran leído sobre los Pactos Internacionales, la ONU, la organización de los Poderes en la Argentina, los derechos sobre el cuerpo y la sexualidad o el sistema de gobierno según la Constitución. Puede que no. Puede que sí. Pero estos temas tienen mucha más tela para cortar.

Conocer nos hace más fuertes y nos permite crecer. Más fuertes porque podemos sentirnos más seguros del trato y de las cosas que nos merecemos, como seres humanos y como niños, niñas o adolescentes.

Crece porque nos permite pensar las cosas de otro modo: nuestras relaciones con compañeros, amigos, vecinos, maestros, padres. Las necesidades que tenemos. Los deseos que sentimos. Nuestras actitudes frente a los demás. Cómo pararnos ante los conflictos. Cómo definir alternativas nuevas para resolverlos.

Se trata de conocer, informarnos, aprender. Aunque resulte difícil, aunque nos lleve trabajo. Quizás una de las cosas más difíciles sea reconocer cuánta distancia hay entre la definición de nuestros derechos y lo que en realidad nos pasa o le pasa a muchísima gente.

Pero siempre hay cosas que están a nuestro alcance. Conocer nos impone desafíos. Puede que el más grande sea establecer coherencia entre nuestras formas de pensar, de sentir y de hacer. A lo largo del manual vimos que los derechos y las obligaciones son las caras de una misma moneda. Vimos además que los derechos no son puras declamaciones y que se “hacen” en el día a día.

Aprender sobre derechos no es sólo aprender a defenderlos para nosotros mismos. Es en realidad un trabajo en equipo porque los derechos son de todos y para todos por igual.



BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Ana María; Duro, Elena y Garu, Inés M. (2002) *UNICEF va a la escuela para hablar sobre la libertad y la igualdad*, Buenos Aires, UNICEF.
- Acevedo, Ana María; Duro, Elena y Garu, Inés M. (2002) *UNICEF va a la escuela para aprender a participar en pequeñas y grandes comunidades democráticas*, Buenos Aires, UNICEF.
- Acuña, Carlos (comp.), *La nueva matriz política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995.
- Aisemberg, Beatriz (2000) "Los conocimientos previos en situaciones de enseñanza de las Ciencias Sociales", en Castorina, Antonio y Lenzi, Alicia (compiladores) *la formación de los conocimientos sociales en los niños. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas*, Buenos Aires, Gedisa.
- Aisemberg, Beatriz y Kohen Kohen, Raquel (2000) "Las hipótesis presidencialistas infantiles en la asimilación de contenidos escolares sobre el gobierno nacional", en Castorina, Antonio y Lenzi, Alicia (compiladores) *la formación de los conocimientos sociales en los niños. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas*, Buenos Aires, Gedisa.
- Aizpeolea, Horacio "Trabajo esclavo: el incendio con seis muertos en una fábrica textil disparo un operativo de inspecciones" [on line]. Disponible en <<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/elpais/p-00401.htm>> [Ref. 4 de abril de 2006]
- Álvarez, Gladis; Highton, Elena y Jassan, Elías (1996) *Mediación y Justicia*, Buenos Aires, Ediciones Depalma.
- Amnesty International (2005) *Derechos Humanos para la Dignidad Humana*, Madrid, Edición Amnistía Internacional (EDAI).
- Amnesty International Venezuela y Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (1993) *La denuncia: una herramienta práctica para defender nuestros derechos*, Serie "Tener derechos no basta". Caracas, Ediciones Entrelineas, con el apoyo de Provea.
- Bär, Nora; Luchilo, Lucas y Schujman, Gustavo (2003) *El desarrollo humano en la Argentina del siglo XXI*, Versión adaptada de "Aportes para el Desarrollo Humano en la Argentina/2002", Buenos Aires, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Belvedere, Carlos; Iardelevsky, Alberto y Micó, Guillermo (2001) *Violencia*, de la Serie "Los problemas sociales y la escuela", Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Bermúdez, Ismael "Conflicto gremial: reunión clave de la CGT. Se endurecen las negociaciones salariales: amenazan con paros" [on line]. Disponible en <<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/elpais/p-00401.htm>> [Ref. 4 de abril de 2006]
- Brandoni, Florencia (compiladora) (1999) *Mediación Escolar. Propuestas, reflexiones y experiencias*, Buenos Aires, Paidós Educador.
- Cam, Philip (1999) *Historias para pensar 1. Indagación en formación ética y social. Libro de apoyo para el docente*, Buenos Aires, CIFI - Textos de Filosofía para Niños, Manantial.
- Cavarozzi, Marcelo (1997) *Autoritarismo y democracia*, Edición ampliada, Buenos Aires, Ariel.
- Cejas, Cintia y Dreyer, Claudia [et al.] (editoras) (2004) *Manual para la salud de la mujer*, Buenos Aires, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento y Fundación para el desarrollo de la Medicina Familiar y la atención primaria de la salud.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2002) *Examen de los informes presentados por los estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención. Observaciones finales del Comité de los derechos del niño: Argentina* [on line]. Disponible en <http://www.cels.org.ar/Site_cels/index.html> [Ref. 29 de septiembre de 2006]
- Clarín - Editorial La ONU y los derechos humanos [on line]. Disponible en <<http://www.clarin.com/diario/2006/03/20/opinion/o-02402.htm>> [Ref. 20 de marzo de 2006]

- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (1984) *Nunca Más*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Consorcio Desarrollo y Justicia – Asociación Civil (2003) *Manual de Justicia de Paz Comunitaria*, Caracas, Consorcio Desarrollo y Justicia – Asociación Civil.
- Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) (s/f) *Manual Ilustrado del Pequeño Detenido* [on line]. Disponible en <<http://www.correpi.lahaine.org/articulo.php?p=19&more=1&c=1>> [Ref. 29 de septiembre de 2006]
- Dirección General de Cultura y Educación y Consejo General de Cultura y Educación –Provincia de Buenos Aires (1999) *Diseño Curricular – Educación Inicial – Educación General Básica, Tomos I y II*, Buenos Aires, DGCyE.
- Dirección General de Cultura y Educación - Provincia de Buenos Aires (2002) *Una mejor educación para una mejor sociedad*, Buenos Aires, DGCyE.
- Dirección General de Cultura y Educación - Provincia de Buenos Aires (2003) *Escuela, subjetividad y niños en condiciones de desventaja social*, Buenos Aires, DGCyE.
- Donatello, Luis Miguel, Hirschmann, Pablo G., Ippolito, Mónica L., Sosa, María Martina (2001) *Formación ética y ciudadana*, 9º EGB, Buenos Aires, Santillana.
- Duenas, C. S. y Magendzo, Abraham (1994) *La construcción de una nueva práctica educativa*. San Jerónimo, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Dussel, Inés (2001) *La escuela y los temas polémicos. Reflexiones y sugerencias en torno a una relación difícil*, de la serie “Los problemas sociales y la escuela”, Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Farber, María “Plata fumada: la conciencia del gasto, otro eje de la campaña antitabaco” [on line]. Disponible en <<http://www.clarin.com/diario/2006/04/04/conexiones/t-01170555.htm>> [Ref. 29 de septiembre de 2006]
- Ferrater Mora, José (1999) *Diccionario de Filosofía*, 4 Tomos, Barcelona, Ariel.
- Gogna, Mónica, (2002) *Estado del arte. Investigación sobre sexualidad y derechos en la Argentina (1990-2002)*, Buenos Aires, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y Centro Latinoamericano em Sexualidade e Direitos Humanos.
- Intevi, Irene (1998) *Abuso sexual infantil en las mejores familias*, Barcelona, Granica.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Materiales IIDH* [on line]. Disponible en <<http://www.iidh.ed.cr/>> [Ref. 20 de septiembre de 2006]
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Amnesty Internacional (1994) *Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos*, San José, Costa Rica, IIDH – AI.
- Javes, Xesus (1991) *Educación para la paz: su teoría y su práctica*, Madrid, Editorial Popular.
- Lamberte, Silvio (compilador) (2003) *Maltrato infantil. Riesgos del compromiso profesional*, Buenos Aires, Editorial Universidad.
- Lenzi, Alicia y Castorina, José A. (2000) “Investigación de nociones políticas: psicogénesis ‘natural’ y ‘psicogénesis artificial’”. Una comparación metodológica” en Castorina, Antonio y Lenzi, Alicia (compiladores) *La formación de los conocimientos sociales en los niños*. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas, Buenos Aires, Gedisa.
- Lipman, Matthew (1999) *Lisa*, Buenos Aires, CFIN - Textos de Filosofía para Niños, Manantial.
- Madres de Plaza de Mayo Regional Mendoza y otros (2005) “AMICUS CURIAE. Prisión y reclusión perpetua a jóvenes menores de 18 años ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos” [on line]. Disponible en <<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/menores.html>> [Ref. 29 de septiembre de 2006]
- Magendzo, Abraham (1993) *Educación formal y derechos humanos en América Latina*, Santa Fe de Bogota, Ediciones Impresol.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Consejo Federal de Cultura y Educación (1995) *Contenidos Básicos Comunes para la Educación General Básica, (segunda edición) República Argentina*, Buenos Aires, MCYE.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2000) serie “Propuestas para el aula. Material para docentes. Formación Ética y Ciudadana”, Documentos para EGB 2 y EGB 3, Buenos Aires, MECYT.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (2005) *Puerto de partida. Cuadernillo de orientación para docentes con propuestas didácticas para estudiantes de Nivel Medio o EGB 3 y Polimodal*, Buenos Aires, MECYT y Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

- O'Donnell, G. y Schmitter, P. (1994) *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Barcelona, Paidós.
- O'Donnell, G. (1997) *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Paidós.
- Plataforma Sudamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo (1999) *Hacia una estrategia Educativa*, Santa Fe de Bogota, Plataforma Sudamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo.
- Picolotti, Romina (2002) *Responsabilidad Empresarial, Derechos Humanos y Ambiente: Jurisprudencia Internacional De Derechos Humanos En Casos De Degradación Ambiental Empresarial*, Presentado en Porto Alegre, Foro Social Mundial.
- Podestá, Marta y Rovera, Ofelia (2003) *Abuso sexual Infantil Intrafamiliar. Un abordaje desde el Trabajo Social*, Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Richard, Efraín Hugo (2005) "Responsabilidad social de las empresa", presentado en *Jornada académica de derecho empresario responsabilidad social de la empresa*, Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes, 16 de agosto de 2005.
- Romero, Luis A. (2003) *Breve historia contemporánea de la Argentina*. Buenos Aires, FCE.
- Roniger, Luis y Snajder, Mario (2005) *El legado de las violaciones de los derechos humanos en el Cono Sur*, La Plata, Al Margen.
- Rosanski, Carlos (2003) *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor.
- Sanz, Diana (1999) *Violencia y abuso en la familia*, Buenos Aires, Lumen.
- Schujman, Gustavo (2005) *Derechos Humanos y Ciudadanía*, Buenos Aires, Aique.
- Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación (s/f) *Informe Anual de Estadísticas Policiales Año 2004*, Buenos Aires, Sistema Nacional de información Criminal (SNIC), [on line]. Disponible en <<http://www.polcrim.jus.gov.ar/Snic/A%C3%B1o2004/Pais/Informe/SnicIntroduccion1.pdf#search=%22Informe%20Anual%202004%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20informaci%C3%B3n%20Criminal%20%22>> [Ref. 28 de septiembre de 2006]
- Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación (s/f) *Estadísticas penitenciarias en la Argentina. Informe Preliminar del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)*, [on line]. Disponible en <<http://www.polcrim.jus.gov.ar/Sneep/A%C3%B1o%202002/sneep2002.pdf#search=%22Estad%C3%ADsticas%20penitenciarias%20en%20la%20Argentina.%20Informe%20Preliminar%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20la%20Pena%22>> [Ref. 29 de septiembre de 2006]
- Segato, Rita (2003) *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- Sen, Amartya (2001) "Exclusión e Inclusión", Conferencia sobre el tema "Incluir a los excluidos", organizada por South Asians for Human Rights, 12/11/2001.
- Siede, Isabelino (2001) *Discriminación*, de la serie "Los problemas sociales y la escuela", Buenos Aires, Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Siede, Isabelino; Herman, Mariela y Micó, Guillermo (2001) *Formación Ética y Ciudadana. Propuestas de enseñanza para segundo ciclo* Documentos A, B y C, Serie Aportes para el desarrollo curricular, Buenos Aires, Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Siede, Isabelino (1997) *Perspectiva transversal: Educación en la paz y los derechos humanos*, Formación Ética y Ciudadana, Documento de Trabajo N° 4, Dirección de Currículum, Buenos Aires, Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Suarez, David y Ramirez, Francisco (2004) *Human Rights and Citizenship: The Emergence of Human Rights Education*, Working Papers. Stanford Institute for International Studies.
- Tapia, G. y Diez, F. (2000) *Herramientas para trabajar en Mediación*, Paidós, Buenos Aires.
- Tedesco, Juan Carlos (s/f) *Los pilares de la educación del futuro*, IIPE UNESCO - Buenos Aires.
- Terry Lynn Kart (1996) "Dilemas de la democratización en América Latina", en Roderic Ai Camp (comp.), *Democracia en América Latina. Patrones y ciclos*, Delaware, Jaguar Books on Latin America.

UNICEF Argentina y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2006) *Informe Privados de Libertad. Situación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Argentina*, Buenos Aires, UNICEF-Argentina y MJyDH.

UNICEF-UK y Save The Children Fund (1990) *It's Our Right: A Project to Introduce the UN Convention on the Rights of the Child to 8-13 Year Old*, Londres, UNICEF-UK y Save The Children Fund.

Uolnovich, Jorge [et al.] (2002) *Abuso sexual en la infancia. El quehacer y la ética*, Buenos Aires, Lumen.

Usborne, David (*De The Independent de Gran Bretaña. Especial para Página/12. Traducción: Celita Doyhambéhère*) *Volviendo a enderezar los derechos humanos en ONU* [on line]. Disponible en <<http://www.pagina12.com.ar/diario/el-mundo/4-64335-2006-03-16.html>> [Ref. 16 de marzo de 2006]

Villamizar, Martha [et al.] (1999): *Una Justicia al alcance de todos*, Santa Fe de Bogota, Plataforma Sudamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo.

Villamizar, Martha [et al.] (1999) *Los DESC también nos tocan*, Santa Fe de Bogota, Plataforma Sudamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo.

Yepes, Alberto y Prieto, Hugo (1999) *En la jugada de los DESC*, Santa Fe de Bogota, Plataforma Sudamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo.

Legislación Internacional

Carta de las Naciones Unidas

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Convención contra la Tortura

Convención contra todas las Formas de Discriminación de la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención Belem do Pará*)

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

Declaración de los Derechos del Niño

Declaración Universal de Derechos Humanos

Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ONU (2000) Observación general N° 14, derecho a la salud,

[on line]. Disponible en <[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.2000.4.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.2000.4.Sp?OpenDocument)> [Ref. 28 de septiembre de 2006]

Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Principios a favor de las Personas de Edad", 16 de diciembre de 1991.

Legislación Nacional

Constitución Nacional de la República Argentina.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Ley 13.298 de la Provincia de Buenos Aires.

Ley 10.067 de la Provincia de Buenos Aires.

Páginas web

<http://abc.gov.ar/>

<http://www.abuelas.org.ar/>

<http://www.afip.gov.ar/>

<http://www.argentina.gov.ar/>

<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/>

<http://www.cels.org.ar/>

<http://www.clarin.com.ar/>

<http://derechos.educ.ar/>

<http://www.desarrollosocial.gov.ar/>

<http://www.derechos.org/>

<http://www.diputados.gov.ar/>

<http://www.educ.ar/>

<http://www.indec.mecon.ar/>

<http://www.me.gov.ar/>

<http://www.minsal.cl/>

<http://www.msal.gov.ar/>

<http://www.oea.htm/>

<http://www.pagina12.com.ar/>

<http://www.periodismosocial.org.ar/>

<http://www.pjn.gov.ar/>

<http://www.polcrim.jus.gov.ar/>

<http://www.senado.gov.ar/>

<http://www.unicef.org/spanish/http://correpi.lahaine.org/>

<http://www.un.org/spanish/>

<http://www.who.int/es/>

<http://es.wikipedia.org/>

(para niños y niñas de 10 a 14 años)



DERECHOS Y JUSTICIA: para vos, para mí, para tod@s

Aunque la enseñanza de los Derechos Humanos en las escuelas es, cada vez más frecuente, todavía hay muchos niñ@s y adolescentes que no conocen sus derechos y, por lo tanto, no saben que los pueden hacer valer.

Con este Manual, CIPPEC y RAZONAR quieren contribuir en esta tarea, promoviendo la educación en Derechos Humanos entre los niñ@s y adolescentes de la Argentina. Así, a través de una producción destinada especialmente a ellos, tendrán la oportunidad de conocer más acerca de qué son la justicia y el derecho; cómo funcionan en un sistema democrático; cuáles son los Derechos Humanos y las convenciones y acuerdos internacionales que rigen en el mundo y en la Argentina; reflexionar acerca de diferentes situaciones de conflicto y violencia de la vida cotidiana y conocer los derechos que se deben hacer valer frente a ellas.

CIPPEC y RAZONAR trabajan para dar a conocer los derechos y obligaciones de todos porque están convencidos de que esta es una manera privilegiada de favorecer el acceso a la justicia de los sectores más desprotegidos y porque resulta útil para reforzar los principios del Estado de derecho, la democracia y la igualdad.

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Fortalecimiento de las Instituciones, a través de los programas de Educación, Salud, Política Fiscal, Justicia, Transparencia, Instituciones Políticas, Gestión Pública Local, Incidencia de la Sociedad Civil y Formación de Líderes Públicos para la Democracia.

RAZONAR es una ONG de Trujui, Moreno; que tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos civiles, culturales, sociales, económicos, y políticos fomentando la participación solidaria a través de acciones comunitarias.

Razonar surge a fines del año 1999, convocando a las instituciones y personas que se interesaban por la problemática de los niños/as y jóvenes creando una red de instituciones barriales y ONGs. En la actualidad Razonar esta conformada por un equipo interdisciplinario que aborda temas de niñez y mujeres brindando asesoramiento y patrocinio siempre desde la contención y la escucha.